

**¡Lo que nos queda de recursos naturales!**  
**Dialéctica que justifica la conciencia histórica dentro**  
**del principio de precaución en material ambiental**

**¡Lo que nos queda de recursos naturales!  
Dialéctica que justifica la conciencia histórica dentro  
del principio de precaución en material ambiental**

**Autor:  
Dany Steven Ramírez López**

**Director  
Profesor, Diego Fernando Rengifo Lozano**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO  
BOGOTÁ D.C.  
2020**

## Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	6
<b>Capítulo I</b>	
UNA REVISIÓN A LOS PROCESOS DE EXPLOTACIÓN DE LA NATURALEZA Y SU CONFIGURACIÓN EN LO SOCIAL.	11
A. Lo agrícola o preindustrial.	11
B. Lo industrial y los procesos de la máquina.	17
C. Lo postindustrial o la sociedad de la información.	24
<b>Capítulo II</b>	
APORÍAS QUE REFLEJAN LOS PROBLEMAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	33
A. Subdesarrollo y desigualdad en un mundo que pide materias primas.	33
B. Sobre la manera en que se describe la calidad de quién es el garante de los derechos.	39
C. El riesgo y la externalización de los recursos naturales.	46
<b>Capítulo III</b>	
ABSTRACCIÓN DE ELEMENTOS TEÓRICO DISCURSIVOS PARA CONSOLIDAR UN ANÁLISIS EN TORNO DEL ESQUEMA COLOMBIANO Y SU DINÁMICA FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	62
A. El eje de los discursos y su forma de emplearlos dentro de lo histórico.	62
B. Generalidades histórico-económicas del Estado colombiano, desde lo emprendedor o desde la periferia.	66
C. Elementos y complejidades que configuran un posible discurso en materia ambiental.	79

<b>Capítulo IV</b>	
EL DISCURSO JURÍDICO AMBIENTAL Y EL ACOPLAMIENTO DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN	89
A. Breves indicaciones sobre lo ambiental desde la Constitución de 1991.	89
B. Lo ambiental visto como información en Colombia.	95
C. El principio de precaución en materia ambiental y su complemento a partir de la conciencia histórica.	107
Conclusiones	118
<b>Referencias Bibliográficas.</b>	127



## Introducción

Pretender referirse en una investigación a un tema como es <<*el ambiental*>> sin llegar a tener esbozos sobre lo que gira alrededor de la extracción de recursos, puede llegar a ser un poco sesgado o un tanto limitado y caería en la duda sobre su posible beneficio. Mucho se expone del sistema ambiental y de los desarrollos de tipo legislativo, así como internacional. Abundantes son los pronunciamientos jurisprudenciales de los órdenes local y transnacional, pero tomando distancia de lo anteriores modos de entender lo ambiental, vale la pena indagar sobre un discurso que pueda construir las bases para una crítica desde apreciaciones teóricas, y así establecer categorías discursivas que permitan examinar en lo que se está haciendo hasta el momento en materia de protección de recursos naturales.

De entrada, no se puede desechar la premisa que el tema ambiental debe ser examinado desde varios conjuntos de saberes, muchos de ellos, anteriores al derecho ambiental *per se*; principalmente haciendo referencia al componente de la historia y la economía, quienes desde sus descripciones, relataban los primeros modos de vida, pero también se analizaban las formas de explotación de la tierra, siendo éste el elemento necesario para la subsistencia. Poniendo la atención al aspecto de la economía, ella relata sobre la acumulación originaria, lo que implicaría comprender el desarrollo de la civilización por los primeros 1500 años aproximadamente. Entre todo esto se ha creado una consciencia que en algunos momentos históricos hay quienes la han explotado y sobre eso es que se han dado las ideas de conquista, colonización, progreso, desarrollo industrial y auge capitalista; pero lo que no se puede dejar de lado, es, justamente que cada desarrollo implica una explotación de recursos naturales, porque algo puede quedar claro de manera inicial: en sus inicios, el hombre empezó a adaptarse a la naturaleza, ahora se esfuerza por transformarla hasta el punto que busca dominarla.

Pero los obstáculos llegan a medida que la población avanza, los cambios climáticos aparecen y el sistema jurídico entra como un nuevo actor y una nueva ciencia que algo tiene por decir o reglamentar referente a la manera en que se hacen las cosas. Se puede decir que el Derecho ha estado presente también desde la prehistoria, donde dominada el más fuerte,

luego las órdenes con fuerza de ley por parte de los grandes imperios como el romano de donde se fijaron reglas de explotación de la tierra. Pero los tributos por explotar la tierra se han previsto desde tiempos inmemorables tal como aparece en la civilización que nació a orillas del río Nilo. Por su parte, la Edad Media no fue ajena al Derecho, de hecho, blindó su sistema con ayuda de la concepción religiosa y ayudó a definir la forma de explotación de la tierra al ser ésta dada por Dios para la extracción del alimento, de ahí que *ganar el pan con el sudor de la frente* haya sido tomado muy en serio desde la concepción de una vida agrícola pero explotada a partir de algunas doctrinas religiosas; dicho impacto también se observó en la época de las colonias, donde se replicaba esa noción de explotar, así como de bendecir las tierras para unas mejores cosechas.

Así, los recursos naturales, y la naturaleza misma empezó a convertirse en un motor de estudio desde muchos ángulos, el histórico, el político-religioso, económico, y también el jurídico. De hecho, la legislación fabril que comenta Marx (2017) volvió técnica las reglas de la fábrica, así como las maneras como se explotaba al obrero, pero también la manera en que se transformaban las materias primas; pero poco se hablaba del cuidado a los recursos naturales, de hecho, a lo largo de la historia se pueden encontrar desastres en donde ningún responsable salió a restablecer el daño causado. Con todo, se tiene entonces que el tema ambiental cruza por más materias, otros saberes han empezado a estudiar la necesidad de proteger lo que se ha denominado *medio ambiente*; pero importante es no perder lo relevante que es analizar la cuestión ambiental desde categorías históricas, económicas y socio jurídicas.

De esto trata la presente investigación porque desde la intención que se propone a desarrollar, se hace necesario no desconocer el trazo histórico, el desenvolvimiento económico, y el impacto jurídico-social, máxime si dentro de lo jurídico, ya estrictamente hablando desde el sistema colombiano se encuentra por un lado, el reconocimiento del derecho al medio ambiente, la creación de instituciones que deben velar por la protección del mismo, y unos énfasis particulares sobre entidades como las Corporaciones Autónomas Regionales en virtud que son éstas quienes pueden hacer uso de lo que se ha denominado el *principio de precaución* como un instrumento subjetivo-institucional para evitar daños

ambientales. Pero para comprender la denominación del referido principio, la presente investigación a partir de su capítulo tercero, acoplará todos los insumos descritos en la primera parte de la investigación creando sus propias categorías de análisis desde los saberes arriba indicados, y la razón es la misma que se indicó al inicio de la introducción: forjar una metodología sobre lo ambiental desde sus correlaciones históricas, económicas y socio jurídicas.

Porque si se le piensa bien, y ese será el nudo al cual se pretende llegar una vez estén creadas las propias categorías de análisis teóricas diseñadas en los primeros capítulos, es abordar el tema del medio ambiente, desde la órbita de un sistema jurídico definido como sería el colombiano, con unas reglamentaciones propias que han creado instituciones y sobre las cuales, la jurisprudencia constitucional ha indicado ciertas potestades de autoridad que tendrán las autoridades ambientales, puntualmente refiriéndose a las Corporaciones Autónomas Regionales, en sus siglas, CAR. Pero no se quiere hacer una descripción sin mayor contenido, sino todo contrario, es examinar desde lo teórico, las complejidades que tiene lo ambiental, porque no se trata sin más de unas leyes y describirlas.

Por complejidades se quiere hacer referencia justamente a las siguientes perspectivas: *la agrícola, la industrial y la postindustrial*; cada una de ellas con sus componentes propios pero que, aterrizadas en el discurso del sistema jurídico colombiano entran en contradicción y tensión, porque tales perspectivas tienen que ver con los componentes ambientales en razón a que, cada una tiene sus propios modos de concebir y explotar los recursos naturales. Y la complicación mayor se centra en que Colombia no tiene caracterizado un sistema económico definido, por lo que opera una hibridez entre la explotación tanto ganadera como agrícola en mayor extensión, la siembra industrial de cultivos, el desarrollo extractivo de minerales, la maquinaria y gran industria, así como la transformación de los cauces de fuentes hídricas para generación de energía eléctrica; sin dejar de lado los componentes técnicos entendidos como información científica almacenada, recaudada o financiada por empresas privadas. Sumando además un último factor que por indicarse al final no da a entender que no sea relevante: la pobreza del Estado mismo, pero también la desigualdad económica de los habitantes que hacen parte de cada proceso agrícola, industrial y postindustrial.

Todos estos factores juegan cuando se habla de proteger el ambiente en razón a que cada forma o categoría arriba indicada, tendrá su modalidad definida así como sus propios intereses para hacerse de la explotación de recursos, y variarán en grado según sea el componente de recursos para extraer; así entonces, habrá quien tenga recursos económicos para explotar ganadería extensiva, sembrar y fumigar cultivos para exportación; o existe alguien que cuenta con la inversión extranjera para extraer recursos naturales no renovables, o ser contratista para crear una hidroeléctrica. Pero también existen matices no industriales, como, por ejemplo, quien tiene una pequeña parcela y necesita una servidumbre de paso para que sus animales puedan beneficiarse de las fuentes hídricas, o requiere quemar pastos para nuevas siembras. E incluso, también varía respecto del pequeño empresario que busca iniciar un proyecto productivo autosostenible.

Hacer parte de las instituciones que velan por el cuidado ambiental es complejo si se tienen en consideración todas las combinaciones y matices que se pueden transformar y que en todo caso requieren una respuesta. Pero como muchas veces la inversión extranjera, los industriales, o cualquier actor con interés en explotar un recurso natural cuenta con mejor información sobre la que un Estado en vía de desarrollo puede tener, las autoridades administrativas pueden verse incluso influenciadas por tales estudios o ser engañadas por la misma precariedad de instrumentos que puedan tener para contrastar o verificar situaciones que buscan explotar recursos naturales y tener la mínima responsabilidad. Se hace necesario entonces un instrumento práctico y con fuerza legal para detener en todo o en parte los *riesgos* traducidos en daños ecológicos.

Es por lo anterior que se tratará de argumentar desde lo teórico y con las categorías construídas, *el principio de precaución*, como una herramienta que debe contener dentro de sí una conciencia histórica con efectos instrumentales para suspender cualquier tipo de proyecto que pueda afectar el medio ambiente. Al ser éste el objetivo general de la investigación y para lograr dicho cometido, se tienen como objetivos específicos: (i) revisar las etapas de los procesos evolutivos en que se explotaban la tierra y la forma como se entendía la naturaleza, (ii) analizar las aporías que reflejan los problemas de la explotación de los recursos naturales

no renovables, (iii) identificar el discurso que permite darle apertura al actor estatal como protector de los derechos ambientales, así como la contradicción que genera la misma información (iv) construir un ensayo sobre lo ambiental y su acoplamiento dentro de la conciencia histórica, desde su aplicabilidad como valor instrumental, para la toma de decisiones, vista desde la función de las CAR.

Como consecuencia de todo ese desarrollo, se espera responder a la pregunta de investigación en el entendido de saber: ¿Resulta procedente la construcción de un sentido de memoria histórica, como recurso auxiliar del principio de precaución ambiental, por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales? A manera de hipótesis la cual se espera verificar o contrastar en la parte final de la investigación pero se intentará ir descubriendo a medida que se avance en el escrito, se tiene que: para intentar reducir la complejidad de cara a la constante explotación de recursos naturales, y en virtud de disminuir o anular el riesgo ambiental, las CAR deben estar enteradas de componentes históricos y económicos básicos, tanto locales como internacionales, que han sucedido en el pasado como generadores de daños ambientales, para evitar con fundamento en una conciencia histórica, el aumento de daños ambientales a futuro, tomando como herramienta el principio de precaución, pero acoplándolo desde la trascendencia histórica, convertido a su vez en valor instrumental para la toma de decisiones.

Ya para finalizar, se trae a referencia una expresión del sociólogo, politólogo y economista Göran Therborn, y actual profesor de la universidad de Cambridge: “el marco de los lentes que usamos para mirar el mundo configura en gran medida lo que vemos; necesitamos abrir nuestras ventanas conceptuales para dejar entrar el aire fresco que corre fuera de los encasillados discursos convencionales, tanto académicos como de otros tipos” (Therborn, 2015, p.43). Guardando las proporciones, ese será el propósito del presente escrito, con el cual se esperará llamar la atención del lector sobre algo que a la final nos atañe a todos, esto es, los recursos ambientales, así como el cuidado de la naturaleza misma, debido al riesgo por verlos extinguidos cuando estamos presenciando desde ahora, la escasez.

## Capítulo I

### UNA REVISIÓN A LOS PROCESOS DE EXPLOTACIÓN DE LA NATURALEZA Y SU CONFIGURACIÓN EN LO SOCIAL

#### A. Lo agrícola o preindustrial.

Previo a realizar una revisión sobre la manera en que se ha explotado la naturaleza en beneficio del hombre, vale la pena iniciar con una expresión de Serres (1991), cuando afirma que: “no existe colectivo humano sin cosas; las relaciones entre los hombres pasan por las cosas, nuestras relaciones con las cosas pasan por los hombres: ese es el espacio un poco más estable que describen los derechos” (p.79). Será desde esa noción en que se pueda empezar a narrar esa manera de cómo el hombre configuró su habitud cuando con sus actos manipulaba los elementos de la naturaleza, hasta moldearlos como cosas, tanto para su beneficio y expansión; así, la naturaleza empezó de tiempo atrás a ser conducida por los humanos, bajo el pretexto que, quien lo hacía, tenía derechos sobre tal manipulación, porque a su vez, esto permitiría que la humanidad creciera hasta los límites que hoy se conocen.

Entonces, si mucho se dice respecto de los procesos evolutivos que han acompañado a la humanidad, recordando dos de ellos se encuentra en un primer momento la vida agrícola con la que inició la civilización, tal como lo indica Gordon (2016) en su obra *los orígenes de la civilización*, donde describe que los primeros asentamientos se ubicaron cerca al río Nilo y allí se desarrolló la agricultura a expensas de poder cambiarle el cauce a las aguas. El poder desarrollar la agricultura permitió el avance en paralelo de diversas herramientas que le dieron al hombre prehistórico unas habilidades para empezar a generar técnicas especiales de riego, siembra y manipulación de semillas.

Similar a la concepción que se desarrolló en el antiguo Egipto, se encuentra según la historiadora Armstrong (2018) las primeras formas agrícolas entendidas desde lo bíblico. Para ella, el tema de Adán y Eva al ser los primeros pobladores de la tierra, y debido a ese acto de violencia, fueron condenados a obtener de la tierra los frutos, de ahí que fuera la vida

agraria por defecto la necesaria para poder sobrevivir. Con todo, “Adán y Eva fueron relegados a mera mano de obra en los campos, para ganarse una miseria subsistencia en una tierra árida” (p.117). La consecuencia entonces que se tiene desde ahí es la concepción de un Estado Agrario; no en vano, los descendientes de ellos, Caín y Abel explotaron de distinta forma la naturaleza, “Caín, el agricultor, y Abel, el pastor, (el enemigo del estado agrario)” (Armstrong, 2018, p.118).

Y se hace mención según la autora a la diferencia entre un estado agrario, donde se procuraría el desarrollo de la siembra, el cual contrastaría con el pastoreo, que consiste en la vida nómada que el hombre tuvo en algún momento. Justamente sobre el desarrollo de la vida agraria, según los registros arqueológicos se desarrollaron las culturas en el antiguo Egipto, de ahí la posible conexión que exista respecto de las formas de poder obtener recursos de la propia tierra. Sin embargo, ese modo de vida no parecía ser tan espléndido, debido a que trabajar la tierra en la época arcaica traía un modo de vida casi que esclavizante.

De esta forma lo pudo concebir los estudios realizados por Harari (2015) quien entendía que “la revolución agrícola dejó a los agricultores con una vida más difícil y menos satisfactoria que la de los cazadores-recolectores” (p. 98). Entonces las prehistóricas formas de vida ya muestran lo que será una constante: existirá un grupo de la civilización que se concentre en la explotación de la tierra y allí se solidifiquen las bases de lo que serán los imperios. Pero por otro lado estarán quienes recorran el mundo casi que, siendo un nómada, acabando con los recursos y los frutos que se van encontrando en el camino.

Pero de lo arriba indicado permanecía oculto una capacidad simbólica que empieza a definir el curso de la humanidad: las primeras concepciones míticas primitivas entendían que la forma de vida procedía del pastoreo, a lo cual se le daría una concepción *uránica*, pero también hubo quienes vivieron de la tierra y entendieron el mundo de una forma *telúrica*, es decir, dándole a la fertilidad de lo agrícola una concepción femenina, lo cual permitiría entender los ciclos para poder saber cuándo se recibirían frutos (Gómez-Caffarena,1993). Esto determinaría fenómenos concretos como sería la formación de los primeros asentamientos y con ello, las primeras ciudades. Así pues, “los trabajos de organización para

la regulación de las corrientes y regadíos en el Nilo, en Éufrates y el Tigris, en el Hoang-ho, obligaron a la centralización, la burocracia, la creación del Estado” (Jaspers, 2017, p.78).

En este punto es necesario dejar claro que la concepción histórica que se expone, no se realiza a partir de saltos sino que se da por cierto que existe una continuidad, así como unas características que se repiten de manera constante, unas más marcadas en algunas civilizaciones que en otras, pero en todo caso, terminan teniendo los mismos efectos que son necesarios para el contexto de la presente investigación, esto es, detallando cómo se ha manipulado la tierra y con ella, los recursos naturales. Entonces, para dejar claro el recorrido histórico descriptivo que se está esbozando, se parte de lo siguiente: “en Occidente se sucedieron culturas completamente distintas, primero las viejas culturas de Asia anterior y Egipto; después, la grecorromana; más tarde, la germano-romana. Cambian los centros geográficos, el espacio, los pueblos”. (Jaspers, 2017, p.87). Pero dentro de cada espacio, se van gestando crisis y sobre éstas se crean nuevas civilizaciones sin que se dejen de lado las formas o tradiciones para explotar la tierra y sobrevivir para escribir una nueva historia.

Será a partir de los estudios de *Historia económica general* realizados por Weber (2011) que se encuentre la forma en que la humanidad en la prehistoria empezó a organizarse a medida que desarrollaban lo agrícola. Así entonces aparecería el primer núcleo de vivencia en grupo como es el doméstico, bajo el cual se dieron las primeras formas de consumo, en donde quien sembraba en su parcela, consumía eso mismo para su supervivencia; pero también surgen las castas caracterizadas por reunir a las personas que más sobresalían y que a la vez eran los dueños de los terrenos. Luego aparecerían los grupos de sacerdotes, las asociaciones, el señor superior o dueño de todo, y por último el esclavo o siervo.

Con similar identidad sobre la forma en que se formaron las primeras civilizaciones, se tiene a partir de Rousseau (2012) en su *Discurso sobre el origen y la desigualdad de los hombres*, el argumento que permite entender cómo la organización humana se fue solidificando en diversos terrenos gracias a la explotación que ejercían sobre la naturaleza:

los hombres, errantes hasta aquí por las selvas, tras haber tomado un asiento más fijo, se acercan lentamente, se reúnen en diversos grupos y forman finalmente en cada comarca una

nación particular, unida en costumbres y caracteres, no por reglamentos ni leyes, sino por el mismo género de vida y alimentos, y por la influencia común del clima. (Rousseau, 2012, p.169).

Dar por cierto lo anterior supondría un momento en que aparece a partir del trabajo sobre la tierra, el derecho de propiedad, tanto de los dominios públicos o pertenecientes a un tipo de gobierno, como de la esfera completamente privada. Entonces se da la dinámica del primer ocupante, pero también de la fuerza del Estado; el primero gana su posesión por haber explotado antes que todos, de ahí que sea “el trabajo y el cultivo, único signo de propiedad que a falta de títulos jurídicos debe ser respetado por los demás” (Rousseau, 2013, p.55) la tierra. Así visto se tenía entonces la forma en que se dirigió el trabajo sobre la naturaleza y se volvió tan mecánico que perduraría desde la prehistoria hasta atravesar el imperio romano y llegar hasta finales de la Edad Media.

Pero lo importante de entender la primera forma de organización del Estado como agrícola era que se volvía una dinámica común ampliar cada vez más los territorios para la agricultura pero no porque quien la trabajase se apropiara de ella sino más bien se hacía una adición a los terrenos de aquel jefe que era el más fuerte y se encargaba a su vez de proteger los terrenos de los demás, “lo cual pone a los poseedores en una dependencia mayor, y hace de sus fuerzas mismas las garantías de fidelidad (...) al dominar así el terreno, están completamente seguros de dominar a sus habitantes” (Rousseau, 2013, p.56). Si lo agrícola estuvo marcado en las primeras civilizaciones, se entiende entonces que dichas formas también ayudaron a generar las ciudades y con ello los imperios. De tal suerte se encuentra la forma de vivir en el imperio romano de occidente, dentro del cual su mayor fuente de subsistencia económica dependía de los tributos que se pagaban por la explotación de la tierra.

Así se va dando forma a lo que sería la hibridez necesaria entre la explotación de los recursos naturales que daría auge a la generación de un tipo de economía derivada del trabajo en el campo, que a su vez permitiría crear un modelo de tributación en cabeza de quien ejercía sus fuerzas para labrar y recoger los frutos producto de la siembra. En todo caso en el imperio romano, “las pequeñas propiedades eran explotadas directamente por los campesinos-propietarios en régimen de explotación familiar, lo que permitió a algunos miembros del

grupo trabajar también como colonos en las *grandes propiedades vecinas*” (Bravo, 2001, p.161). Diversas formas entonces se fueron dando, porque a su vez, quienes eran los dueños de la tierra la terminaban arrendando a los campesinos-colonos quienes sólo ejercían la tenencia, pero pagaban anualmente una renta.

La forma de crecer por parte del imperio romano sería entonces a partir de la conquista de nuevas áreas para que, a su vez, fueran explotadas porque de ellas se derivarían tributos, así como acumulación de los frutos que daba la tierra y que se pudieran almacenar para los tiempos de escasez. Pero esta forma de guardar insumos agrícolas para sobrevivir y poder vender a los necesitados en tiempos de crisis era la forma económica donde se daban terrenos áridos por alimentos para pasar las hambrunas. Sería ésta una ventaja de aquel modelo económico y por eso mismo muchas civilizaciones terminaron siendo esclavizadas a lo largo de la historia porque justamente no tenían reservas de alimentos.

Como ejemplo anecdótico se tienen diversos acontecimientos el cual se puede sintetizar para entender la magnitud e importancia de la siembra y acumulación de los productos agrícolas derivados de la explotación de la tierra:

en el dilema hebreo: Yahveh insistía en que su pueblo tenía que abandonar el Estado agrario, pero una y otra vez descubrían que no podían vivir sin él. Para escapar de la inanición, Abrahán tuvo que refugiarse temporalmente en Egipto. Su hijo Isaac abandonó la vida como pastor y se dedicó a cultivar la tierra. Cuando <<el hambre se extendió severamente por el mundo>> Jacob fue obligado a enviar a diez de sus hijos a Egipto, para recoger grano. (Armstrong, 2018, p.121)

Volviendo al esquema romano algo similar pasaba frente a la manera como se llevaba a cabo la explotación de la naturaleza, en donde las naciones sometidas debían pagar tributos de lo mismo que ellos trabajaban, por lo que, eran obligados a laborar en otras regiones para atender los compromisos adquiridos por la carga tributaria a la que estaban obligados. Desde este punto de vista, son los impuestos excesivos los que resultaban ser la mayor opresión hacia la humanidad, pero a su vez la manera como muchos colonos perdieron sus tierras muriendo en la miseria. De esas nuevas propiedades, se apoderarían comerciantes y militares romanos.

Los excedentes comerciales no podían detenerse, porque con ellos también se desarrollaban los nuevos linajes, por lo que las ciudades se fortalecían más debido a la afluencia de personas ricas, las cuales promovían mayores cargas a los colonos amenazándolos con quitarles sus propias tierras que se encontraban en aldeas que conformaban la periferia. Se volvería entonces un hábito en aquel entonces que:

el impago se castigaba con la expropiación y confiscación de la tierra, y estos ingresos hinchaban las grandes haciendas de los aristócratas herodianos. Al perder sus tierras, algunos campesinos se veían abocados al bandidaje, y otros, regresaban al trabajo doméstico: a menudo los artesanos eran campesinos fracasados. (Armstrong, 2018, p.151)

Así transcurriría la forma de vida agraria hasta evolucionar en los denominados *feudos* que caracterizarían a la Edad Media, pero en esta oportunidad con una adición a la explotación de la tierra a partir de la concepción religiosa. Según Romero (2014), los feudos tenían muchas características al modelo económico del imperio romano, lo que cambiaría sería la clasificación de la sociedad que se organizaba alrededor de unidades productivas porque surgieron las castas y organizaciones de trabajadores llamadas gremios, siendo éstos lo que en últimas definirían las reglas y formas de explotación a los campesinos tradicionales porque debían éstos estar registrados. Lo anterior reflejaría que la comunidad económica sería cerrada en el entendido que unos pocos serían los dueños de las tierras en cabeza del *rey o un sujeto* con grandes extensiones de terreno, luego seguiría en el orden el *señor feudal* quienes tenían a su cargo a los *siervos*; entre estos últimos estarían los campesinos o los esclavos.

A medida que los gremios se fueron solidificando, los talleres donde artesanos trabajarían y los campesinos se registrarían terminó convirtiéndose en los primeros esquemas de las organizaciones que coordinaban las decisiones a gran escala. De esta manera se iría tecnificando la explotación agrícola en masa tal como lo sostendría Sennett (1994): “la estructura corporativa que trasciende unas funciones establecidas aprovecha las condiciones cambiantes del mercado, los nuevos artículos y los accidentes de la fortuna. Una empresa puede cambiar y, sin embargo, ser permanente” (p.198). Si lo anterior daría las nociones para pensar en las fábricas, debía entenderse también que el esquema de explotación de recursos aumentaría su frecuencia, tal como lo pensaron en su momento algunos teólogos

franceses según el relato de Sennett, específicamente Guillaume d'Auxerre quien consideraba que “toda criatura está obligada a entregarse -decía-, el sol está obligado a entregarse para proporcionar luz, la tierra está obligada a entregar todo lo que produzca” (p.220).

Sumado a lo anterior, estaba en sus inicios el desarrollo marítimo que permitiría atravesar el océano, y con ello vendrían los descubrimientos de nuevas tierras, de esta forma, “los viajes de exploración occidental ya [había] producido, realmente, un cambio radical en la perspectiva histórica. Unas pocas tripulaciones de marinos occidentales se ponían en la empresa de unificar el mundo” (Toynbee, 1967, p.54). Se unificaría la producción, siembra y forma de extraer minerales, pero debía suceder algo que permitiera a lo agrario evolucionar, fue así como el descubrimiento de nuevas colonias permitió llevar a cabo muchos experimentos en lo relacionado a la explotación minera, de ahí que “a finales del siglo XVI, [se] embarcaban una media de trescientos millones de gramos de plata y 1,9 millones de gramos de oro al año. Con estos recursos, España creó el imperio global, que se extendía desde las Américas” (Armstrong, 2018, P.259).

Lo que pasaría entonces sería que, con el origen de los bancos, en Europa, éstos empezarían a financiar mejoras de la producción en el campo textil, algodonero, de minería: oro, y plata. Así los ojos estaban puestos en como las agremiaciones desde el mejoramiento de la técnica podían mejorar las formas de producción. Aquí vale la pena hacer la analogía recordando los tipos de vida que se llevaban al inicio en la prehistoria, en donde, una era la explotación agrícola, y la otra el pastoreo, en la cual, el hombre era nómada e iba consumiendo los recursos de otras tierras a medida que avanzaba en la acumulación de sus reses. Guardando la proporción, eso sería lo que pasó para avanzar en el desarrollo agrícola a la explotación de otras tierras a partir de las máquinas. A esto se le llamaría, revolución industrial.

## **B. Lo industrial y los procesos de la máquina.**

Quizá de los muchos autores que han podido describir ese momento histórico se encuentre Marx (2017) con su escrito *El capital, crítica de la economía política*. Y sobre algunas ideas

escritas por el referido autor es que se realizará un esbozo de cómo fue la dinámica del proceso industrial entendido desde el surgimiento capitalista como consecuencia de la tecnificación a gran escala y la consolidación de los medios de producción. Puntualmente, parece que inicia con todos los descubrimientos mecánicos que servían para crear nuevas mercancías. Es justamente ese cambio de las herramientas manuales a la maquina lo que permitirá agilizar los procesos de los talleres y que pasaran a convertirse en industriales.

Si antes se empleaba la fuerza animal para poder realizar arados en la tierra, era bien visto que se pensara en maquinaria agrícola, así como nuevas formas que permitieran trabajar los hilos producto de la explotación del algodón. El desarrollo de los motores sería entonces la nueva fuerza que permitiría explotar la naturaleza. Y la explicación histórica se encuentra justamente con el surgimiento de la locomotora; si se le piensa de manera histórica, ésta surgió como una forma para poder movilizar el carbón que se extraía de zonas alejadas, pero también servía para impulsar los motores que arrastrarían el progreso, de esta forma “la maquinaria-herramienta, es un mecanismo que, una vez se le trasmite el movimiento correspondiente, ejecuta con sus herramientas las mismas operaciones que antes efectuaba el obrero con herramientas análogas” (Marx, 2017, p.450).

Lo antes mencionado no significa que el hombre dejaría de estar presente en los procesos de la gran industria, antes bien el rol del sujeto había cambiado: si antes era un simple artesano, ahora sería un obrero que hacía parte de los engranajes de la maquinaria para supervisar la fuerza que impulsa la máquina. A su vez, el mismo desarrollo ferroviario permitiría abrirse paso dentro de los espesos caminos que antes tomaban horas entrar; sería entonces la maquinaria la nueva forma para llegar a donde antes estaba prohibido por las condiciones climáticas o geológicas.

Así visto, el desarrollo industrial empezaría primero al interior de las fábricas, y después tomaría el mundo para seguir yendo en la búsqueda de nuevos recursos naturales susceptibles de explotación. Sin embargo, para llegar a la automatización de las maquinas tal como se concibe en el tiempo presente, requirió al inicio que “todo trabajo con máquinas requiriera un aprendizaje temprano del obrero, para que este pueda adaptar su propio movimiento al

movimiento uniforme continuo de un autómeta” (Marx, 2017, p.501). Lo antes indicado traería una nueva concepción de la forma de vida, en donde, el campesino cuando era expropiado de su tierra, se convertía en algunas ocasiones en artesano, otras veces en miembro del taller y ahora pasaría a ser operario de la máquina.

Este paso cambia la forma de vida de la propia naturaleza porque implica que el número de personas que otrora explotaban la tierra, ahora unos pocos podrían tener trabajo en la gran industria. Y la razón es una sola: la máquina estaría reemplazando la fuerza de trabajo humano reduciéndola a unos pocos quienes sólo deberían aprender del oficio mecánico; entonces, la consecuencia sería que los no aptos o desamparados, tendrían que seguir incursionando en lo artesanal, o regresar al campo, lo más lejos posible para evitar la cercanía con las maquinas, pero, aun así, para lograr su subsistencia, seguirían explotando la naturaleza, pero de manera arcaica.

Entonces, la Revolución industrial según el historiador Hobsbawm (2018) consistió en un “despegue hacia el crecimiento autosostenido, [porque] ninguna sociedad anterior había sido capaz de romper los muros de una estructura social preindustrial” (p-36). Y la razón de ello recaía siguiendo al referido autor en que:

las primeras manifestaciones de la Revolución industrial ocurrieron en una situación histórica especial, en la que el crecimiento económico surgía de las decisiones entrecruzadas de innumerables empresarios privados e inversores, regidos por el principal imperativo de la época: comprar en el mercado más barato para vender en el más caro. (Hobsbawm, 2018, p.40).

Ya no se trataba de aprovechar las hambrunas para intercambiar los productos de la siembra por más terrenos como sucedía en el antiguo sistema. Ahora, se buscaba vender más costoso aquello que podía convertirse en escaso. Pero este fenómeno también se consolidó gracias al “comercio colonial [que] había creado la industria del algodón y continuaba nutriéndola. En el siglo XVIII se desarrollaron los mayores puertos coloniales” (Hobsbawm, 2018, p.41). La clave del negocio se encontraba entonces en almacenar la mayor cantidad de bienes de producción; se seguía esa premisa dictada por el teólogo francés en donde no se podía dejar descansando nada porque todo debía ser explotado.

La minería como beneficio de las colonias sería la oportunidad que transformaría las riquezas de simples a mayoritarias en cabeza de los comerciantes, banqueros y empresarios; según Hobsbawm (2018), “el carbón tenía la ventaja de ser no sólo la mayor fuente de poderío industrial del siglo XIX, sino también el más importante combustible doméstico” (p.50). Bajo esa concepción, empezó la extracción de minerales a gran escala, no se tenía en consideración los factores contaminantes que ocurrieran en el entorno, lo único por tener en cuenta era que se requería de “unos eficientes medios de transporte para trasladar las grandes cantidades de carbón, desde las galerías a la bocamina y especialmente desde ésta al punto de embarque” (ibidem).

Se volvió ambicioso el plan de extraer minerales a toda costa, de ahí que se registrara según Hobsbawm un aumento considerable en la extracción de hierro y carbón, por lo tanto, los avances industriales estarían enfocados en las colonias, de ahí que la forma de pensar cambiara a diferencia de lo que ocurría con las sociedades feudales las cuales gastaban sus rentas en construcciones y adornos innecesarios. Fue así como los comerciantes con mayor visión, clasificados como *clase media* convertirían sus ahorros en destinación para préstamos en el exterior, donde la hambruna que padecía el colono no era objeto de preocupación; “las inversiones en el extranjero eran una magnífica posibilidad, el resto del mundo sentía avidez de ilimitados empréstitos. El capital británico estaba dispuesto al préstamo” (Hobsbawm, 2028, p.52).

El mundo industrial se había vuelto disciplinado, las técnicas se estaban desarrollando, “los hombres debieron verse atraídos hacia nuevas ocupaciones, abandonar sus tradicionales medios de vida, obligados a aceptarlas. El afán de liberarse de la injusticia económica y social era el estímulo más efectivo” (Hobsbawm, 2018, p.55). Pero también el afán de progreso traería consecuencias al medio ambiente, porque incluso la Gran Bretaña hacia el año 1848 “era sorprendente y desagradable, la niebla y el humo que enviciaban la atmósfera respirada por aquellas pálidas muchedumbres, disgustaban a los visitantes extranjeros” (p.57). No existía por aquel entonces ningún control ambiental que permitiera pensar en la conservación de la calidad del aire y mucho menos en lo que respecta a una consciencia sobre la

explotación de recursos no renovables; diez años después en los Estados Unidos se perforaría el primer pozo de petróleo y entraría al mercado una vez se separara el queroseno para volverlo comercial.

La mentalidad tanto de obreros como de empresarios estaría marcada por un solo impulso: producir; en el caso del primero, “no se preguntaba, ¿cuánto puedo ganar al día haciendo el máximo de trabajo?, sino que se preguntaba: ¿cuánto tengo que trabajar para ganar la cantidad que venía ganando?” (Weber, 2006, p.67). Respecto del empresario, el pensamiento estaba orientado bajo la misma dinámica, pero entendido en obtener el mayor rendimiento en el menor tiempo posible. Entonces el foco de explotación recaía primeramente en la tierra, por lo mismo, “a toda costa tenía que ser [manipulada] para que aquel suelo pudiera ser arado por las fuerzas de la iniciativa privada buscadoras de mejor provecho” (Hobsbawm, 2018, p.146).

Todo terreno entonces debería encontrársele un valor comercial, pertenecer al dominio privado para venderla o transferirla; “después, tenía que pasar a ser propiedad de una clase de hombres dispuestos a desarrollar los productivos recursos de la tierra para el mercado” (Hobsbawm, 2018, p.146), finalmente, la población rural tenía que adaptarse, pasando de llevar una vida campesina libre, a unos obreros que buscaban recibir dinero para adquirir lo que antes les proveía la propia tierra. Así visto, el campesinado tradicional sería un obstáculo que los comerciantes y empresarios debían ayudar a transformar, a las buenas, comprándoles sus terrenos, o a las malas, expropiándolos. También había una tercera vía: “la clásica solución norteamericana [en convertir] los propietarios en granjeros comerciantes” (ibidem).

Así, la tierra pasó a ser una mercancía y el campesino dejaría de ser un esclavo, para pasar a ganarse su propia subsistencia, empiezan a surgir los códigos fabriles donde se regularían los procesos laborales; se pasa entonces de la “libreta de castigos que antes tenía el señor feudal, a penas que naturalmente se resuelven en multas en dinero y descuentos del salario” (Marx, 2017, p.505). En todo caso, el campesino perdería su tierra porque ya estaba armonizado con lo propio de la época; así se constituiría la producción capitalista, en donde, alejados de la noción campesina, y convertido en obrero, éste se ve forzado para lograr su

subsistencia en vender su fuerza de trabajo, la cual es pagada con dinero; pero la máquina reemplaza al propio obrero que antes era una gran masa, pasando sólo a contratar a unos pocos, lo que traería como consecuencia la generación de una clase desempleada no necesaria para los procesos de producción. Como consecuencia, existen ahora muchos trabajadores que, por intentar pertenecer al mercado, terminan ofreciéndose a precios mucho más baratos a cuyo resultado se termina regalando la mano de obra; con todo, las maquinas terminan generando más miseria a medida que se instalan donde antes eran granjas y campos agrícolas porque lo importante es la explotación en cada momento de la tierra.

La agricultura se desgarrar y empieza a pensarse de modo mecanicista, todo, por el tránsito del campesino a ser ahora un asalariado. Es de esta forma según Marx (2017) que “la producción capitalista socaba, al mismo tiempo, los dos manantiales de toda riqueza: *la tierra y el trabajador*” (Marx, 2017, p.585). Todo era visto entonces en términos de utilización racional de la tierra, “el mercado libre de la tierra significaba que, probablemente, tendrían [los campesinos] que vender las suyas [a] una clase de empresarios más audaces y más listos que los explotarían” (Hobsbawm, 2018, p.154). Es por todo lo anterior que no se puede pensar un modo de explotación de los recursos naturales sin saber las maneras como le cambia al campesino o colono su propia subsistencia; *primero*, será evidente que se lleguen a presentar malestares sociales al tener unos pocos la exclusividad de explotación de recursos y muy pocos lograr un empleo en las nuevas industrias; *segundo*, quedan debilitados las tradiciones del hombre con la tierra de la cual antes se proveía su subsistencia, por lo mismo, no pueden satisfacer las necesidades básicas ni siquiera para su propia familia.

Como una *tercera* consecuencia se tiene que el crecimiento de comercio empieza a llevar la vanguardia en muchos aspectos entre ellos, la destinación de los suelos, dejan de ser agrícolas y empiezan a buscar fuente de beneficios económicos en otros recursos tales como el agua de los ríos, la minería, la explotación de ganado, lo cual implica tecnificar ciertos terrenos con maquinaria y obligar al desplazamiento del campesino a la ciudad en donde soportará hambruna y pobreza; *cuarta*, “la tecnología hizo posible la apertura de zonas geográficamente remotas o inaccesibles a los productos de exportación (...) desarrollar ciertas áreas ultramarinas como productoras especializadas de artículos de exportación destinados al mundo <<desarrollado>>” (Hobsbawm, 2018, p.503); *quinta*, a medida que se explotaba

la tierra, de donde se extraían recursos naturales, se transformaban químicamente ciertos componentes, posteriormente, dichas zonas entrarían en declive al no tener nada más que ofrecer, y se terminaría abandonando esa industria en dicho lugar para migrar a otro donde si existieran nuevos recursos.

Lo agrícola en ningún momento se abandona, es por eso que, como una *sexta* consecuencia, se encuentran alteradas genéticamente las semillas para evitar la competencia, de ahí que se configuren dinámicas de comercio internacional de productos agrícolas estables a plagas y cambios climáticos intensos; dichos químicos que permiten tal modificación del fruto, terminan modificando la estabilidad de los suelos; *séptimo*, se crean mejores formas de ganadería extensiva dentro de las cuales se obtiene mejor cantidad de carne, pero a la vez, un aumento considerable en la producción de la leche. Finalmente, como una *octava* consecuencia se encuentra el aumento de las zonas urbanas en grandes metrópolis, lo que motiva a ir más allá de las selvas y deforestarlas para lograr adaptar los terrenos para agricultura tecnificada.

Como un ejemplo de la transformación de la tierra, Hobsbawm (2018) muestra lo sucedido en los Estados Unidos y Alemania, en donde:

(i) las tierras vírgenes norteamericanas se despejaron mediante el fuego y el hacha; (ii) hubo sustitución del arado de madera por el de hierro, o incluso de la guadaña por la hoz; (iii) en los países desarrollados aparecieron las trilladoras a la hora de cosechar los cereales; (iv) la agricultura y las granjas siguieron siendo, lo que siempre habían sido en la mayor parte del mundo: más prosperas en las zonas desarrolladas; (v) la producción industrial contribuyó, ahora en buena medida, al capital agrícola, y así, gracias a la química orgánica (sobre todo alemana), se constituyó la ciencia moderna. Los fertilizantes artificiales (potasio, nitratos) [se empezarán a usar a gran escala]; (vi) fue la expansión el motor económico que llevó a la agricultura a aquellas zonas donde era posible el cambio. Con todo, esto se produjo inevitablemente en la mayor parte del mundo. (vii) Todo lo anterior termina generando el capital necesario para el desarrollo industrial; (viii) Los propios campesinos, fueron ineluctablemente las víctimas del capitalismo. (Hobsbawm, 2018, p.509)

Así visto, la tierra en la actualidad es percibida como un factor que al transformarlo se convierte en mercancía, luego la agricultura tradicional debería dársele el trato como una industria más. De esta manera se puede observar como los periodos que antes precedieron todo este proceso fueron tomando cada vez más interés por los recursos en países donde aún no se les explota según los ritmos económicos ya convertidos en hábitos. En palabras del sociólogo francés Alain Touraine (2016), en su obra *El fin de las sociedades*, considera que “el capitalismo industrial no ha sido reemplazado sino ampliado mediante lo que podríamos llamar un *capitalismo global* que da nuevas formas a todos los ámbitos de nuestra experiencia” (p.26); lo anterior hace pensar que los hábitos de consumo y fetichismo por la mercancía se están volviendo parte de la vida, pero por otro lado, el campesino, hoy clase obrera con sus distintos matices está advirtiendo algo trascendental: el interés de la gran industria por apropiarse de los nuevos recursos naturales que poseen las naciones en vía de desarrollo se ven reflejados a partir de las condiciones de precariedad obreras y campesinas que impulsan a estos actores a llegar a donde están los recursos naturales no renovables, explotarlos de manera precaria mientras se le abre camino a la maquinaria para una extracción a mayor escala. También han recordado que antes cuando se ponía en tela de juicio esas denuncias, no habían sido tenidas en cuenta sino hasta después de los desastres; a esto se le ha llamado como la nueva forma de la sociedad postindustrial, en donde importa la información que se tenga para sacarle a su vez, provecho económico.

### **C. Lo postindustrial o la sociedad de la información.**

Intentar trazar lo que para la actualidad es la cotidianidad, requiere aparte de hacer determinadas abstracciones de los anteriores procesos, esto es, del agrícola y el industrial, llegar con determinadas categorías para comprender las prácticas de consumo y explotación de recursos, pero vistas desde el acceso a la información, la cual es vendida a la gran industria. Sin embargo, para llegar a ese punto vale la pena actualizar dos momentos trascendentales: la nueva precariedad obrera-campesina, y la crisis de la economía envuelta dentro de la sociedad. Es a partir de ambas situaciones que se empieza a vislumbrar lo que se ha denominado *lo postindustrial*.

Aunque dicha categoría ha sido trabajada por diversos autores, en este apartado se tomarán las apreciaciones de los sociólogos Daniel Bell, en su escrito, *El advenimiento de la sociedad postindustrial*, así como de Alain Touraine, en *El fin de las sociedades*. Comenzando con el sociólogo americano, Bell (2006), de una manera sintética entiende que:

una sociedad postindustrial se basa en los servicios En consecuencia, es un juego de personas. Lo que cuenta no es la fuerza bruta, o la energía, sino la información. La persona clave es el profesional, pues está equipado por su educación y preparación, para proporcionar los tipos de especialización cuya demanda aumenta. La sociedad postindustrial se define por la calidad de la vida tal como se mide por los servicios y comodidades -salud, educación, diversiones y las artes- que ahora son premios deseables y posibles para todos. (Bell, 2006, p.152)

Aquí, la palabra que girará en torno a todos los procesos de consumo es la de <<servicios>> porque a partir de ellas se despliegan las más grandes logísticas para entrar en conexidad con el mundo, “hay una expansión necesaria de los transportes y las empresas públicas como servicios auxiliares en el movimiento de las mercancías y en la utilización creciente de la energía” (Bell, 2006, p.152). Es así como del descubrimiento y la comercialización del petróleo se inició una guerra comercial por encontrar yacimientos, explotarlos, pero también almacenar las reservas.

Con esa ejemplificación se puede exponer cómo el interés por las fuentes de energía, así como la ansiedad por el descubrimiento de otros minerales impulsaba la carrera de la información para generar más desarrollo; esto implicaría a su vez, “el consumo masivo de bienes y el desarrollo de la población, un incremento en la distribución entre mayorías y minoristas, así como la expansión del sistema financiero” (Bell, 2006, p.152). Todo ese auge permitirá el aumento de bienes más durables, no tanto importa asegurar la tierra para garantizar la seguridad alimentaria, sino en fábricas que vendan cosas para el placer; “de esta forma, un sector terciario, el de servicios personales comienza a desarrollarse: restaurantes, hoteles, autoservicio, viajes, entretenimiento, deportes, al tiempo que los horizontes de la gente se expanden y se desarrollan nuevas necesidades y gustos” (p.153).

Entonces las personas se empiezan a concentrar en los lujos, así como en las oportunidades para consumir en otros lugares fuera de casa; con todo, el desarrollo de las profesiones

empieza a convertirse en una propia *casta social*, y es justo este propio nicho el que empieza a vincular más actores que se identifiquen con ellos mismos llamando reclamos sociales a lo que consideran sus necesidades. Sin embargo, como este grupo social no es el único tendrá que entrar en conflicto con los anteriores modos como el agrícola o el industrial tradicional; así “cuando los grupos son muy diversos quieren cosas demasiado diferentes y no están pactados para pactar o negociar, entonces aumentan los conflictos o se producen estancamientos” (Bell, 2006, p.153).

Los conflictos entonces empiezan a desarrollarse según el acceso a los bienes y el dominio de la información, ésta se convierte en un nuevo modo de seleccionar a las personas, entran las que tienen certeza de las cosas o de las decisiones, y las que poco hacen para alegarlas; “el profesionalismo se convierte de este modo en un criterio de posición, pero choca con el populismo generado por las reclamaciones de más derechos y más participación en la sociedad” (Bell, 2006, p.154). Entonces si entre los que tienen en la *nueva casta social* coinciden con que pertenecen al mundo de los profesionales, procurarán acceder a una mejor calidad de bienes y servicios, procurando a su vez, tener mejor calidad de agua potable y servicios de salud óptimos.

Pero por otro lado están los campesinos quienes abandonados a su suerte con la forma de vida tradicional también buscan explotar los recursos de la naturaleza así como otrora se había hecho, pero carecen de tecnología para poder implementar mejores estrategias para cuidar sus cultivos de los cambios climáticos, por lo que deben recurrir a los industriales, los cuales tienen otros propósitos como es acceder a recursos hídricos, desviar causes de ríos, contaminarlos si es el caso; todo ello para poder generar mejores mercancías y atender a las demandas que piden esa nueva casta social, o también para enviar materias primas al exterior y que allá pasen por el proceso de transformación. Todo lo anterior puede ser revelado en cifras, datos y números que son justamente los que se ocultan o son guardados por un sector y desde ahí se controlan los medios de masas.

Pero no significa lo anterior que todo se remita a *información* como hablando de alguna abstracción dentro de la sociedad postindustrial, “la conversión en una sociedad

postindustrial se refleja no sólo en los cambios en la distribución de sectores -el lugar donde las personas trabajan- sino también en los modelos de las ocupaciones -el tipo de trabajos que realizan-". (Bell, 2006, p.160). Las personas entonces se volvieron consumidoras en potencia de cualquier tipo de producto que cada vez más se venden como mercancías, por lo que implica el consumo de muchos recursos naturales; de ahí que la economía de servicios ahora tiene un mayor interés en llegar a zonas no habitadas o donde hay recursos que aún no han sido explotados.

Estar en la era de los *servicios*, implica también que el Estado entra en tales dinámicas, así pues, "dentro del marco legal, el mayor papel del gobierno en el bienestar, los servicios de ayuda a los pobres la educación, las normas al consumidor y a la salud proporcionan un nuevo campo de leyes de interés público al abogado" (Bell, 2006, p.184). Sin embargo, irónicamente también se debe mirar al tipo de Estado al que se pretenda examinar desde la anterior óptica, si se tiene en cuenta que el progreso de los pueblos no es igual en todos los Estados, entonces el *hombre económico* que dirige su propia empresa, bien sea gubernamental o privada, debe "colocar el interés económico por encima de todo, [para ello], tiende a adoptar conductas egocéntricas, que ignoran al otro y que, por ello mismo, desarrollan su propia barbarie" (Morin, 2009, p.15).

Al lado de pensar todo en términos económicos, entrarán en juego el desarrollo tecnológico, el aumento de capital como generador de *progreso*; aunque también debe recordarse que "la técnica aporta su propia barbarie, una barbarie del cálculo puro, frío, helado, que ignora las realidades propiamente humanas" (Morin, 2009, p.15), como es, en este caso, el daño a los recursos naturales. Este problema se convertirá en central debido al efecto reproductor de tragedias que puede tener un abrupto cambio climático o la pérdida completa de recursos derivados de la propia naturaleza que no se vuelvan a obtener.

Pero esas aporías son muy comunes en lo que refiere a la manera como los Estados piensan en el *progreso* o en incrementar el capital en sus naciones; no en vano los presupuestos de cada gobierno siempre son limitados. De ahí que, como sostendría Bell (2006):

Los ingresos del gobierno pueden aumentar de tres maneras. Una, elevando el índice de crecimiento económico y utilizando las ganancias resultantes del Producto Nacional Bruto, para los propósitos del gobierno en vez de para el consumo privado (así es como se financian los programas sociales), pero se corre el riesgo de inflación, y actualmente ninguna sociedad occidental parece saber cómo controlar una inflación. El segundo consiste en incrementar la productividad en los sectores gubernamentales y de servicios, pero, aunque sean posibles algunas ganancias, por su propia naturaleza irán siempre a remolque de los sectores industriales progresivos. Una tercera forma es aumentar los impuestos. Pero existe un malestar público creciente contra la subida de los impuestos. (Bell. 2006, p.187)

Así como arriba se mencionó que con el desarrollo de las carreras profesionales se creaba una especie de *casta social*, en donde sus nuevos miembros tenían diferentes intereses por el consumo y los viajes, pero que entrarían en constantes contradicciones con otros sectores que no reclamaban lo que ellos pedían, especialmente la clase obrera y los campesinos, terminan todos ellos teniendo distintas pretensiones frente a la actitud gubernativa mencionada por Bell; habrán entonces quienes pidan recortar los programas sociales y evitar el gasto público, otros, por su cuenta exigirán suprimir subsidios, pero mantener los beneficios fiscales para los comerciantes y empresas. Por su parte el sector obrero tendrá mayores exigencias en las áreas de salud, educación, acceso a vivienda, entre otros; los más extremos pensarán en reducir el presupuesto militar y destinar todo a los programas sociales. (Bell, 2006).

Cada una de esas controversias, tan disímiles una de otra, serán el “problema irreductible de la sociedad postindustrial” (Bell, 2016, p.188). Sumado a ello, el orden de la manera como ahora se adquieren los materiales para la producción de mercancías no ha variado tanto si se recuerda la dinámica de la explotación de tierras en el *imperio romano* que se procuró en la misma dinámica durante la Edad Media, pero puntualmente en el proceso de colonización, materias primas eran llevadas a los países conquistadores. Aunque han variado las formas de obtenerlo, se tiene entonces que, para la producción de los productos de tecnología, muchos de sus componentes son el resultado de la explotación de minerales y piedras, así como compuestos químicos naturales encontrados en la mayoría de países en vía de desarrollo; eso ha permitido, “la reducción de los costes de transporte y las diferencias de salarios han permitido de forma creciente a las corporaciones multinacionales producir proporciones

significativas de sus componentes en el exterior y traerlas luego para el ensamble” (Bell, 2006, p.189).

La consecuencia económica que resulta de lo anterior es que ciertos países se convierten en una “*sociedad rentista*, en la cual una proporción sustancial y creciente de la balanza comercial consiste en el retorno de las inversiones en el extranjero de las corporaciones más que en la exportación” (Bell, 2006, p.189). Bajo esas condiciones en las que se mueven algunos Estados, en compañía de empresas privadas buscan obtener materiales de países extranjeros para dejar el daño ambiental lejos de sus territorios, y quedarse con las ganancias, o con los componentes que les son útiles; de esta forma particular la sociedad postindustrial elige desde lo público quien va a explotar los recursos, dejándoselos a terceros para que éstos operen. Con todo, son las *decisiones políticas* las que encaminan proyecciones para explotación de bienes; en otras palabras, se reparten los bienes objeto de exploración y posterior extracción, de ahí que, “la elección pública [así entendida] se convierte en el árbitro de los servicios” (p.190) en donde se abre paso a distintos modos de economizar los recursos naturales propios y agotar los externos refiriéndose a las facultades que tienen empresas transnacionales desde sus propios gobiernos para entrar a naciones con sistemas económicos más débiles.

Ese es justamente el punto central de quienes terminan teniendo la información, por una parte, los profesionales que son los que la recopilan, analizan, procesan, para después entregársela a las organizaciones o multinacionales, que a su vez se transforma en una sociedad gigante porque empieza a negociar sobre los datos almacenados, y se convierte todo en una mesa de negocios donde se cruzan beneficios y se pactan contratos para obtener recursos naturales. Todo lo anterior, es propio de cualquier tipo de gobierno, bien sea democrático o su contrario, porque en todo caso, según lo investigado por Norberto Bobbio, en su obra, *Democracia y secreto*, “el poder autocrático se hurta a la supervisión del público de dos maneras: escondiéndose, es decir, tomando sus decisiones en el <<consejo secreto>>, y escondiendo, esto es, por medio de la simulación o de la mentira, consideradas instrumentos lícitos de gobierno” (Bobbio, 2013, p.28). Y lo paradigmático es que esas negociaciones aplican tanto para el Estado desarrollado, como para el que está en *vía de llegar a serlo*; el

primero porque apoya e impulsa a sus empresas a que salgan en la búsqueda de recursos para ampliar las rentas, por su parte, el segundo, acepta la llegada de multinacionales debido a tratados comerciales o compromisos adquiridos entre Estados.

De una manera puntual, el autor del *Advenimiento de la sociedad Postindustrial* considera que este manejo de información en los distintos órdenes termina definiendo

una multiplicidad de tipos de organización [en su mayoría técnica], y que el modelo recibido por nosotros, el de la gran sociedad de negocios, aunque todavía preeminente, no es el único. Nuevas formas de pequeñas empresas profesionales, de institutos de investigación, de diversos tipos de agencias gubernativas, de escuelas y hospitales, que están sometidas al control profesional y de la comunidad, se están convirtiendo en el lugar donde realizan su vida cada vez más personas. (Bell, 2006, p.193).

Así visto, a medida que las nuevas organizaciones crecen se empiezan a crear nuevas estructuras técnicas desde la órbita del Derecho Público tales como las autoridades administrativas que son las encargadas de estudiar y volver rigurosos los procesos para explotación de recursos; sin embargo, esto traería como es de esperarse nuevas complejidades para la organización de dichas entidades, tanto en su jerarquía como en el trato con los otros sectores de la sociedad. Entonces se encuentran hoy en algunas partes estatales, entidades que, si bien se mueven entre factores de interdependencia, ciertas especificaciones en sus funciones los vuelven autoridad en determinados campos; en principio, estas dinámicas deberían facilitar el crecimiento de lo económico para los intereses gubernamentales.

Paralelo a lo anterior, en donde la información es el eje transversal que permite movilizar el *progreso*, se tiene además el problema de la aceleración social derivada del aumento tecnológico (Bell, 2006). Aunque no se puede pensar como un proceso revolucionario, el desarrollo de la tecnología implica también un asomo a las decisiones políticas debido a que se tiene mayor cercanía a los contenidos legislativos o reglamentarios, por lo mismo, “estamos observando la inclusión de la sociedad de masas de gente, un proceso que implica la redefinición de los derechos sociales, civiles y políticos” (p.225). Otro avance notorio dentro de la sociedad posindustrial es la manera como se imbrica la tecnología en las predicciones económicas; es por eso que se ve cada vez con mayor intensidad centros de

investigaciones, financiadas con recursos estatales o privados, y la razón es una sola: con éstos resultados se *avanza* en la futura estructuración de los negocios, de ahí que “dos cosas son inéditas [para esta época]: el desarrollo sistemático de la investigación y la creación de nuevas industrias basadas en la ciencia” (p.231).

Si el crecimiento tecnológico estará presente en los basamentos de la sociedad postindustrial, vale la pena indagar justo tres situaciones que se presentan en torno a todo lo indicado en el presente apartado: por un lado, el crecimiento económico de cara al subdesarrollo, puntualmente dentro del aspecto de la pobreza y su impacto dentro de los derechos fundamentales; todo lo anterior para empatarlo con lo que viene siendo en nuestros días *la externalización*. Aspecto que será categórico para entender la forma común de explotación de los recursos naturales en los países en vía de desarrollo. Pero antes de pasar a esbozar algunos argumentos que permitan comprender el contexto al cual se quiere llegar, vale la pena indicar brevemente, que para el sociólogo francés Touraine (2016), la sociedad postindustrial muestra un fracaso de lo social en el entendido que si otrora el espíritu de la revolución contra el capitalismo así como los movimientos obreros pretendían un cambio mismo en la forma como los gobiernos actuaban, se encuentra un hallazgo notorio: el fin de la sociedad se da porque prevalece la individualidad presente en los medios de información.

Por más que se trate de la *era de la información*, la producción está hoy organizada y globalizada, lo que significa que se encuentra por encima de las decisiones políticas locales; “basta con recordar que los medios de comunicación masivos, a los que se reprocha que trabajan al servicio de intereses ajenos, imponen en realidad sus criterios de evaluación económicos o ideológicos” (Touraine, 2016, p.49). Hasta aquí, lo que se puede observar a partir de los dos sociólogos no son puntos de vista distantes sino todo lo contrario, una complementación de las ideas de ambos, tal como lo acepta el autor al ser una concepción ya trabajada desde el año 1979; pero lo relevante en este punto es que, dentro de la sociedad de la información, se está en presencia de sujetos u organizaciones que la manipulan.

De hecho, una forma de poder confundir se enfoca en controlar “las masas por la ley del mercado y los derechos universales del sujeto están completamente separados, e incluso son

opuestos” (Touraine, 2016, p.61). Lo así indicado por el sociólogo francés hace referencia a que, al estar por encima la producción globalizada, cualquier obstáculo económico que pueda existir, se puede mezclar como problemas relacionados con derechos fundamentales, por lo tanto, la afectación no es tanto sobre la humanidad de las personas, sino en el daño a la economía; de ahí que “la distinción entre crisis económica y crisis social no tiene casi ningún sentido ya que todas las crisis económicas graves tienen causas y, sobre todo, repercusiones sociales” (p.63). Entendido así, los problemas tienen que ver mucho con la generación y edición de la información, quién la remita, sin dejar de lado el sentido económico oculto que pueda traer.

La pertinencia de las ideas hasta aquí esbozadas tiene mucho que ver con el objeto de la investigación en razón que, tratándose de explotación de recursos naturales, la información es el tema que puede despertar sensibilidad en la población, pasando a ser un hecho diferido por un noticiero, o una simple anécdota sin mayor importancia porque las consecuencias directas las padecen los campesinos o habitantes que colindan directamente con el daño ambiental. Pero como la noticia es vista desde los centros urbanos, muchas veces como algo sin importancia, puede pensarse a manera sospecha que “el mundo de los medios de comunicación masivos tiene como consecuencia que gran parte de la población viva en un mundo imaginario” (Touraine, 2016, p.49).

## Capítulo II

### APORÍAS QUE REFLEJAN LOS PROBLEMAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

#### A. Subdesarrollo y desigualdad en un mundo que pide materias primas.

Si en el capítulo anterior había quedado definido las formas históricas donde surgen diversos modos económicos, a manera de abstracción se puede considerar en cada una de ellas la explotación de los recursos naturales, así como el intento de controlar los ritmos de la naturaleza en el entendido de desviar el cauce de los ríos, secarlos, aumentar la tala de árboles, agotar con especies animales, verter químicos sobre el agua y los cultivos para generar mayores rendimientos a las tierras sembradas; pero también utilizar como lugar de desechos, ciertas regiones del mundo, o extraer de algunas regiones los recursos naturales.

Es justamente sobre esto último que se hará referencia en el presente apartado, recordando que esa dinámica de explotar otras regiones y obtener los materiales, aunque siempre estuvo presente en todo el recorrido descrito en el capítulo anterior, fundamentalmente fue más notorio percibirlo desde la época de la colonización en pleno inicio de la modernidad, lo cual fue determinante para el auge capitalista y la consolidación de la maquinaria y la gran industria. Sin embargo, el crecimiento económico presentado en aquel entonces tuvo como consecuencia atraso en los pueblos colonizados que con posterioridad quedaron emancipados en virtud del periodo de independencias.

Tomando como punto de referencia los planteamientos expuestos por el economista inglés Dobb (1979), en su obra, *capitalismo, crecimiento económico y subdesarrollo*, en dicho escrito se encuentra el debate que arroja la manera como países industrializados terminan haciendo lo mismo que en época del colonialismo pero ahora entendido como prácticas de mercado; es decir, van dándose situaciones no controladas por los Estados, en donde grandes capitales económicos actuando dentro de su propia libertad, “dentro de ciertos límites, de hacer lo que les plazca, de invertir donde quieran y como quieran” (Dobb, 1979, p.21). Y es

muchas veces dentro de tales prácticas que “los hombres de negocios deciden qué y cuánto deben producir, dónde invertir, cuánto emplear y qué cantidades de materias primas deben proveer” (p.21).

Y como el propósito es comprar barato, para vender más caro, encuentran interés en los países en vía de desarrollo para actuar de dos maneras: ir a países menos desarrollados e instalar sus máquinas, contaminar, pagar los menores sueldos; pero también tienen como alternativa, ir por los recursos naturales, materias primas, generando miseria en los llamados Estados del Tercer Mundo, y regresarse a con las ganancias que produce tal operación. Frente a esas dos alternativas, se desarrollará justamente la última, y se dejará la exposición de la primera para el final del presente capítulo denominado, *el riesgo y la externalización de los recursos naturales*.

En lo que tiene que ver con la forma como se van a países más vulnerables en el entendido de gobiernos débiles, lo han llamado *desarrollo*, como consecuencia de las propias reglas de juego del mercado, porque “en primer lugar, el mecanismo del mercado dará lugar a extensivas y amplias fluctuaciones de los precios,” (Dobb, 1979, p.22); y es a partir de ahí en donde ven con interés buscar la manera de desarrollar mercancías o extraer materias primas a bajos costos. Pero como en los países donde vive el industrial, las reglas laborales y ambientales son exigentes, y su utilidad no puede entrar “en conflicto con los intereses de la sociedad” (ibidem), vale la pena encontrar mejores alternativas de ahí que ponen sus ojos en lo que se ha denominado el Tercer Mundo.

Pero el discurso para llegar a tales países es acomodado a los gobiernos como una forma de *desarrollo económico*; y la posible razón de hacer esto obedece a un cambio de dinámica que surgió con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial. Antes, se pensaba que el desarrollo de los países era estacionario, en el entendido que se acumulaba el capital sin mayores inversiones, por el mismo temor que algunos economistas calculaban crisis económicas cada diez años aproximadamente. Sin embargo, con el auge del capitalismo también determinados cálculos empiezan a revisar las formas como crece la economía; para ello, desarrollan categorías como: producción industrial global, renta nacional o producto

nacional, producción per cápita, incremento de la producción (Dobb, 1979); pero vale la pena indicar según el economista inglés, “cada una de estas formas de valoración puede ser relevante en un contexto particular y es imposible decir que cada una de ellas es más <<verdadera>> que el resto” (p.86).

Pero lo útil de tales categorías, fue que empezaron a romper el esquema en los países industriales de economías estacionarias, se hacía necesario evolucionar, arriesgarse en crecer para que el resultado fuera generar mejores modos de producción. Quizá por eso, y debido a la apuesta en adquirir las materias primas de naciones más débiles en lo económico, “la producción industrial del mundo se incrementó en los últimos cien años unas treinta o cuarenta veces, en tanto que la población aumento en poco más del doble” (Dobb, 1979, P.87).

De esa forma en que empezó a desarrollarse el capitalismo se sacaron entre varias dos conclusiones donde al parecer funcionan como premisas: *primero* “el desarrollo no procede de forma suave o continua, sino de forma intermitente o por medio de sacudidas y tirones” (p.90); en el entendido que las crisis pueden llegar a los sistemas económicos cada diez años, los cambios del clima, catástrofes naturales o conflictos bélicos podrían detener o impulsar la economía. Como *segundo* aspecto, se tiene que “el capitalismo es un sistema guiado por el principio del beneficio individual, [por ello] el crecimiento en el capitalismo es siempre irregular y desequilibrado” (p.91); y esa es la razón de ser justificativa de la pobreza en países menos desarrollados, porque se empezó a aprovechar los recursos naturales para la industria y no para el mejoramiento de las necesidades o bienes de consumo de quienes lo necesitaban.

Eso se proyectará sobre la falta de crecimiento en los países subdesarrollados, en donde están “casi la totalidad de los continentes de África, Asia<sup>1</sup> y Sudamérica que están en un nivel de desarrollo mucho más bajo” (Dobb, 1979, p.95), fueron o estuvieron con predominio colonial en donde las explotaciones agrícolas y la explotación de las materias primas se mandaban a los países más desarrollados. Es justo ahí que el desarrollo económico empieza

---

<sup>1</sup> A excepción de Asia del Norte donde se ubica Rusia; Asia del Este con los países China, Corea del Norte, Corea del Sur, Japón y Mongolia y de Asia Occidental sacando a los países de Turquía, Israel, Emiratos Árabes, Arabia Saudi y Catar. Que han sido países que han superado los índices de desarrollo en algunos aspectos.

a verse en beneficio de los países industriales, mientras se disminuyen las opciones de crecimiento de naciones que aspiran a salir de sus condiciones de pobreza a partir de la denominada *inversión extranjera*.

Tal como se indicó que el capitalista industrial o los hombres de negocios, en algunos casos banqueros, deciden donde hacer crecer sus réditos, “económicamente la inversión extranjera ha tenido la tendencia de dirigirse hacia la minería, las plantaciones agrícolas y la producción de materias primas, o hacia el desarrollo de las industrias de explotación” (Dobb, 1979, p.96). Es a partir de esa forma como se movilizan los recursos para hacer extracción y llevar los beneficios en mercancías o la materia prima ya liberada de sus desperdicios a los centros de producción o a los países desarrollados, que se pueden extraer las siguientes *tesis* de cómo se genera la pobreza en los países en vía de desarrollo, tomando como influencia lo indicado por el economista polaco Oskar Lange cuando se le preguntó “¿qué es lo que ha hecho impracticable la vía capitalista de desarrollo para solucionar los problemas de los países subdesarrollados y dirigir estas naciones hacia otras vías de desarrollo?” (ibidem).

Para dar respuesta a lo arriba indicado, pero a su vez en aras de hacer más esquemático cada argumento, se expone tal como sigue: (i), todo parece indicar que el desarrollo de las extracciones de materias primas y minerales que hace el propio sistema capitalista impide que los países que buscan el desarrollo salgan adelante porque resulta, que a ciencia cierta, nada les queda; (ii), es el mismo pensamiento capitalista el que evita el crecimiento de industrias en donde él mismo llega, porque de permitirlo, estaría generando competencia, luego sus cálculos son condicionados para invertir, esto es, si lo hacen, es para extraer y ~~salir~~ abandonar, no para desarrollar tecnologías y dejarlas con posterioridad.

Así visto, todo parece ser una cadena de desenlaces derivados de tal tipo de decisiones, por tanto: (iii) los países subdesarrollados aceptan que la inversión extranjera se dirija no a empujar los componentes sociales, o crear empresas, sino únicamente a la extracción de recursos naturales que se llevarán a las industrias de los países desarrollados; (iv) los países que buscan el desarrollo hacen depender sus esquemas económicos en la mayoría de los casos en productores y exportadores de las riquezas provenientes de sus propios recursos sacados

de las montañas, fuentes hídricas, ciénagas, planicies, semillas, posicionamiento solar, entre otros.

(v) Si llegara a pensarse en los beneficios económicos que puede causar la salida de minerales y materias primas, el desenlace es que no existe reinversión de la inversión, sino que las sumas de dinero se devuelven multiplicadas al país industrial; (vi) el concebir lo antes mencionado permite encontrar una de las razones por las cuales los países que aspiran al desarrollo en virtud de los procesos capitalistas industriales, no logran hacerlo. Ahora bien, a modo de retrospectiva, si se tiene en cuenta el hecho histórico que la mayoría de países que buscan el progreso de sus naciones provienen del antiguo esquema feudal colonial, cuando decidieron formarse como Estados y durante su proceso de adaptación, no estaban adelantados respecto a otros desarrollos económicos de industria.

Ante ese atraso, les queda la opción de avanzar pidiendo préstamos a bancas internacionales, así como aceptar la entrada de empresas multinacionales, de ahí que como otra posible tesis se tiene: (vii) “si se carece de la iniciativa activa del Estado, la inversión en la industria está expuesta a demasiados riesgos para que sea atractiva al empresario capitalista” (Dobb, 1979, p.97). La consecuencia de todo lo anterior, es, (viii) la eminente desigualdad entre las naciones “que se manifiesta en el equipo y la capacidad productiva, en las tasas de crecimiento y niveles de vida” (ibidem).

Una de las formas en que más es notoria la diferencia de las industrias y quienes aspiran a tenerlas, tiene que ver con el acceso a la tecnología y desarrollos científicos, los cuales son muchas veces financiados por empresas privadas, (ix) “por lo tanto, la disparidad existente entre los países industriales y los subdesarrollados tienen a incrementarse y las pruebas disponibles demuestran que verdaderamente ha aumentado esta desigualdad en el presente siglo” (Dobb, 1979, p.99). Pero de qué viven entonces los países en vía de desarrollo. La respuesta inicial provendría del aumento en el comercio exterior que hagan tales Estados, principalmente de los productos que puede exportar en donde no se entra en conflicto con los países en donde llegarán los productos<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> A modo de ejemplo, puede pensarse en el café y las flores, en lo que respecta a Colombia.

Adicional a lo anterior se tiene que el incremento de la población en vías de desarrollo es otro de los factores que impiden el crecimiento en razón a que, (x) impacta mucho el número de habitantes con el porcentaje de tierra cultivada, lo que implica consumir productos de primera necesidad traídos desde el extranjero. (xi) No se puede llamar desarrollo a quien sólo tiene para su propia subsistencia, haciendo énfasis en las personas que tienen los pequeños terrenos donde dependen de insumos agrícolas y químicos importados. Con todo, (xii) en una economía capitalista, en donde la iniciativa de la inversión y el desarrollo se basa en los particulares y las empresas privadas, extranjeras, se abre paso a que sólo unos pocos tengan demasiado y otros casi nada.

Expuestas así las tesis que indican las posibles causas del subdesarrollo de los países que tienen la expectativa de llegar a crecer por intermedio del sistema capitalista, se tiene como resultado la puesta en escena de la desigualdad en la que caen los Estados pobres mientras se consuelan con ver salir toda la explotación de sus recursos naturales a naciones que tienen las industrias. Llega así la pregunta sobre qué tan equitativo se es frente al pobre; quizá al sistema industrial no le importa tal cuestionamiento porque en todo caso consideraron que en el proceso de extracción de las materias primas se cumplió con alquilar la mano de obra de aquellos pobres, entonces, “el hecho de que algunas personas tengan mucho menos que otras no resultan moralmente perturbadoras cuando es evidente que quienes están en peores condiciones tienen lo suficiente” (Frankfurt, 2016, p.46).

Así se distrae el tema de la explotación de recursos naturales, poniendo de cara los modelos de desigualdad frente a qué tanto ahora tiene el que no tenía. Ante este distractor, se puede plantear el interrogante de qué significa tener lo suficiente en cuanto a la extracción de recursos a lo largo de los últimos años donde las empresas trasnacionales continúan acumulando beneficios y sacándolos de los territorios explotados. Entonces queda la advertencia que “cuando los recursos son escasos y es imposible cubrir las necesidades de todos, una distribución igualitaria llevaría al desastre. También es un error afirmar que cuando algunas personas no tienen lo suficiente nadie debería tener más de lo que necesita” (Frankfurt, 2016, p. 41).

Queda entonces el planteamiento de la siguiente forma: hay quienes explotan los recursos naturales y se llevan las materias primas en un primer momento<sup>3</sup> para los países que tienen los medios para procesarlos, transformarlos, y venderlos tanto dentro de la sociedad productora como frente a los consumidores quienes terminan siendo, incluso, los mismos trabajadores que ayudaron a explotar tales recursos. El otro factor que no se puede dejar de lado es la pobreza con que quedan los Estados que se prestan para ese tipo de extracción, quienes accedieron a tales condiciones en principio para generar *progreso* y desarrollo, así como empleabilidad.

Así, la extracción de recursos naturales al ser la causa del auge de las empresas transnacionales, va ligada a tres consecuencias: *primero*: se llevan aquello que se adquiere muy barato, para después venderlo a costos elevados, sin dejar ningún tipo de utilidad reflejada en el desarrollo de la industria local; *segundo*, queda entonces un daño ambiental el cual debe soportar el Estado en vía de desarrollo que muchas veces no se amortiza con lo poco que haya recibido a cambio de tales concesiones generando desigualdad entre las propias naciones, y *tercero*, aumenta la pobreza en razón que la población muchas veces no vuelve a tener recursos de territorios explotados al quedar infértiles. Queda entonces por indagar cuales son las formas o esquemas que los sistemas jurídicos tienen para tales situaciones desde *el punto de vista teórico descriptivo*, en donde, se espera determinar no sólo el contenido de un deber que pueda cumplirse o no, sino más bien, en definir en cabeza de quién estaría la obligación de intentar hacer frente a tales situaciones para lograr en alguna parte reducir los resultados arriba indicados.

#### **B. Sobre la manera en que se describe la calidad de quién es el garante de los derechos.**

Una vez reseñadas desde la historia y la economía la forma inicial en que se explotan los recursos naturales, así como descrita la posible manera como puede entenderse la pobreza de

---

<sup>3</sup> Es de anotar que se hace referencia de este primer momento, porque tal como se describirá en el último apartado del presente capítulo, otra situación se genera, y es cuando se instalan las fábricas en los países pobres y se llevan los beneficios a las naciones ricas, quedando entonces la pobreza y externalización, así como la contaminación derivada de las propias consecuencias de extracción.

los Estados que buscan salir adelante permitiendo que los recursos naturales propios sean extraídos por multinacionales, vale la pena indicar a manera de descripción la forma cómo opera el Derecho en la actualidad, y qué tiene para decir al respecto. Es por eso que, para explorar discursivamente alguna respuesta, se toma por verdadero la noción de entender el Derecho como un sistema jurídico el cual describe conductas que son contrario o conforme a derecho, en donde, dicha clasificación se realiza en la mayoría de casos, a través de los códigos que son los indicadores de conducta y que a su vez, legitiman la coerción estatal o fijan las pautas a los sujetos para que tomen sus decisiones, en razón a que conocen previamente las consecuencias de sus pulsiones (Luhmann, 2005).

Quedaría claro a partir de la anterior generalidad que las conductas muchas veces se prescriben y ellas mismas tienen o relatan la consecuencia del acto descrito previamente desde la legalidad; sin embargo, aunque parece a simple vista fácil, al interior del sistema jurídico se hace necesario crear distinciones en torno a cuál es la forma de Estado que se establece, y desde ahí concebir las leyes sobre protección de derechos, para entender la extensión de las normas sobre sus garantías; y así llegar a comprender en cabeza de quién está la obligación de hacer exigible lo estipulado por el Derecho mismo a través de lo que se conocerá como decisión. Es de anotar que la anterior descripción permitirá llegar a deducir por qué se hablan de derechos sociales y del medio ambiente, pero, además, la justificación de quienes tienen ciertas obligaciones sobre la protección de la naturaleza.

En lo que respecta a la primera distinción, debe hacerse alusión sobre aquello que le da sentido a un Estado, lo cual implica necesariamente ubicarse en un “fenómeno histórico, referido a valores” (Heller, 2012, p.276); y es a partir de éstos y su desarrollo como se consolidará toda la estructura estatal<sup>4</sup>, su división de poderes, la asignación de unas competencias y tantas entidades u órganos de control para velar porque exista armonía dentro de la misma órbita del Derecho Público. De ahí que la enunciación de valores sea tan

---

<sup>4</sup> Justamente haciendo referencia que han sido los valores elevados a contextos normativos los que permiten orientar la forma hacia la cual un Estado pretende dirigirse, de ahí que, para el sistema jurídico colombiano, puntualmente en el texto constitucional, tanto en el Preámbulo, como en el artículo 2º, se indique la escala valorativa que guiará la función misma de la institucionalidad dentro de toda la órbita del Derecho Público.

importante para comprender la forma de un Estado; éstos se pueden encontrar explícitos mediante el instrumento mayor dentro de la órbita jurídica conocido como Constitución, legitimada en algunos casos a partir de la unidad política y la aquiescencia de un pueblo.

De la forma constitucional entonces se deriva principalmente la estructura misma de cómo va a funcionar todo el aparato estatal; de ahí que, siguiendo lo indicado en la obra *teoría de la constitución* del profesor alemán Carl Schmitt, se tiene que lo principal dentro de lo referido como una Constitución, debe obedecer a unos clausulados donde se define:

El principio de distribución libertad del individuo -ilimitada en principio-; facultad del poder del Estado, limitada en principio, se encuentra la expresión de una serie de derechos llamados fundamentales o de libertad; el principio de organización está contenido en la doctrina de la llamada división de poderes, es decir, distinción de diversas ramas para ejercer el poder público, con lo que viene al caso la distinción entre legislación, Gobierno (administración) y Administración de Justicia -legislativo, ejecutivo y judicial-. Esta división y distinción tiene por finalidad lograr frenos y controles recíprocos de esos <<poderes>>. Derechos fundamentales y división de poderes designan, pues, el contenido esencial del elemento típico del Estado de Derecho, presente en la Constitución moderna. (Schmitt, 2011, p.183).

Pero si la anterior es la noción clásica de un Estado de Derecho, vale la pena esbozar los paradigmas sobre el componente *social* que en la actualidad acompaña por lo menos al texto constitucional colombiano, el cual hace alusión a un paso histórico importante en donde se busca romper esos límites que distanciaban al cuerpo estatal de su compromiso con la sociedad. Por ello, la cláusula *Estado Social de Derecho* refiere una especie de intervención del Estado en las relaciones sociales, en el entendido que, se proyecta desde sus valores al servicio de lo social, permitiendo con ello “el progreso efectivo de cada uno de los ciudadanos” (Mir-Puig, 1994, p.34); de esta forma, no resultará extraño justamente que existan limitaciones constitucionales al propio Estado así como imposiciones sobre la protección de lo social, o que se le exija a éste la garantía y amparo de determinadas situaciones que puedan provocar una negación de derechos, lo cual llevará en posteriores desarrollos a otras categorías de derechos constitucionales implícitos en el mismo texto como serían los relacionados con la naturaleza y el medio ambiente.

Con todo, es sobre la órbita del paradigma de los derechos que se crean categorías distintivas entendidas dentro del texto constitucional como *fundamentales*, pero también se encuentran implícitas ciertas tipologías que involucran derechos sociales y del medio ambiente; todo ello consagrado en la propia Constitución, con valor presente, es decir, que pueden ser exigidos en caso de una negación. Puntualmente, al indagar sobre la posibilidad de satisfacer derechos sociales y del medio ambiente, lo primero que debe hacerse, es entender tales prescripciones normativas como *derechos condicionales*, los cuales “nos informan sobre el hecho que existe una obligación condicional de lograr su protección” (Bilchitz, 2017, p.141).

Entonces, no sólo debe prestarse atención a los derechos fundamentales sino también a los sociales y del medio ambiente que dependen *prima facie* de la protección que cada sujeto pueda hacer de éstos, porque justamente tales categorías *-de lo social y ambiental-* involucran siempre posibilidades de escasez de algunos medios o modos determinados según los hechos, y la situación particular en la que se vaya a reclamar la protección de dichos derechos. Luego, la propuesta de comprender así tales obligaciones implica en “traducir derechos condicionales en derechos incondicionales” (Bilchitz, 2017, p.134). Así, el percibir en un nivel discursivo los derechos sociales y del medio ambiente según la noción anterior, facilitaría observarlos y entenderlos en clave de derechos condicionales en razón a que existe, desde el texto constitucional, su consagración de protección; por lo mismo, para lograr la eficacia de tales postulados deben entenderse como *obligaciones incondicionales* las cuales “necesariamente tendrá que estar relacionado con cuestiones concernientes a la manera en la cual tales derechos han de ser realizados” (Bilchitz, 2017, p.141).

Sintéticamente expuesto, según la teoría arriba indicada, los *derechos condicionales* implican *ex ante* la existencia de una clase normativa, pero también unas consideraciones prácticas como sería la noción de escasez, y a su vez, puestos sobre un contexto específico particularmente definido; si se cumplen tales condiciones, surgen las obligaciones incondicionales en atención a la urgencia del interés que se busca proteger para lograr su desarrollo o evitar su extinción. Es de anotar, cómo la noción de escasez aquí será una

categoría que hace relación a los recursos naturales y del medio ambiente, porque en todo caso:

si existiese una completa abundancia de recursos, las capacidades básicas de todos podrían ser realizadas en un nivel mínimo suficiente y todos desarrollarían una amplia gama de propósitos. El mundo, sin embargo, no tiene en abundancia todos los recursos que necesitamos para satisfacer todos nuestros derechos condicionales. [Así visto], el problema de la escasez de recursos es más agudo para algunas sociedades. Es, por tanto, necesario tener algún entendimiento de los recursos que están a disposición de una sociedad para realizar los derechos básicos. (Bilchitz, 2017, p.135).

Ante la noción de escasez, entonces se tiene que los derechos sociales y ambientales son entendidos como derechos condicionales, en tanto pertenecen a la descripción normativa puesta sobre el texto constitucional, y para su protección, se conciben ahora como obligaciones incondicionales; luego, se está en presencia de unos tipos de derechos que mutan o pasan de un estado condicional a incondicional en razón a que, si no se garantiza su protección ante la evidente premisa de escasez, terminaría afectándose exponencialmente la propia existencia de los individuos. En razón a lo anterior, puede entenderse que tales derechos se protegen hasta que se realice un juicio sobre ellos, por lo que su determinación estará derivada de la acción misma de quien haga tal razonamiento (Bilchitz, 2017).

Esa referida acción de decidir pretenderá “garantizar a cada uno el acceso a estos recursos [naturales] sin poner en peligro la capacidad de realizar proyectos que estén más allá de lo básico” (Bilchitz, 2017, p.135). Pero como el punto sugiere prestar atención a los “distintos tipos de escasez, las decisiones [sobre la protección ambiental propiamente ya delimitada] tendrán, impacto en la medida en que un recurso sea explotado en niveles distintos” (p.136). Pero esto no se detiene ahí, porque al hacerse mención que se trata de proteger los recursos naturales, y atendiendo a la misma forma de Estado, la cual influenciará en demasía sobre la concepción que se tenga de los recursos naturales, queda todo el ejercicio de las decisiones sujetos a una condición y es, qué tanto la sociedad está dispuesta a asegurar tales derechos.

Porque se trata entonces de evaluar si el interés por extraer recursos naturales puede limitarse en atención a la escasez de los mismos, aunque con ello se tenga que sacrificar

réditos económicos, de ahí que, “al decidir sobre las obligaciones incondicionales de una sociedad bajo condiciones de escasez moderada [queda] referido [todo] a la medida del sacrificio exigido a los individuos en una sociedad, a fin de realizar derechos condicionales” (Bilchitz, 2017, p.138). Ello traduciría que ante la satisfacción de derechos personales en los apetitos por el consumo, recae una obligación de abstinencia para conservar lo mismo que sujetos a partir de sus propios actos pueden necesitar después, esto es, recursos naturales; pero entonces surge un interrogante: si la libertad individual me permite tener todo aquello que pretendo, entre eso, satisfacerme de los recursos naturales, entonces, pensar en limitaciones supondría un sacrificio, luego, quién evalúa y de qué manera esa abstinencia.

Parece que la respuesta sería moralmente fácil de responder si se tiene en consideración que “una sociedad que trate a cada individuo con igual importancia debe buscar imponer un nivel equivalente de sacrificio en cada persona” (Bilchitz, 2017, p.139); sin embargo, establecer sacrificios entre los mismos sujetos plantea dificultades por la propia individualidad de las personas y empresas interesadas en adquirir materias primas, así como toda la cadena de mediadores que llegan a las regiones donde están ubicados los recursos naturales prometiendo empleos e ingresos a sus habitantes. Incluso, el mismo afectado de manera directa, como sería el campesino y obrero estarían interesados en no disponer de ningún tipo de sacrificio en favor de la protección ambiental y recibir su pago para mantener sus propias vidas y las de su familia, por lo mismo que se ha “constatado que el desempleo produce muertes de más” (Therborn, 2015, p,18).

Es ahí donde la propia sociedad, en amparo por la misma forma de Estado debe aceptar determinadas obligaciones y aceptar las imposiciones estatales a no extraer recursos naturales o a detener explotaciones ya vigentes; así, el obstáculo de autoreferenciarse en la norma pasa ahora a un estadio de asignación de deberes, por lo que:

en el momento de especificar las obligaciones incondicionales, sin embargo, es crucial no solamente qué es lo que debe ser hecho, sino también quién tiene la responsabilidad de hacerlo. Se ha dicho que uno de los problemas de los derechos condicionales consiste en su influencia para identificar quién está obligado a realizarlos. (Bilchitz, 2017, p.144).

Y si se recuerda la definición de Estado, como *Social de Derecho* es válido pensar dentro de la misma descripción valorativa su teleología a seguir, en donde la misma sociedad en principio aceptaría que sobre ella recayera la primera obligación, por lo tanto, la efectividad de proteger la naturaleza así como los derechos del medio ambiente, “requerirá que se designen deberes dentro de la sociedad a aquellos individuos particulares y a las instituciones -estatales- mejor facultadas en ella para cumplir esos deberes” (Bilchitz, 2017, p.144). Así visto, tal como se exponía frente al surgimiento de pasar de un derecho condicional a la obligación incondicional en atención a la protección de aquel recurso que pueda estar escaso a futuro, era necesario partir de un *contexto específico particularmente definido*; ahora, quien se encuentre investido de autoridad desde lo público para llevar a cabo tales obligaciones, tendrá que basarse en la observación de la situación que afecta los derechos al medio ambiente para ejercer la responsabilidad de su función administrativa y evitar la afectación de los mismos, fijando con ello cargas o restricciones a los propios particulares en razón al propio marco constitucional el cual exige actuar desde la óptica de la protección de aquel derecho incondicional.

Se vuelve entonces a la noción inicial descrita al comenzar el presente apartado, la cual hacía referencia a lo jurídico, entendido como un sistema que refería las conductas que son contrarias o conforme a derecho, dentro de las cuales también viene indicando cuál sería el agente estatal encargado de hacer cumplir las normas. Así, al encontrarse legitimada la facultad del funcionario público cuya obligación deriva del derecho incondicional, y la forma como los recursos naturales son entendidos en obligaciones incondicionales debido a la escasez de los mismos, sus decisiones, están investidas de cierto poder derivado de la misma Constitución. Por lo tanto, no se habla de una serie de cadenas de decisiones que condicionarían el actuar del agente estatal, sino de una facultad *discrecional* que le permite “hacer automático y calculable el procesamiento de la información, de operar con entidades sin, al mismo tiempo, tener que considerar sus implicaciones más amplias. [Así], el desarrollo de esa técnica posibilita procesar selectivamente situaciones muy complejas [de forma eficiente]” (Luhmann, 2005, p.101), por lo que se trata de actuar con eficacia para garantizar los derechos incondicionales.

Descrita así la manera en que existe desde el Estado Social de Derecho la fijación de normas que tratan sobre los derechos sociales y del medio ambiente, definidas desde la propia Constitución, y atendiendo al movimiento encontrado entre un derecho condicionado y su conversión a una obligación incondicional para conservar o proteger los derechos que recaen sobre la naturaleza y el medio ambiente, de cara a la extracción de recursos no renovables, quedó identificado quién es el responsable teóricamente y a un nivel discursivo de llevar a cabo tal obligación, esto es, el propio Estado en cabeza primeramente<sup>5</sup> de las autoridades ambientales, quienes están investidos de tal potestad. Otra cosa, y es la que se entra a examinar en el siguiente apartado, es cómo “en cualquier democracia capitalista, las exigencias de un gran empresario deben recibir un trato más respetuoso que una petición firmada por miles de ciudadanos. He ahí el significado de dictocracia” (Therborn, 2015, p.40), haciendo referencia a la manera como se explotan recursos naturales dejando los daños ambientales en el propio país, causando con eso una externalización y riesgo.

### **C. El riesgo y la externalización de los recursos naturales.**

Las catástrofes ambientales están en auge en los tiempos actuales, pero también una constante sensación de miedo por la misma incertidumbre que arrojan los efectos ambientales; y aunque mucho se ha dicho de ellos, resulta necesario indicar una investigación realizada por el sociólogo alemán Ulrich Beck que toma como nombre *la sociedad del riesgo*. En ella, el autor expone el reparto de los riesgos, pero en el desarrollo del referido escrito empieza a hacer alusión justamente al tema ambiental en conexidad con los desastres naturales.

Todo parece indicar que los riesgos en toda sociedad deben ser identificados en cuando a su causa, y una de las más probables en cuanto a los daños ambientales se encuentra en el desarrollo desbordado de los medios de producción capitalista. Pero el fenómeno más común

---

<sup>5</sup> Se hace esa distinción comoquiera que existen también las vías judiciales para reclamar y hacer efectiva la protección del medio ambiente tomando como referencia los propios mandatos constitucionales. Por lo anterior, la investigación sólo hará mención de la potestad primaria derivada de las autoridades del orden administrativo, provenientes del poder ejecutivo según la propia asignación prevista por la misma Constitución.

se da cuando el riesgo tiene a su vez que ser repartido; asunto que no se da en los países en vía de desarrollo porque se encuentra que la mayoría de ellos asumen la responsabilidad dejada por las industrias. Y de esta forma se empezó a vivir a medida que avanzaba el desarrollo capitalista.

Cuando se iban presentado los daños sobre los ecosistemas, empieza a generarse una nueva consciencia, “así pues, ya no se trata del aprovechamiento de la naturaleza, del desprendimiento del ser humano respecto de obligaciones tradicionales, sino que se trata también y esencialmente de problemas que son consecuencia del desarrollo técnico económico mismo” (Beck, 2019, p.30). Pero esa angustia en nada es vivida por los países industrializados, y la razón es una sola: tal como se indicó en el inicio el presente capítulo, los grandes capitales, haciendo remembranza de la época de la colonia, guardan interés por los recursos naturales de territorios extranjeros, los adquieren a costos mínimos y llevan la materia prima para transformarla y vender mucho más costoso las mercancías. Ahora, la dinámica es completamente distinta: en algunas oportunidades instalan sus fábricas en Estados pobres para no cumplir requerimientos ambientales exigentes, crean utilidades y se van de dichos territorios una vez terminados sus propósitos.

Queda entonces la miseria, así como la escasez propia de los recursos que otrora tenían en abundancia. Por supuesto que el sofisma de algunas multinacionales para operar en Estados que aspiran a crecer por medio del propio sistema capitalista está enfocado en “promesas de liberación respecto de la pobreza” (Beck, 2019, p.31), pero son los efectos secundarios los que terminan dañando ecosistemas que antes se consideraban libres de explotación. Aunque lo primordial, y es la idea transmitida a través de los medios de comunicación, es que se busca salir del subdesarrollo, sin embargo, “en la continuidad de los procesos de modernización más tarde o más temprano comienzan a solaparse las situaciones y los conflictos sociales de una sociedad <<repartidora de riqueza>> con los de una sociedad <<repartidora de riesgos>>” (Beck, 2019, p.31).

Cómo entender los riesgos; ante ese cuestionamiento se tiene que en la actualidad la referida expresión hace parte de la mayoría de discursos de orden global; pero resulta que

toda la vida ha existido riesgo, sin embargo, a diferencia de los riesgos del pasado, los actuales, “ya no están ligados al lugar de su surgimiento; más bien, ponen en peligro *la vida* en esta Tierra, y en verdad en todas sus formas de manifestación” (Beck, 2019, p.33). Así entendido, contrario a esa dinámica de extracción y luego de retirada por parte de los inversionistas a sus países de origen, “los riesgos afectan más tarde o más temprano también a quienes los producen o se benefician de ellos” (p.34).

Pero mientras eso acontece a escala global, las actuales diferencias están más marcadas entre los llamados países del Tercer Mundo y las naciones industrializadas, de ahí que se vea incluso los *riesgos* como nuevas oportunidades de negocio, en el entendido de vender soluciones para descontaminar a los países que abrieron la posibilidad a las fábricas extranjeras, en donde éstos no sólo se aprovecharon de los recursos, sino que dejaron una mancha de contaminación. Por lo mismo, cuando se les requiere políticamente a la gran industria por los daños generados en los ecosistemas, “es sorprendente la *naturalidad* con que se responde por el término medio” (Beck, 2019, p.38); con eso, el discurso toma un rumbo donde se distrae todo el daño ambiental argumentando desde los conocimientos científicos pagados por las mismas multinacionales que los efectos no resultan siendo tan graves como se les acusa, sino más bien un efecto medio y esperado como resultado, que en todo caso, no valdría por qué preocuparse.

Siguiendo con las ideas del sociólogo alemán, todo parece indicar que “tanto los riesgos como las riquezas son objeto de reparos, y tanto éstas como aquellos constituyen situaciones: de peligro o de clase” (Beck, 2019, p.40), es decir, para el común de quienes explotan los recursos, los peligros o afectaciones sobre el medio ambiente no los padece la maquinaria ni la gran industria, sino las próximas generaciones. Así, El peligro lo calculan a largo plazo, y la tragedia que pueda ocasionarse, a los menos favorecidos que son aquella población campesina u obrera quienes tienen sus lugares de residencia al lado de las fábricas, cerca de los ríos contaminados o respiran las partículas contaminadas de aire.

Aunque hay quienes reprochan la teoría del riesgo afirmando que los daños a futuro no pueden ser confirmados, son más bien hipotéticos; la razón de ese tipo de respuestas se debe

al control de la información privada y pagada por centros científicos, donde los resultados en la mayoría de los casos apuntan a indicar se producen o no daños. Sin embargo, en la actualidad las grandes industrias en su ejercicio, siempre proyectan que hay “superproducción de riesgos que en parte se relativizan, en parte de complementan y en parte se disputan mutuamente la supremacía” (Beck, 2019, p.46). Pero una cosa sí es clara, “*el efecto social de las definiciones del riesgo no depende de su consideración científica*” (p.48) porque en todo caso tiene que ver con el futuro de cómo se llegue a vivir; entonces no se pueden pensar los daños ambientales como consecuencia de un ciclo de la vida,

de este modo se busca un culpable a la vista del inminente desastre ecológico”. Así pues, los riesgos tienen que ver esencialmente con la previsión, con destrucciones que aún no han tenido lugar pero que son inminentes, y que precisamente en este sentido ya son reales hoy. Por una parte, muchos peligros y destrucciones ya son reales: aguas contaminadas y moribundas, la destrucción del bosque, nuevas enfermedades etc. Por otra parte, la auténtica pujanza social del aumento del riesgo reside en la proyección de amenazas para el futuro. Son, en este sentido, riesgos que allí donde hacen acto de aparición causan destrucciones de una medida tal que actuar después de ellas se vuelve prácticamente imposible, y que por tanto poseen y despliegan una relevancia para la actuación ya como conjeturas, como amenazas para el futuro, como prognosis preventivas. (Beck, 2019, p.49)

Bajo los anteriores escenarios, la desigualdad parece ser el peso de la balanza inclinado a favor de los más desposeídos, pero principalmente sobre las naciones pobres, porque las condiciones de inversión extranjera están condicionadas a la extracción de recursos y las labores que se hagan sobre los territorios explotados terminan siendo favorables para redención de cargas fiscales. Como si lo anterior fuera poco quienes ven llegar maquinaria extranjera y la instalación de fábricas a sus países, “para estos seres humanos, las complejas instalaciones de las fábricas químicas, con sus imponente tubos y contenedores, son los símbolos de éxito. Frente a ello, queda invisible la amenaza de muerte que estas instalaciones contienen” (Beck, 2019, p.62)

Sin que lo anterior suene a justificación, y ante la carencia del Estado por ser un generador de empleo e industria, los habitantes cercanos a los recursos naturales enfilan sus pretensiones para evitar el hambre, antes que pensar en la generación de algún daño

ambiental. A su vez, aceptan ser contratados bajo condiciones precarias, “la <<ingenuidad industrial>> de la población rural, que a menudo no sabe ni leer ni escribir y no posee ropa de protección, abren paso para legitimar los riesgos; así, se les atribuye responsabilidad por muertes dentro de la misma población” (Beck, 2019, p.63).

Aunque se habla de otro tipo de riesgo, en últimas tiene que ver con el desarrollo industrial en países pobres porque el agua que terminan bebiendo es la contaminada, o el aire que respiran es el resultado o la mezcla de partículas tóxicas. De ahí que se pueda sintetizar tal situación de la siguiente manera: “la necesidad inmediata [de suplir necesidades básicas a partir de un empleo], compite con el contenido del riesgo conocido [y aceptado]” (Beck, 2019, p.67). Pero cuando ocurren las tragedias, surge el más común de los argumentos: (i) siempre existirán riesgos medios, (ii) se deposita la confianza en la ciencia, así como en la investigación, y hasta que ésta no demuestre científicamente los perjuicios atribuíos a la propia explotación industrial, no cabe pensar en algún tipo de responsabilidad de orden judicial, por lo que el daño continúa existiendo; y (iii) se promueve la noción de *crecimiento responsable* por parte de las compañías extractoras, pero cuando resulta algún riesgo o menoscabo, políticamente evaden la evidencia y se vuelve así el argumento retórico de que necesitan más pruebas para mirar cuánta afectación llegó a producir.

Qué actitud de responsabilidad jurídica y social frente a los recursos naturales tienen tanto los países industriales como los empresarios, bancas de inversión y el mismo Estado en vía de desarrollo. Frente a esta última parte, vale la pena indagar la noción de *sociedad de la externalización* cuyo concepto trabajó el catedrático de la Universidad de Ludwig Maximilians de Múnich, Stephan Lessenich. Y será a partir de sus hallazgos en su investigación donde se podrá determinar hasta dónde la expresión *progreso* es una manera disfrazada de ocultar los daños ocasionados al medio ambiente.

Para el referido sociólogo lo que en la actualidad se percibe en relación al daño sobre los recursos naturales es una crueldad en atención a que “los riesgos <<de desarrollo>> social están sistemáticamente repartidos de modo desigual y que remiten a los costes del modelo de sociedad industrial y capitalista” (Lessenich, 2019, p.12); es por lo anterior que el hilo

discursivo que se ha venido trabajando desde la mitad del primer capítulo muestra que la expansión global por la obtención de recursos han estado legitimados en todas sus fases históricas: comenzando por la era de los imperios, la conquista de nuevos terrenos, la época de la colonia, el desarrollo industrial y la búsqueda de las materias primas para ser extraídas y después depositadas en los países industriales, bajo el paradigma *comprar barato para vender caro*, para en nuestros días observar el modo en que se usan ciertos Estados en vía de desarrollo como fábricas. De ahí que “uno sospecha que las causas hay que buscarlas más en los típicos atributos de la gestión administrativa en los llamados <<países del tercer mundo>>, es decir, en la corrupción, el clientelismo, la falta de controles” (p.13), pero se agregaría una más, en la traición de los intelectuales<sup>6</sup>.

Pero si lo anterior pueden ser consideradas las *causas*, más bien se puede advertir cuales son los elementos que ayudan a constituir las, o mejor, las condiciones materiales, porque respecto de las históricas ya se dio cuenta en el *Capítulo inicial*. Todo parece desarrollarse dentro de un telón discursivo y conveniente en donde:

cómo está establecido el sistema económico mundial, en los modelos de desarrollo de los países ricos en materias primas quedan definidos por aquel sistema, en las estrategias de mercado mundial de los consorcios transnacionales, en el hambre de recursos de los Estados industriales ricos y en las prácticas de consumo y los estilos de vida de sus habitantes. (Lessenich, 2019, p.15).

La práctica de consumo ya hace parte del modo de vida de las personas, en su cadena por devorar se asemeja mucho a cómo las primeras civilizaciones dedicadas al pastoreo iban consumiendo recursos a medida que avanzan sin pensar en la escasez que dejaban a su paso. Pero ahora, el esquema acompañado de la maquinaria y gran industria pide que se busque por todo el planeta las mejores fuentes de recursos; lo que se hace extraño, y tal vez sea fruto del azar es esa situación de fortuna para quienes nacen en un hábitat rodeado de abundantes recursos naturales: fuentes de agua naturales, bosques nativos, tierras fértiles, animales exóticos, buena posición geográfica, como justamente pasa con la mayoría de países que pertenecen al trópico del Ecuador. Sin embargo, la dicha anterior esta precedida por una

---

<sup>6</sup> Cuestión que se explorará al final del capítulo.

desgracia como es pertenecer a Estados inmaduros en su forma de proteger los recursos, que se llenan de cuanto tratado internacional les ponen o son invitados, pero, por otra parte, salen a vender lo que no proyectan a futuro, eso será el inicio de su aguda miseria porque en todo caso, hay quienes aprovechan su posición de poder en el sistema económico y político mundial para establecer las reglas de juego a las que se tienen que atener otros y cuyas consecuencias económica se padecen en otras partes” (Lessenich, 2019, p.15).

Lo más ilógico es que al ocurrir los desastres producidos por la industria, acusan a la propia naturaleza de tal desequilibrio, argumentando que los riesgos obedecen a <<un proceso totalmente natural>>, lo cual daría una especie de tranquilidad a los propios consumidores de las mercancías elaboradas con tales materias primas; de ahí que sea válido pensar desde la perspectiva del sociólogo alemán que “somos nosotros quienes apoyamos la explotación global y a gran escala de las fuentes de recursos, así como las contaminaciones medioambientales, las condiciones laborales y las condiciones de vida que aquella explotación conlleva en los países productores de materias primas” (Lessenich, 2019, p.16).

Una ilustración que prueba lo anterior es indicado por el autor a partir del siguiente relato, que, aunque extensa la citación, puede ayudar a sintetizar cómo *alguien* disfruta de ganancias, otro consume según tendencias, mientras los desechos quedan a la suerte de países pobres:

Tomemos como ejemplo el mineral de aluminio bauxita, del que hay yacimientos en muchos países del cinturón tropical. En 2008 Brasil era, después de Australia y China, y por delante de Guinea, el tercer mayor productor mundial de bauxita. (...) La roca de bauxita se descubrió y se explotó en Europa ya en el siglo XIX. (...) Prácticamente toda la explotación de bauxita se emplea para la fabricación de aluminio, que a su vez se emplea para la producción de numerosos bienes de uso cotidiano y extra cotidiano en los países que aprovechan las materias primas: por ejemplo, en las cápsulas de café, (...) para obtener un kilogramo de la materia prima bauxita se necesitan catorce kilovatios hora, que desprenden aproximadamente ocho kilogramos de dióxido de carbono. Según los cálculos del sector, la filial Suiza Nestlé Nespresso vende actualmente a nivel mundial por lo menos ocho millones de unidades al año: con un peso de un gramo por cápsula resulta ya una montaña de ocho millones de kilogramos de residuos de aluminio. Insistimos: en un año y sólo de la basura que se forma con las cápsulas de aluminio. (...) Para nuestro placer cafetero [encapsulado en aluminio] se saquean

recursos minerales, se destruyen habitats naturales y se llenan depósitos y vertederos de basura tóxica <<en algún lugar de África>>. (...) Y eso que ahora únicamente no hemos fijado en la punta del iceberg de la moda europea y norteamericana de la cápsula de café. (...) Da igual si nos fijamos en la producción de algodón o en el cultivo de soja, en la contagiosa fiebre de los todoterrenos deportivos o de los *smartphones*. (Lessenich, 2019, p.19).

A partir de la anterior descripción la basura tóxica no solo hace indicación a los desechos provenientes de los reactores nucleares, basura es todo aquello que alguien desecha, y no puede tener dentro de su espacio, pero igual, necesita mostrar una *casa limpia*. Se trata en todo caso de entender todo el hilo discursivo que ha atravesado toda la historia de las invasiones, la extracción de materias primas, el desarrollo industrial, los consumos, así como el éxito de los grandes empresarios, porque en todo caso, “quien hable en nuestros países sobre la prosperidad no debería guardar silencio sobre la miseria que los hombres padecen en otras partes, una miseria vinculada y entretrejida con aquel bienestar, con el que guarda incluso una relación causal” (Lessenich, 2019, p.20). Es de anotar que en ningún momento se quiera hacer una invitación a equiparar modos de vida, eso jamás ha sido posible ni con los mayores reformadores de la historia; el punto argumentativo muestra más bien que el éxito de los demás, depende la desgracia de otros, de ahí que no solo se piense en desigualdad, sino de exterminio, o en palabras del autor, “a uno le va <<bien>> o mejor *porque* al otro le va <<mal>> o al menos no tan bien” (p-25).

Más que una relación de subordinación, esclavista o de dominación hay correlaciones entre pobreza versus riqueza, acumulación, favoreciendo el despojo, bienestar particular impidiendo la privación de opciones para quienes pretenden avanzar, seguridad para invertir, condicionada a la inseguridad jurídica existente para reclamar indemnizaciones por posibles daños ocasionados; por lo mismo, pensar en cambiar esos modos sería como idear una utopía. Pero lo que sí muestra cada situación de esas, las cuales giran puntualmente al rededor de la extracción, explotación y adquisición de recursos naturales es que se hace necesario formular un concepto que abarque cada situación, de ahí que Lessenich (2019) emplea para ello la categoría de *externalización*, entendida como:

el proceso en el que algo se traslada de adentro hacia afuera. Lo que habitualmente se atribuye a organizaciones, por ejemplo, a empresas que no quieren hacerse cargo de los daños

medioambientales que ellas causan y que sacan provecho de transferir esos costes a terceras personas ajenas, también se puede extrapolar a unidades sociales mayores: las sociedades ricas a altamente industrializadas de este mundo deslocalizan los efectos negativos de su actividad trasladándolas a países y personas en regiones del mundo más pobres y menos <<desarrolladas>>. (Lessenich, 2019, p.27).

Bajo esa nueva categoría puede examinarse la situación de quien se presta para recibir a los explotadores de recursos naturales, y terminan no sólo soportando las condiciones bajo las cuales permiten el acceso a esas transnacionales, sino viviendo del daño ecológico; es por esa correlación que la noción de externalización<sup>7</sup> empieza a caracterizarse como elemento explicador del fenómeno que se traduce como: “explotación de recursos ajenos, transferencia de los costes a personas ajenas; acaparamiento de las ganancias en el interior, fomento del ascenso propio a base de obstaculizar (e incluso llegando a impedir) el progreso de otros” (Ibidem). El capitalismo entonces permite revelar a partir de allí una de sus caras, esto es, logrando poner al descubierto las élites económicas y políticos poderosos (Lessenich, 2019) quienes son los que viven bien mientras otros están peor: “nosotros, [haciendo referencia los beneficiados] nos hemos especializado en ganar y hemos condenado a otros a perder. Vivimos bien porque vivimos de *otros*, de lo que otros tienen que realizar y sufrir, hacer y padecer, sostener y soportar” (p.28).

La mayor mentira con la que sigue haciendo válida la explotación de recursos es según el autor debido al argumento como se *vende* el progreso: primero, entendiéndolo como un ascensor donde si hay buenos ingresos, todos salen beneficiados, segundo, cuando se pretende exponer al capitalismo como *verde*; es por eso que “muchos [consideran], a la larga y en general, el capitalismo global no produce ningún efecto ascensor, sino que más bien es un gran juego de suma cero en el que las ganancias de unos son las pérdidas de otros” (Lessenich, 2019, p.31). Pero todo lo anterior queda encubierto por la misma velocidad del

---

<sup>7</sup> Aunque el autor también es prudente en indicar que la externalización como concepto sí puede ser considerado novedoso para la época actual, porque atendiendo al propio desarrollo del capitalismo y de la sociedad de consumo, desde siempre se ha sido una sociedad externalizada, en donde aparecía un Estado o imperio, que expandía su influencia y terminaba dando órdenes en poblaciones que sacaban sus productos como una forma de pagar las deudas adquiridas para financiar su propio progreso.

consumo que no deja espacio para la reflexión o el análisis de cómo se está viviendo y de qué modo se quiere vivir más adelante, más bien se entrecruza todo: zonas agrarias que van ligadas al sector de la industria, extracción de materias primas, con la colocación de sus derivados en mercados internacionales, quienes tienen para invertir y los asalariados, los profesionales que buscan un mejor empleo con la información que disponen para mantenerse en los sectores mejor pagos.

Entre toda esa forma de existencia, al exterior de la vida particular y de la empresa privada, se encuentra el Estado como agente económico “con los mismos derechos y capaces de abrirles a <<sus>> respectivos capitales nacionales oportunidades de aprovechamiento en el libre juego de las estrategias económicas” (Lessenich, 2019, p.41). Quizá ahí pueda detenerse el presente examen porque tal como lo expone el sociólogo alemán, por el afán de darse apertura a los mercados globales, se venden o intentan entrar a competir con lo único que deberían cuidar, como son los recursos naturales, y de ahí, “pueden verse obligados a ajustar sus economías nacionales a un determinado modelo de producción y de valor añadido o a una determinada estructura de exportación e importación” (p.41). Ahora bien, como si la anterior no fuera la peor situación para jugar dentro de la economía, el poder político se encuentra con partida libre para fijar normas dentro de los sistemas jurídicos, lo cual termina ocultando las consecuencias y riesgos desde los factores ambientales y de salubridad para la población afectada, porque en todo caso, se busca seguir los lineamientos de la Organización Mundial del Comercio.

Si los mercados buscan expandirse cada vez más, la lógica de tal pensamiento es extraer hasta agotar lo que se pueda de los territorios que se prestan para eso, a eso juegan las empresas al parecer: “hay que sacarlo todo: del suelo hay que sacar reservas, del trabajo hay que sacar rendimiento, del dinero hay que sacar futuro; liquidarlo todo para poder alimentar con ello el mecanismo de mercado y dar suministro a la explotación económica” (Lessenich, 2019, p.47). Pero la evidente consecuencia, será el riesgo de la precariedad a la cual se verán obligadas las naciones en vía de desarrollo porque a largo plazo se dará cuenta la propia sociedad, a parte de ver reducidas sus posibilidades de vida debido a la contaminación y extirpación de todo recurso que genere réditos, que vivieron para que otro tenga mejores

posibilidades; como posible cura, para no caer en ese evidente riesgo sería imprescindible adquirir un conocimiento sistemático de la historia y evitar con ello la tragedia.

Se apuesta entonces a adquirir un saber propio el cual es de fácil acceso, y desde ahí poder entender que los desarrollos que se venden a la final pueden producir riesgos donde los perjudicados sólo serían los pobres mismos o quienes necesiten con posterioridad de los recursos naturales, es decir: todos. Y no puede esperarse un mayor aporte de las sociedades avanzadas más que discursos o pactos convertidos en tratados internacionales que se interpretan como “estrategias de chantaje financiero <<transparente>>” (Lessenich, 2019, p.74) con poco esfuerzo para ejecutarlos porque en últimas dependería de la voluntad de tales potencias económicas, quienes se consuelan con sentir alivio en sus conciencias a partir de donaciones con el propósito de hacer público un consuelo por aquella “misericordia ajena, también sirve especialmente para quedarse tranquilo y no tener remordimientos de conciencia por su propio bienestar; [pero la donación debe ser pública]: haz el bien y que se entere todo el mundo, parece ser el lema ” (p.75).

Mientras tanto, sucede algo que merece ser examinado tal como se indicó en la nota al pie número 6, y es la posición de los profesionales; algo se intentó esbozar en la *tercera parte* del *Capítulo primero*, en donde se hizo relación a la sociedad postindustrial y su referencia a la generación de la información, de los medios de comunicación, y la calidad de vida a la que aspiran algunos profesionales. De ahí la posible controversia cuando de sincronizar propuestas se trata, porque para el entendido de Bell (2006) necesitan éstos producir, crecer y tener posgrados que son los que les darían un lugar en las grandes empresas. Pero entendiendo ahora la analogía desde la realidad de los Estados en vía de desarrollo, la evidente pobreza, pero que dentro de ella existen familias con profesionales en los cargos públicos o empresas privadas, surge un interrogante: puede esperarse algo de ellos, o por el interés particular de sus vidas profesionales, en intentar estar mejor, sus actos no son de empresarios ricos o de países industrializados sino de empleados sin alternativa que ven morir los recursos naturales.

La frase acuñada *la traición de los intelectuales*, fue desarrollada en una obra que lleva el mismo nombre y cuyo autor fue el filósofo francés Julien Benda, y hace alusión primero a una especie de profesionales, a unos “hombres cuya función es defender valores eternos y desinteresados como la justicia y la razón, y a los que denomino intelectuales, han traicionado esa función en pro de intereses prácticos” (Benda, 2000, p.13). Bajo la anterior apreciación, todo parece indicar que los profesionales de aquella época se dejaban llevar por las pasiones políticas, en donde “asumen la parte que les corresponde en el coro de los odios radicales, de las facciones políticas; aún menos se negará que adoptan pasiones nacionales” (p.125).

Si eso sucedía en el reclamo realizado por el filósofo el obstáculo se daba en cuanto a la misma característica de ser profesional cuando éstos defendían causas en favor o intereses particulares, y de esto se da cuenta cuando llega a ser difamado por la colectividad (Benda 2000). Aunque hay también algunos profesionales que llegan a darse su fama por asumir posturas estrictas sobre postulados en aras de ayudar a crecer programas no tanto por la calidad de sus investigaciones sino porque hacen parte de la misma máquina. En efecto, no se discutía que, para los auges de la plena Revolución Industrial, así como durante su desarrollo, incluso en la actualidad, existe un buen número de profesionales que hacen parte de la misma máquina, tal como lo percibía Aron (2012) cuando sostenía:

Nadie llamará intelectual al empleado de una oficina, aunque haya pasado por la universidad y obtenido un diploma. Integrado en una empresa colectiva, es un mandado; el diplomado [profesional] es un peón al que la máquina de escribir [en nuestros días, el computador] le sirve de herramienta. La cualificación exigida para merecer el título de intelectual aumenta con el número de trabajadores no manuales, es decir, con el desarrollo económico. En determinados países subdesarrollados, se considera intelectual a cualquiera con diploma. (...) Tal análisis tiene el inconveniente de desdeñar dos consideraciones: la situación social, el origen de ingresos, por una parte; el objetivo, teórico o práctico, de la actividad profesional, por otra. (...) En las sociedades modernas, el número de los profesionales aumenta, el de los aficionados, disminuye. (Aron, 2012, p.251).

Lo que cada autor nos ha querido mostrar por separado es no tanto el juzgamiento que debe hacerse sobre cada uno de los llamados profesionales sino la complejidad de sus propias vidas, muchas veces esperanzados en poder acceder a mejores calidades de vida, terminan

amarrados dentro de una fábrica o empresa que los emplea como si fueran piezas de una maquina grande, donde se desarrolla cualquier tipo de actividad. Entre tanto, pasa por manos de ellos un sinnúmero de información a la que pueden sacarle provecho para escalar en la misma estructura corporativa y con ello, lograrles un mejor bienestar a sus propias familias; y entonces la pregunta siguiente sería: dónde queda la esperanza, porque en todo caso el interés por lo colectivo y el medio ambiente pasa a ser un formato más que termina vendiéndose a otra máquina que dispone cómo y dónde explotar.

Quizá como una forma de poder reivindicar la importancia de los profesionales, así como los retos a los cuales ellos deben enfrentarse, pero, ante todo, el importante papel que tienen sobre lo que se ha denominado, *adquirir una importancia en la historia*, se encuentra con Bourdieu (2011) quien entendía al profesional como un ser paradójico, porque se forman adquiriendo un conocimiento histórico lo cual les permite presentarse ante la vida con una autoridad específica, dichos caracteres que forman su carácter le permiten tener cierta autonomía y poder mostrarse “independiente de los poderes religiosos, políticos y económicos” (p.187). Lo anterior puede definir como su propio temperamento el cual le permite en muchos casos, expresar sus conocimientos con libertad crítica por la misma razón que fueron enseñados a partir de un saber histórico; luego, para una solución dentro de sus profesiones, y aceptando como premisa que en la historia se han revelado la mayoría de jugadas, “no hay antídoto más eficaz que la reconstrucción de la historia olvidada o reprimida que continúa funcionando bajo la forma paradójica de esas formas de pensamiento en apariencia ahistóricas, que estructuran nuestra percepción del mundo y de nosotros mismos” (Bourdieu, 2011, p.188).

Pero llevar a cabo tal quijotesca función esperada en cada profesional no es considerada abiertamente fácil de hacer; de hecho, el profesional o intelectual se mueve análogamente como el péndulo de un reloj, esto es, respecto de los compromisos adquiridos desde su saber, y lo que la política le indique, de ahí que sea fácil ver a muchos intelectuales vendidos a sus pasiones. El acto de acusar o en su defecto, no ir en favor de los intereses perversos que pretenden dañar a otros sería la antítesis ante lo que se vende como progreso en la civilización disfrazado de riesgos y daños ambientales; deben entonces los profesionales “saber reconocer

en las declaraciones de tal o cual de sus interlocutores el efecto de la distancia histórica y geográfica [vestidos] de despotismo político” (Bourdieu, 2011, p.191).

Quizá de esta forma se pueda tumbar el discurso que se vende a favor de intereses que a la final terminan por perjudicar a los menos favorecidos y más cuando en la actualidad, la administración pública se muestra como *un asunto de gestión* o de indicadores; por ello, no se puede, “ni es suficiente invocar, como lo hace Ulrich Beck, la virtud dormitiva de un discurso de <<informe de perito>> capaz de adormecer la responsabilidad” (Bourdieu, 2011, p.194). Ante la constante manipulación, sumado a que “el mundo de los medios de comunicación masivos tiene como consecuencia que gran parte de la población viva en un mundo imaginario” (Touraine, 2016, p.49), la tarea del profesional por saber qué hace con el acceso a la información que posee es en la actualidad un obstáculo incluso para su realización personal, esto es, “tener miedo a perder [aquello] que depende por completo nuestro estilo de vida. Y que prefiramos reprimir ese conocimiento, que no queramos enterarnos de que vivimos a expensas de otros” (Lessenich, 2019, p.26).

Cómo afrontar con la realidad de un Estado en vía de desarrollo, pobre, que contrata a demasiados profesionales dentro de las distintas profesiones pero que, a la vez, es el “organizador de las relaciones [negociales], en el sentido que tiende a articular y acolchar las relaciones entre clases [como de empresas nacionales o transnacionales] y prestar cruciales elementos para la habitual reproducción de dichas relaciones” (O’Donnell, 2009, p.17). Parecería que la respuesta la sigue dando el autor de la *Sociedad de la externalización* cuando indica:

Nosotros externalizamos porque podemos: porque las estructuras sociales nos posibilitan las condiciones de hacer eso, porque los mecanismos sociales nos lo permiten, porque la praxis general que nos rodea nos lo confirma. Pero en cierto sentido también externalizamos porque no podemos dejar de hacerlo. (...) Todos nosotros externalizamos porque vivimos en una sociedad de la externalización. (Lessenich, 2019, p.26).

Si la anterior es la dinámica de la sociedad global, la explotación de recursos naturales sería un devenir sin mayor contemplación y el riesgo casi que es predecible desde cualquier ángulo sin pedir alguna recta razón por parte de algún profesional que quiera ser responsable.

Pero qué pasaría cuando la indicación de una forma de Estado, como sería la cubierta bajo la cláusula *Social de Derecho* contiene unos derechos condicionales, que a su vez pueden convertirse en derechos u obligaciones incondicionales, amparados dentro de un mismo texto constitucional y simultáneamente, dentro de la estructura de las instituciones de Derecho Público surgen instituciones a cargo del cuidado ambiental, la cual es administrada o representada por profesionales de distintos saberes que, aparte de disponer de un amplio desarrollo normativo, se pueden apoyar en las mismas decisiones de los jueces constitucionales para proteger el medio ambiente.

Explorar ese tipo de escenarios sería propio de poder reducir todo lo antes indicado en los dos primeros capítulos de la presente investigación a una situación particular como sería, un escenario propio, esto es, un país como Colombia, con una forma de Estado establecida en su Constitución a partir del artículo primero, la cual lo describe como un Estado Social de Derecho; así como con la configuración constitucional tanto de unos derechos que giran en torno al reconocimiento del medio ambiente así como de una escala valorativa para su protección y las premisas para la creación de las autoridades ambientales que serían las encargadas de velar por esas obligaciones incondicionales, así como con la facultad de contar con la información propia de la materia.

Llegar a ese tipo de descripción como se pretende hacer en los siguientes capítulos no significa dejar de lado todo lo hasta aquí descrito; más bien, se busca con los aportes dogmáticos descritos desde las distintas áreas del conocimiento, poder contar con elementos teóricos que permitan extraer de ellos mismos premisas o categorías ya tratadas que servirán como fundamentos para establecer un esbozo entre la forma propia de un sistema jurídico como es el colombiano, con las herramientas de las cuales ya se dispone para extraer algunas deducciones de cómo opera tal sistema en torno a la protección ambiental. Para lograr dicho propósito, en lo que sigue: se extraerán esas categorías teóricas que permitirán tener un lenguaje para explorar el tema; a partir de un análisis sociológico del discurso, se acoplarán tales categorías a la circunstancia propia de Colombia, tomando como aportes las formas de entender el Estado colombiano, así como su economía. Seguido a ello, el último capítulo describirá la función de una entidad estatal encargada de cuidar el medio ambiente como lo

son las Corporaciones Autónomas Regionales, en sus siglas CAR, y la manera como ésta dispone de un principio desarrollado por la jurisprudencia como es el de *precaución* para entrar a evitar daños ambientales, aunque se esperará aportar con todas las categorías construidas, algunos elementos que pueden servir de utilidad, por lo menos dentro de la órbita del discurso.

### Capítulo III

#### ABSTRACCIÓN DE ELEMENTOS TEÓRICO DISCURSIVOS PARA CONSOLIDAR UN ANÁLISIS EN TORNO DEL ESQUEMA COLOMBIANO Y SU DINÁMICA FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

##### A. El eje de los discursos y su forma de emplearlos dentro de lo histórico.

En las páginas anteriores, el lector habrá podido observar a parte de una narrativa en línea de tiempo, una serie de enunciaciones de tipo teórico a partir de diversos saberes, esto es, la economía, sociología, derecho, historiografía, y teoría política. De cada una de ellas se fue construyendo un discurso intencionalmente definido que revelaría las apreciaciones dogmáticas que en el presente capítulo se utilizarán como categorías para poder aproximarse a la construcción de unas premisas, desde donde se construyan, a su vez, las bases para un argumento respecto a los recursos naturales, su extracción, el riesgo, la externalización, así como los derechos existentes y reconocidos dentro de la órbita de un Estado Social de Derecho.

Pero, cómo validar metodológicamente lo dicho desde la teoría para acoplarlo a un sistema jurídico concreto; justamente para lograr tal cometido será oportuno valerse de lo que se ha denominado *análisis sociológico del discurso*. Para ello, la noción clásica de discurso trabajada por Foucault (2010) indica que el discurso es el reflejo mismo de la sociedad, originado a partir de una serie de procedimientos, dentro de los cuales, como es de esperarse, se excluyen unos dejando otros<sup>8</sup>. Algo muy similar y a modo de analogía, a lo que acontece con las formas de producción del capital, en donde, unas son seleccionadas porque facilitan la reproducción de las mercancías sin mayores impedimentos; en otras palabras, parece que hay unas verdades discursivas producidas y otras que buscan escaparse a la coacción o a los discursos comunes. Guardando la equivalencia a lo indicado de cuando para los daños ambientales se pagan resultados *científicos* hechos por las mismas corporaciones que

---

<sup>8</sup> Justamente dejando o dándole trascendencia a los que permiten y *venden* el desarrollo industrial y crecimiento capital.

contaminan o alguna filial de su grupo empresarial, mientras que, por otro lado, se puede encontrar un informe que puede decir lo contrario.

Bajo las anteriores tensiones esperadas, entre quienes revelan un dato de realidad, por un lado, y quienes alteran lo perceptible por los sentidos, para dar cuenta de otro estado de cosas completamente disímil,

puede sospecharse que, hay regularmente en las sociedades una especie de nivelación entre discursos: los discursos que se dicen en el curso de los días y de las conversaciones, y que desaparecen en el acto mismo que los ha pronunciado; y los discursos que están en el origen de cierto número de actos nuevos de palabras que los reanudan, los transforman o hablan de ellos, en resumen, discursos que, indefinidamente, más allá de su formulación son *dichos*, permanecen dichos y están todavía por decir. (Foucault, 2010, p.26).

Hay entonces una variabilidad de discursos, pero también una descripción de características mediante las cuales se van formando, haciendo referencia al entorno en los que fueron dichos o escritos; entonces, los textos consultados cuando son puestos en escena para ayudar a describir una situación particular, no son libros ocultos, su sentido está claro, esto es, existe coherencia en su lenguaje porque se refiere a algo puntual, sobre un contexto, y guarda un interés que el autor busca revelar. Todo esto sin olvidar que el discurso se encaja dentro del conjunto de una disciplina, porque, en todo caso, cada uno de ellos encierra un tipo de sociedad que surgió o se desarrolló, de ahí que sus características quedaron en formas escritas; por lo tanto, “el discurso no es apenas más que la reverberación de una verdad que nace ante [los] propios ojos” (Foucault, 2010, p.49).

Aunque también, según los estudios de los sociólogos Herzog & Ruiz (2019) “puede haber fenómenos fuera de los discursos que se producen con independencia de ellos. En este sentido, un objeto puede encontrarse fuera de un discurso específico, pero siempre forma parte de otros discursos” (p.17). Es por lo antes mencionado que, muchos autores tienen relevancia en temas de investigación como Ulrich Beck, en el entendido de su escrito sobre *la sociedad del riesgo* el cual podía entenderse como una obra sobre la preocupación de los alemanes frente a los desechos tóxicos de las plantas nucleares, y la preocupación por su futuro, pero también hace referencia a los efectos de la deforestación de los bosques en la

Selva Negra de su propio país. Incluso, sus formulaciones toman vigencia cuando Stephan Lessenich se refiere a la externalización y los daños ambientales que producen las multinacionales tomando como ejemplo el uso que se le da al mineral bauxita, así como indica la manera como se libran las compañías de responsabilidades respecto a la contaminación en los ecosistemas.

Continuando la retrospectiva, con Daniel Bell (2006) se encontró la descripción de lo que es en la actualidad *la era de la información o sociedad postindustrial*, y el significado de la vida de un profesional; pero también puede dársele extensión a la información, referente a los modos en que se da ésta a partir del interés por las empresas que buscan explotar recursos, o crear medios de producción a gran escala, transformando materias primas (Marx, 2017) y ampliando su capital (Dobb, 1979); así, dando un paso más en el escalón argumentativo, se trae a colación un discurso que trata sobre los países en vía de desarrollo que han vivido con dinámicas propias de las economías coloniales provenientes del sistema feudal. Y aquí entra la manera como es contada la situación agrícola por diversos autores en las dos primeras partes del *Capítulo I*. Entendido así, cada parte expuesta tiene su comprensión sin mayor esfuerzo; sin embargo, es necesario indicar sobre la existencia de unos presupuestos en cada parte de los anteriores discursos que son engranajes para que, consolidándolos en un conjunto, y expuestos en forma de dialéctica reflejen tensiones, pero también, un rastro para seguirlos históricamente.

Este cometido se lograría gracias al seguimiento de unos parámetros que giran en torno al discurso, como es, “un lenguaje de uso” (Herzog & Ruiz, 2019, p.17), el cual viene a ser el énfasis puesto -en el caso particular de la investigación presente- sobre la forma como se ha intentado manipular la naturaleza, controlando sus fuerzas, pero ahora, intentando dominarla hasta llegar a lo indicado como externalización o riesgos. Para conseguir lo anterior, se parte de la “referencia de los textos a su contexto [es decir,] poner en relación los textos analizados con los contextos en los que se han surgido y/o en los que funcionan, esto es, con sus contextos de uso” (p.18); aunque este tipo de manera en que se crea el discurso sea más bien dentro de lo que se puede denominar:

contexto intertextual. En efecto, todo texto surge en un contexto que también es en parte textual. Esto es, todo texto surge en diálogo con otros textos que le preceden, que coexiste y que compiten en un mismo momento sociohistórico. El análisis del discurso se realiza, por tanto, necesariamente de manera comparativa: lo que dota de valor social a un discurso es su diferencia/distancia respecto a otros textos/discursos que se encuentran en el mismo medio social y con los que se dialoga. (Herzog & Ruiz, 2019, p.19).

Pero para ir más allá del propósito de cada concepción teórica, y ponerlo sobre el contexto social -actual-, se requiere pasar cada categoría descrita por un proceso de interpretación, de ahí que “el diálogo que mantenemos con el pasado nos coloca en una situación frontalmente diferente de la nuestra -situación extraña, diríamos- y nos exige consecuentemente una limitación interpretativa” (Gadamer, 2007, p.45), pero que una vez superada, nos permite extraer la materialidad del texto y situarla en un contexto social. Con todo, será el proceso de interpretación sobre los textos el primer paso para comprender con posterioridad una práctica social la cual desembocará en un necesario debate.

Seguidas esas pautas, es posible comprender la manera de darle aplicabilidad de unos textos a un contexto, pero esta regla obedece por lo mismo a desarrollar primero un sentido histórico:

una posición reflexiva en la consideración de todo aquello que es entregado por la tradición, [así] la conciencia histórica no oye más bellamente la voz que le viene del pasado, sino que, reflexionando sobre ella, la reemplaza en el contexto donde ha enraizado, para ver en ella el significado y el valor relativo que le conviene. Este comportamiento reflexivo cada a cara de la tradición se llama interpretación. (Gadamer, 2007, p.43).

Puestos así cada uno de los elementos en su correspondiente orden, hay serias razones para sospechar sobre la importancia de la historia en todos los saberes por parte de los profesionales como del mismo Estado; y es en razón a lo anterior, que la interpretación dependerá de la misma historia que avanzó hasta el momento en que se inscriben teorías o conceptos en los textos, porque en todo caso, cuando fueron escritas se hizo alusión a un contexto determinado. Es por lo antes mencionado que “cuando los historiadores emplean la palabra <<pasado>> se refieren a un estado de cosas de cierta complejidad social que se

mantiene durante un lapso de tiempo suficiente como para hacerlo inteligible: un periodo pasado pero recordado” (Pocock, 2011, p.159); de todo lo anterior entonces se busca exponer dos ideas claras.

La *primera*, es que toda teoría sugiere un contexto, pero adicional a esa manera temporal en la cual fue escrita, se advierte también un interés en interpretarlo en clave de tiempo presente, advirtiendo que el pasado indica un estado de cosas, así como una sociedad que vivió tales circunstancias. Es por ello que, como *segunda* idea, “la interpretación, tal y como nosotros la entendemos hoy, se aplica no sólo a los textos y a la tradición verbal, sino a todo aquello que nos ha sido entregado por la historia” (Gadamer, 2007, p.44). Si se trata entonces de reconstruir enunciados, el conocimiento o interés en hacerlo no puede ser parcial, de ahí que “uno tiene que ser, entonces, muy perspicaz e interpretar la historia profundamente si no está informado muy escrupulosamente acerca de sus detalles” (Adorno, 2019, p. 180).

Se llega así al punto clave para entender todo lo hasta aquí trazado; se recordará que en la introducción se hizo mención justamente que, para tratar temas ambientales, en la actualidad son abundantes los estudios técnicos o especializados, tomando, por ejemplo, los sendos escritos sobre normativa internacional del cuidado del medio ambiente, así como la abundancia de informes y recomendaciones. Cada uno de ellos tiene su propio mérito en cuanto hace parte de una historia, pero vale recordar la advertencia que hace Adorno (2019): “el conocimiento detallado dificulta de manera extraordinaria las especulaciones histórico-universales” (p.179), porque justamente se separa –se ignora- lo particular de los posibles riesgos advertidos por otros saberes. Y es ahí donde posiblemente se considera, fracasa la mayoría de intentos por describir soluciones a problemas como los que aquí se abordan, que giran en torno a la dinámica de la extracción de recursos naturales versus la protección de los derechos del medio ambiente.

Aclaradas las anteriores consideraciones, para consolidar más lo elaborado hasta aquí, se encuentra que la historia es un insumo para la investigación pretendida en atención a que los trazos teóricos y descriptivos que se han indicado en los capítulos anteriores son aspectos necesarios y deben traerse al presente, teniendo en consideración que:

para estudiar la evolución de la conciencia histórica de una sociedad dada, deberíamos empezar por prestar atención, por un lado, a las actividades e instituciones de su presente que han contribuido a generar esa conciencia del pasado y por otro las formas de conciencia a las que se han dado lugar. (Pocock, 2011, p.162).

Así, el discurso teórico construido nos remite necesariamente a lo histórico y desde ahí intentar comprender situaciones del pasado para advertir algo en el presente, e incluso, los posibles riesgos que pueden darse en el futuro. Este ejercicio de interpretación es conocido como *sociohermenéutica* en donde se plantea “interpretar los textos en función de la huella que ha dejado en ellos un sujeto subyacente y de las implicaciones que tienen dichos textos en relación a una intersubjetividad compartida por los distintos actores sociales” (Herzog & Ruiz, 2019, p.58). Es por lo anterior que se tomará esos efectos metodológicos para mirar las implicaciones de cada discurso antes referido para extraer desde ellos la elaboración de categorías útiles para diseñar un nuevo argumento y así encontrar las complejidades o el accionar de los sujetos en torno a la protección del medio ambiente en clave de evitar posibles riesgos.

En suma, los contextos de los textos permiten tener un conocimiento histórico y a la vez consolidar un discurso como defensa para casos particulares desde donde se intentará buscar una prevención atendiendo a la conciencia histórica. Lo anterior en oposición a las consecuencias que se encuentran en las normas, especialmente en las penales; aquí se pretende ir más allá, es decir, no amenazar al posible actor por el resultado de sus actos, de hecho, ya existe el principio dentro del derecho ambiental conocido como *el que contamina, paga*. Más bien se pretende evitar la intimidación y darle herramientas a los profesionales que hacen parte del Estado para poder evitar riesgos o impedir la escasez de recursos naturales tomando como insumo real y efectivo, el saber encontrado en ciertos discursos, pero apelando a un conocimiento histórico; de esta forma, se puede pensar la justificación teórica del *principio de precaución en materia ambiental* el cual encierra todo un arsenal argumentativo histórico y discursivo, pero, a su vez, implica un esfuerzo en el agente estatal por romper esa individualidad propia de una sociedad posindustrial, donde se piensa separadamente de la sociedad dejando así todo el discurso ambiental en manos políticas.

Entonces, para pensar en un discurso que pueda desde la autoridad administrativa evitar riesgos o externalización, se acepta por un lado que “una sociedad puede tener muchos pasados y formas de depender de [éstos; sin embargo] la conciencia que la sociedad tiene es plural, no singular y se ve socialmente condicionada de diversas formas” (Pocock, 2011, p.161), por lo que al entrar a examinar un tema, deben tenerse referentes históricos, económicos, sociales, y jurídicos; por lo mismo, y en cuanto al interés por intentar comprender un discurso que gire en torno a la naturaleza, el medio ambiente, así como la protección de los mismos, cada uno de éstos saberes deben intentar condensarse para hacerle frente a la información prepagada que domina los sistemas de consumo y el interés por la extracción de las materias primas. Con lo aquí construido, quedan puestas las condiciones que, desde lo teórico permiten acceder a una forma de conciencia histórica, que permita, desde lo público, frenar la externalización disfrazada de progreso, justificando así las obligaciones incondicionales desde un componente histórico.

#### **B. Generalidades histórico-económicas del Estado colombiano, desde lo emprendedor o desde la periferia.**

Acercándose un poco al sistema social colombiano desde su componente jurídico para entrar a realizar algunos esbozos sobre la forma como se ha tratado la extracción de recursos naturales, vale la pena explorar la forma en que los esquemas económicos en dicho país se van acoplando a los propios contextos. Y desde tal entendimiento poder acoplar los discursos teóricos hasta el momento construidos sobre los cuales se trabajan como especie de categorías en el último apartado del presente capítulo para describir lo que sería la contemporaneidad de la materia ambiental, así como sus complejidades. Para ello, el recorrido discursivo aquí planeado tratará de indicar cualidades en momentos determinados para así mirar al final cómo es que todo confluye o si en verdad existe uniformidad en cuanto a si Colombia tiene un modelo de extracción definido en el entendido si la supremacía es industrial, de servicios - posindustrial- o agraria. Porque justamente al indicar tal situación se mirará la operatividad o los obstáculos que puede tener el mismo Estado para proteger y hacer exigibles esos derechos incondicionales indicados en el *capítulo II, literal b*.

Empezando entonces se toma como presupuesto la investigación realizada por el sociólogo colombiano Tobón (2018) en su escrito titulado *Estado, política y economía en Colombia*. Aquí el autor hace una retrospectiva para remontarse a hasta la época de la conquista; es de anotar que ya en el *Capítulo I*, se había realizado una caracterización de los sistemas agrícola e industrial, por lo que aquí se describirá si tal recepción fue homogénea. De ahí que, especialmente ubicándose en la Edad Media, que era el momento histórico en donde se inició el descubrimiento de América ya Europa tenía un modo de explotación de recursos el cual estaba enfocado en lo agrícola pero también en la acumulación de metales como el oro y la plata.

Se pensaría que el mismo esquema denominado *feudalismo* se hubiera trasplantado a los territorios conquistados, pero lo acontecido fue una “sed de oro y materiales preciosos que dio como resultado la más brutal y sangrienta expropiación de las comunidades indígenas en lo que hoy se conoce como Latinoamérica” (Tobón, 2028, p.156), sumado a la imposición de la evangelización por parte de la Iglesia Católica, lo que terminaría creando una jerarquía social: “indios, esclavos negros, mestizos, criollos, españoles colonizadores junto a los funcionarios de la corona, la administración virreinal -rey- y el Consejo de Indias” (p.158). Aunque existía en últimas la influencia del Estado absolutista español, no existía el *vasallaje* propio de la sociedad feudal europea.

Había terrenos explotados y dedicados a lo agropecuario como también sectores destinados para la extracción de minerales.

En cuanto a la agricultura el sistema de haciendas se consolidó completamente para el siglo XVIII y la apropiación territorial de la propiedad agraria se dio con base, en principio, al sistema de *mercedes de tierras*, que eran concesiones otorgadas por la Corona española a los conquistadores y, luego, a colonizadores, pero con la obligación de *morada y labor* desde los siglos XVI y XVII. Sin embargo, los colonizadores desconocieron esta condición legal de la Corona, bajo el presupuesto del <<*se obedece, pero no se cumple*>> y fue así como se fueron formando grandes haciendas en propiedad. (Tobón, 2018, p.163).

La anterior configuración convertiría a la Nueva Granada en un *estado rentista* en el entendido que la distribución de tierras se realizó al acomodo de los que administraban los cabildos, aquí surgieron los terratenientes y comerciantes que aprovechaban las oportunidades para hacerse a las tierras para luego ponerlas a producir a partir de los propios esclavos adquiridos. Por otra parte, el resultado de la extracción de los minerales y materias primas eran sacadas de la colonia y exportadas a España; la economía regional como era entre los mismos que se adjudicaban terrenos, consistía más bien en una especie de intercambio de agricultura por minería, o de esclavos por productos.

Quienes tenían potestad sobre las formas económicas serían entonces los comerciantes, terratenientes y mineros (Tobón, 2018), mientras que las pocas normas que creaban disposiciones sobre materia tributaria, terminaban siendo un reparto de favores, en donde se favorecía la renta y el patrimonio, pero se imponían obligaciones fiscales al trabajo y el consumo de bienes, sumado a las contribuciones que debían hacerse al poder eclesiástico. En todo caso, las únicas protecciones legales que provenían desde la corona española era en materia de extracción de minerales fomentando con ello el envío al imperio español de todo lo explotado.

Aunque se pensaba que la circunstancia económica variaría con el proceso de independencia, la indicación aquí relevante va referenciada a que se buscó la separación de la Corona española, más no se promovió un cambio en cuando al modo agrícola de explotación o de extracción de minerales; los cuales ya no se enviaban a Europa sino empezaban a comercializarse con las flotas mercantes provenientes de otros lugares, en donde, el único ganador era el propietario de los terrenos o minas; ésta dinámica prevalecía así hasta entrado el año de 1850, mientras tanto, terratenientes, mineros y comerciantes seguirían acumulando riquezas más no produciendo desarrollo industrial. Ahora bien, en lo que respecta a los militares y caudillos, éstos terminaban pidiendo a los gobiernos locales su recompensa por haber librado batallas, lo que significa entonces que el proceso económico de explotación agrícola y minera continuó siendo artesanal.

Fue bajo el mandato del presidente Tomás Cipriano de Mosquera en que se empezaron a perfilar ideas de comercio exterior así como la adjudicación de nuevos bienes, inmuebles en su mayoría adquiridos mediante remates debido al despojo de éstos que otrora poseía la iglesia católica así como algunas comunidades religiosas, se desmontaron algunos impuestos justificados desde la colonia, pero el desarrollo capitalista que implicara tecnificar el campo no se dio; con todo, la economía se movía de los impuestos, así como de la exportación de producto extraídos de la tierra, seguía funcionando el Estado-rentístico, pero en todo caso, la mayor parte de los bienes baldíos se los había adjudicado el propio Estado, sumado a la explotación que ejercían los terratenientes sobre los campesinos por trabajar en sus tierras.

Tendría que darse el proceso mediante el cual surgen los partidos políticos en Colombia cuyo antecedente provenía de los *honorarios* quienes eran personas con unas riquezas obtenidas de la propia explotación de la tierra -actividad agrícola-, y de las oportunidades que les había debido al proceso de independencia -adquirir bienes en el comercio-, pero también por el reconocimiento que tenían en las aldeas; en lo que respecta a los lugares donde había población pero no medios de comunicación éstos se consolidaban a lo que les contaban sin mayor espacio para debatir ideales de mejora a sus modos de vida. Todo entonces estaría concentrado en las nuevas formas de reunión:

La adhesión a la persona de los líderes decide el color político de los seguidores. Por otra parte, ciertos objetivos de lucha como, por ejemplo, el librecambismo y el federalismo, la religión, entre otros, contribuirían a marcar la oposición entre el partido liberal y el partido conservador. (Pérez, 1989, p.15).

Pero la historia también cuenta que entre estos nuevos bandos o partidos se empezaron a crear diferencias, pero a la vez, instrumentos de negociación para establecer reglas de distribución de poder, por lo que “el constitucionalismo se convirtió en una *ciencia* en los años tempranos de la década de 1850 (...) Los liberales afirmaron su control político sobre ciertos estados y los conservadores dominaron otros (...) el fraude electoral unificó la guerra” (p.185). Así, mientras se daba ese hecho histórico reconocido como *la guerra de los mil días*, aquel Estado se mantenía atrasado respecto de los eventos internacionales como la Revolución Industrial; el país seguía siendo eminentemente agrícola viviendo de las pocas cosas que podía exportar por lo mismo que se estaba en presencia de un “comercio interior

era débil y fragmentado, la infraestructura vial y las comunicaciones para un territorio tan vasto eran muy precarias, y el Estado colombiano, poco hacía por desarrollar puertos, carreteras, etc., función de un Estado en relación con la economía” (Tobón, 2018, p.180).

Por su parte Europa pedía materias primas pero el siglo XIX fue bastante precario para el crecimiento económico del país. Ya para la Constitución del año 1886 se intentó orientar la economía de corte proteccionista, posiblemente debido a la nueva forma de gobierno centralista, de tal suerte que se empezó a pensar en un Estado que interviniera en la economía, o por lo menos basado en principios económicos (Vélez, 1989). El desarrollo a partir de la referida Constitución permitió al país experimentar un cambio en lo relacionado al transporte público, pero también sería el inicio del desarrollo de las industrias, sin embargo, ese impulso no fue suficiente “para transformar la economía del país, [éste seguía siendo] una economía agraria<sup>9</sup> exportadora de [productos] campesinos y parcelarias, con grandes de trabajo semiserviles, la industria para 1910 era muy incipiente” (Tobón, 2018, p.193).

Tendría que acontecer ese hecho histórico denominado *la danza de los millones* el cual consistía en dos posibles aspectos que permitieron a Colombia dar un giro como institución; *primero*, estando como presidente Pedro Nel Ospina, se narra que éste había recibido por parte del gobierno de los Estados Unidos la indemnización por la pérdida de Panamá, la cual se empleó para impulsar al país empezando a desarrollar la industria (Tobón, 2018); pero hay quienes sostienen como Sánchez & Bedoya (2017) que a nivel mundial se estaban dando acontecimientos de orden financiero, lo cual abrió la posibilidad al crédito multilateral debido al “*boom* de los mercados internaciones de capital con origen en los Estados Unidos” (p.27); eso permitió que el Estado se mostrara ante otras naciones pero para lograrlo, debía invertir en infraestructura así como crear el Banco de la República. “De hecho, una cantidad muy importante de recursos que ingresaron como crédito y por la indemnización por Panamá se direccionó a la construcción de ferrocarriles y otras obras públicas” (ibidem).

---

<sup>9</sup> Donde las exportaciones eran de café y banano, así como bienes de consumo o materias primas para ser procesadas en el extranjero.

Pero la creación del Banco de la República antecede a una misión extranjera denominada *Kemmerer* quienes desde los Estados Unidos llegaron asesores para ayudar a Colombia a superar sus dificultades en las instituciones, pero también para prepararlo a ser deudor del sistema bancario internacional; de ahí que,

los banqueros norteamericanos y otros hombres de negocios sí veían la presencia del profesor Kemmerer en el país como el primer paso en un proceso de expansión de capitales del norte del continente en el país, y el Gobierno de los Estados Unidos una oportunidad para fortalecer los lazos comerciales. (Sánchez & Bedoya, 2017, p. 38).

Sería éste el paso para hacer entrar capital en categoría de préstamo aceptando las condiciones particulares de cada banquero, pero también, al interior del país sería el paso necesario para que el Estado empezara a configurarse como un país que buscaba desarrollarse en lo industrial, o por lo menos, entender esta circunstancia como uno de sus primeros albores; aunque también “el capitalismo en Colombia cobra vuelo a partir de la década de 1930 con la crisis mundial capitalista, [porque] se vio obligado a abastecer su mercado, a partir de industrias nacionales, nacidas al calor del proteccionismo de años anteriores” (Tobón, 2018, p.198). Teniendo en cuenta cualquiera de las anteriores perspectivas, lo cierto es que se fueron creando en el país un sin número de *empresas industriales y comerciales del Estado*, tendencia que se fortaleció con los gobiernos<sup>10</sup> del presidente Alfonso López Pumarejo; aquí el referido mandatario en una de las disposiciones promulgadas durante su mandato se encuentra la recordada “Ley 200 de 1936<sup>11</sup>, mediante la cual se obligaba a los propietarios latifundistas a someter a explotación sus tierras so pena de una eventual declaratoria de extinción de dominio a favor del Estado, sino lo hacían en los próximos diez años” (Tobón, 2019, p.200).

Pero dicho propósito no trascendió como se esperaba en atención a que la mayoría de terratenientes al inicio, no estaban interesados en la desarrollar capitales sino más bien continuar con los procesos de ganadería extensiva, pero más adelante empezarían a exportar hasta convertirse en una parte del comercio internacional. Aunque no puede olvidarse que todos esos paradigmas de desarrollo contemplados se habían desarrollado bajo la esquila de

---

<sup>10</sup> Quien fue presidente en dos mandatos constitucionales para los periodos 1934-1938 y 1942-1945.

<sup>11</sup> Conocida también como ley de tierras.

un Estado proteccionista, sin embargo, de esto se beneficiaron unos pocos y el campo colombiano continuaba en su atraso histórico; será entonces para el año 1945 la época del crecimiento económico en virtud de un amplio desarrollo de *empresas industriales y comerciales del Estado*, así como de la ampliación de la plata estatal.

Se puede decir que el Estado colombiano para aquel entonces patrocinó el desarrollo capitalista sectorizado porque en todo caso, se daba “la canalización de mayores recursos de crédito hacia la industria, las inversiones directas del Estado en el mismo sector y el creciente proteccionismo” (Tobón, 2019, p.209); fue así que para el año de 1960 se empezó a observar esa dinámica gubernativa como *capitalismo de Estado* la cual se afianzó en el texto constitucional y su reforma en el año 1968 donde explícitamente se indicaba que “<<la dirección general de la economía estará a cargo del Estado>> y que éste podría intervenir”(p.212). Pero de la reforma constitucional iniciada por el entonces presidente Carlos Lleras Restrepo había unos propósitos más definidos, como era, aumentar la influencia del *poder ejecutivo* de tal suerte que se empezó a hablar de un poder absoluto en donde se “buscaba garantizar con su accionar de la política económica tanto la maximización de la acumulación y de los beneficios, como, paralelamente, los del bienestar colectivo y la seguridad social” (p217).

Pero entre todos esos propósitos, el campo nunca fue renovado para desarrollarlo desde las técnicas industriales, algunos sectores industriales se habían afianzado y desarrollado para ser competitivos pero porque tenían el auspicio del erario público, indicando adicionalmente que se da el fenómeno que Tobón (2018) ha denominado *capitalismo burocrático* en el entendido que “una fracción de la clase social, apoyada en las palancas del Estado, acumula enormes masas de capital dinero y extorsiona a las demás clases por medio del monopolio del poder del Estado” (p.232). Así se veía entonces no una orientación económica con un telos definido sino más bien al capricho de intereses particulares; pero como los ciclos en la economía hay quienes consideran que tienen puntos altos cada diez años, y un eminente declive, la crisis en Colombia se agudizó para el año 1980.

Todo parece indicar que el proteccionismo de Estado estaba impidiendo el crecimiento de la empresa privada, pero también, como habían crecido muchas empresas con categoría oficial, estaban siendo mal administradas, la intervención en la economía se había convertido en un vicio porque lo que había permitido era un crecimiento del Estado a nivel interno, pero no competitivo en lo extranjero. Así “ya en la década de 1980 se presentará una crisis de intervencionismo de Estado en Colombia, lo cual devino en la aplicación de los modelos neoliberales de <<apertura económica>> e internacionalización de la economía” (Tobón, 2018, p.239).

Surge entonces desde Inglaterra y los Estados Unidos las nociones de *neoliberalismo* el cual,

en síntesis, se trata de desregular la economía, no de regularla, como en el pasado (...) a costa de poder reducir las conquistas de la clase trabajadora, de reducir el salario social y en, síntesis, de acorralar a la clase trabajadora. El punto es que para ello necesitaba la colaboración del Estado, al cual paradójicamente atacaba por otros aspectos. (Tobón, 2018, p.239).

Queda entonces justificado cómo ese cambio abrupto de visión económica termina por influir en la forma como el Estado colombiano pensaba sus instituciones, así como las empresas industriales que había creado y sostenido años atrás. Tocaría empezar los procesos de *desregular, vender activos de la nación, privatizar, o quebrar*, mientras que, por el otro lado, permitir el “auge de inversión privada y extranjera, dentro de un cambio de régimen político de democracia representativa” (Tobón, 2018, p.241).

Este nuevo acoplamiento económico empezaría a gestarse en la administración presidencial de Virgilio Barco Vargas en su cuatrienio 1986-1990, pero se indicaría imbricaría en el proceso Constituyente de 1991 con una serie de fenómenos que causan una hibridez de tipo paradigmático porque la Constitución de 1991 no se enmarcó una ideología marcada como sucedió en la historia en el entendido de abrigar posturas extremas<sup>12</sup>; más bien acontece algo distinto según el autor del libro *Cartas de Batalla, una crítica al constitucionalismo colombiano*:

---

<sup>12</sup> Entendidas como caracterizaciones de tipo socialista, comunista o capitalismo extremo.

El articulado final [de la Constitución de 1991] surge de la combinación ecléctica de normas de la Constitución anterior y normas nuevas procedentes (...) de ciertas constituciones extranjeras contemporáneas (en orden de influencia, la Constitución española de 1978, la Ley Fundamental alemana de 1949 y algunas constituciones latinoamericanas como la peruana de 1979 y la nicaragüense de 1987). Podría decirse que la Carta se formó por acreción o agregación, de afuera hacia dentro y de abajo hacia arriba, de acuerdo con una arquitectura posmoderna, como esos grandes rompecabezas cuyas piezas parecen idénticas, al punto que la figura de conjunto no resulta clara sino cuando se ensambla la última sección. (Valencia, 2010, p.211).

Puede decirse con apoyo en la anterior afirmación que la Constitución de 1991 tiene algo importante dentro de un mundo globalizado, pero con la importancia de la propia conciencia histórica que se ha indicado al inicio del presente capítulo, en el entendido que parece ser la suma intencional de muchas experiencias históricas que intentaron acomodarse en un extenso cuerpo normativo, pero en la misma estructura como en su función, encierra una carga argumentativa de situaciones mundiales entendidas como logros en otras naciones más desarrolladas. El obstáculo, por su parte, radica en que:

su heterogeneidad corresponde [adicionalmente] a la conflictividad del país y sus contradicciones y lagunas deben ser vistas como oportunidades en lugar de defectos (...) [sin embargo] hay una racionalidad directiva en la Ley Suprema y que ella tiene que ver ante todo con el Estado social y democrático de derecho. (Valencia, 2010, p.211).

Aunque hasta aquí puede pensarse en un avance a favor de la propia sociedad atendiendo a lo que significa la cláusula *social de derecho* explicada sintéticamente en el *segundo capítulo, literal b* del presente escrito, también se heredaron situaciones que históricamente o con influencia global los Estados en vía de desarrollo debían ajustar, esto es, acceder a un predominio de las fuerzas del mercado y de los intereses del gran capital. De esta guisa, se reproduce la injusticia socioeconómica que afecta a la mitad de la población nacional y el discurso constitucional continúa divorciado del funcionamiento empírico de la economía y por tanto de la vida cotidiana de los colombianos del común. (Valencia, 2010, p.224).

Por eso, no sería desacertado afirmar la manera en que después de 1991 se empezaron a privatizar algunas empresas industriales y comerciales del Estado, así como se salió a la venta de algunos activos valiosos que otrora habían ayudado al fortalecimiento de la economía;

“las privatizaciones han sido todo un escándalo, pues han pasado a manos de los capitales monopolistas nacionales o extranjeros” (Tobón, 2018, p.250).

Entonces, por más que se pensaba en volver más dinámica la economía, se dio la entrada a las multinacionales con sus intereses ya protegidos debido a los factores internacionales y sugerencias condicionadas por parte del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial las cuales el Estado colombiano termina obedeciendo ocasionando con ello el desmedro de lo social al ser considerado una forma de gasto fiscal no reembolsable (Tobón, 2018). Por lo anterior, no es extraño observar la escalada de privatizaciones, así como la entrada de multinacionales en los gobiernos de los presidentes César Augusto Gaviria Trujillo (1990-1994), Ernesto Samper Pizano (1994-1998), Andrés Pastrana Arango (1998-2002), Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), Juan Manuel Santos (2010-2018), actualmente con Iván Duque Márquez (2018-2022).

Pero qué tiene que ver la forma de llevar la economía en el acontecer histórico con la explotación de recursos naturales. Quizá en este punto, aunque resulte evidente según el orden del discurso esbozado, se ha podido hacer un rastreo de cómo desde cuando se pensó el territorio colombiano como una colonia hasta incluso, pasada la Constitución de 1991, el país se ha caracterizado por dos aspectos trascendentales: (i) ser de una tendencia eminentemente agrícola, con algunos rasgos industriales dada la apertura industrial que ha llegado a cuanta gotas, pero también, (ii) caer en la dificultad de establecer un modelo económico uniforme, lo cual se dificulta cada vez más si se tiene como consecuencia que con la intención de los banqueros americanos después del año 1930 *-con las condiciones obligadas para acceder a créditos-* y con posterioridad a la adopción del modelo neoliberal de libre mercado, competencia desigual y tratados de libre comercio, Colombia se convirtió en una hibridez de procesos de producción, esto es, *agrícola, industrial y postindustrial* o de servicios de información.

Tales circunstancias pueden ser interpretadas más bien como una patología, sumado al aumento de la pobreza por el desconocimiento de pensar en lo *social*; pero también, al permitir el acceso de las empresas o bancas de inversión para financiar la extracción de

recursos naturales sujeto a condiciones o presiones internacionales, se imposibilita desde un plano racional el profesional que autoriza o decide políticamente la extracción o explotación de recursos naturales. Así pues, obedecer parámetros de los empresarios o capitalistas, genera “ignorancia de los riesgos no perceptibles, que encuentra su justificación en la supresión de la miseria palpable, en el que florecen, crecen y prosperan los riesgos y amenazas [ambientales]” (Beck, 2019, p.67).

Aunque la Constitución de 1991 consagre unos derechos incondicionales que giran en torno a la protección de la naturaleza y el medio ambiente, su desconocimiento en todo caso gira en torno a diversos obstáculos, uno de ellos es la existencia y consagración de muchos derechos condicionales, pero que entran en tensión con “un sistema global capitalista con una racionalidad contraía a esos valores” (Cárdenas, 2004, p.81); por otro lado, se encuentra la propia debilidad institucional del Estado, en el entendido que la mayoría de trabajos industriales que buscan explotar recursos naturales se desarrollan en la periferia donde abunda la pobreza, pero también es la zona donde se encuentran localizados las riquezas naturales y minerales del país. Lo anterior tiene como consecuencia que las leyes, incluso cuando se entiende en el discurso jurídico son de orden nacional, “se aprecia una cierta dosis de incapacidad para hacer cumplir las normas y para lograr los objetivos que en ellas se establecen” (García & Revelo, 2018, p.234).

Parece que en la periferia las normas no llegan del todo, o son asimiladas a medias, por lo que la propia comunidad puede desconocerlas, y es ahí donde las compañías encuentran una oportunidad para reducir costos; la anterior consecuencia se da a partir de la siguiente enunciación:

del hecho de que existan entidades públicas, normas que las regulen y personal dotado de funciones legales, no se sigue que todo ello esté acompañado del poder suficiente para llevar a cabo los propósitos contemplados en las normas. En este caso, el derecho está dissociado del poder; más aún, las normas sirven más para ocultar y mantener la penuria institucional existente, que como mecanismos para impulsar esa realidad existente hacia el cambio. (García & Revelo, 2018, p.235).

Es por eso que, las normas y su cumplimiento variarán si se trata de una ciudad o departamento. Pero hacerlas cumplir en lo rural, muchas veces tiene ciertas complejidades;

de ahí que para los autores García & Revelo (2018) cuando describen los *rasgos sociojurídicos del Estado local* en la investigación titulada *El Estado en la periferia* comprendieron unas características para indicar cómo es la dinámica de las leyes en algunas partes del territorio colombiano.

Haciendo referencia a algunos de esos rasgos, se tiene que, *según el tipo de presencia estatal*, buscar la aplicabilidad de la ley difiere según circunstancias subjetivas en razón al manejo que hagan de las propias entidades, porque puede suceder que a unos sujetos sí se les exija el cumplimiento de la norma, mientras que otros tengan algunas excepciones en el entendido de la influencia que pueda tener en la región o con algunas compañías privadas. Esas excepciones para no aplicar las disposiciones normativas que en principio recaerán sobre todos los sujetos varían “según se trate de zona rural o de la urbana, de las carreteras o de ríos; del centro del pueblo, de barrios periféricos [o al interior de la selva]” (García & Revelo, 2018, p.241); por lo anterior, al resultar difícil imponer algún tipo de autoridad, lo cual revelaría *impotencia*, se termina transfigurándose la ley que debía imponerse, convirtiéndose en una sugerencia.

### **C. Elementos y complejidades que configuran un posible discurso en materia ambiental.**

Hasta aquí, lo descrito obedecía a un interés por exponer distintos discursos dentro de los cuales se indicaron algunas características de orden económico, histórico, político-jurídico y a su vez, extraer una serie de categorías teóricas que puedan servir para elaborar un discurso en torno de la protección en materia ambiental frente a la extracción de recursos no naturales; será entonces el momento para estructurarlas en relación a la situación actual de Colombia que gira en torno a: *una sociedad en vía de desarrollo, donde confluyen categorías económicas de tipo agrario, industrial y postindustrial, así como un clausulado normativo de orden constitucional que promueve un tipo de Estado*, pero particularmente unos derechos condicionales referentes a la protección de la naturaleza y medio ambiente, así como las adversidades existentes entre la imposición de la norma y su transformación en sugerencia como sucede en las periferias. Ahora, lo que se realizará en las siguientes páginas será

construir argumentos que puedan ser acoplados a la realidad local, para ello se extraerán las categorías diseñadas en los apartados anteriores hasta llegar a tener un discurso propio que describa la actualidad del país.

Comenzando, se tiene según la propia influencia histórica la cual acompaña a la sociedad global, que, desde tiempos remotos entre las varias formas de lograr una subsistencia como civilización, *lo agrario*, se entendió como la explotación a la tierra para la siembra de alimentos; aunque también sirvió para la cría de animales y su posterior reproducción. Todo esto en beneficio del asentamiento de las primeras culturas que implicaría un modo de vida sedentario. Ahora bien, con independencia de los distintos enfrentamientos que dieron lugares a las guerras y conquistas, se tiene en lo agrario el modo de vida por excelencia de la propia civilización. Desde ahí, y atendiendo a la posibilidad del ser humano para proyectarse, así como en su intento por no depender únicamente de los tiempos de la cosecha, se fue implementando un modo de almacenamiento para así empezar a hablar de acumulación, pero también de tecnificación.

Lo que sigue por la propia curiosidad del hombre, que va desde la preparación de alimentos, su cocción, hasta el uso de los implementos para manipularlos, porque “precisamente [existe] paralelismo entre la <<civilización>> de la comida y la del lenguaje y, en este sentido muy ilustrativo, puesto que pone de manifiesto cómo el cambio del comportamiento en la comida es parte de una transformación muy amplia” (Elías, 2012 p.200), empezó a desarrollarse en paralelo la mecánica intuitiva que permitiría crear instrumentos más sofisticados para mejorar con ello la propia vida. Así, con el apoyo de los primeros artesanos se van dando las primeras formas de maquinaria, lo que desembocaría a los procesos industriales a mediana y gran escala. De esta manera puede pensarse que fue la industria la causa que desarrolló la configuración de los primeros motores, no propiamente en interés de movilizar personas sino para tecnificar la extracción de materias primas hasta un punto donde anteriormente, el hombre no había llegado; con el paso del perfeccionamiento, los modos intuitivos del artesano y maquinista evolucionan a medios de producción, se tecnifica el trabajo y el hombre empieza a volverse parte de la máquina que, en todo caso, puede ser reemplazado, pero aquí lo importante es el significado de la gran

industria como forma óptima para extraer recursos así como también para dominar las fuerzas de la naturaleza.

Mucho más adelante, y debido a la expansión capitalista, el mundo se configuró hacia *los servicios*, las maquinas cumplen procesos preestablecidos por la información que ahora se les inserta por medio de la programación. Pero también la información se vuelve una estrategia de negocio porque revela los posicionamientos de las fuentes de recursos naturales, así como las múltiples alternativas para extraerlos, las condiciones jurídicas para acceder a ellos, y las maneras en que se pueden negociar. La información se convirtió también en instrumentos jurídicos mediante los cuales se modelan las formas de los contratos.

En lo que respecta al sistema económico colombiano, no se puede hablar que históricamente se heredaron las mismas formas de las sociedades europeas; puntualmente en Colombia se presentaron desde siempre características de extracción de recursos naturales para enviar al extranjero. Por lo mismo, se puede afirmar que nunca ha existido un interés en consolidar una economía; lo importante es explotar hasta agotar, quedándose unos pocos con los beneficios, y el Estado con la materia inerte o la tierra inservible para otros ofrecérsela a los pobres.

Adicional a lo anterior, si bien en su momento se describió la manera como se crearon las primeras industrias en el país, la revelación es evidente: Colombia es un país eminentemente rural<sup>13</sup>, cuya forma de explotación por excelencia ha sido la agrícola, pero sin la definición de un modelo de explotación organizado. Lo que se tiene entonces es un modelo monopolizado por terratenientes y los pequeños campesinos cuando el azar los beneficia pueden estar cerca del paso de la agroindustria, pero estar cerca no es obtener los mismos beneficios; de ahí que, a partir *del informe nacional de desarrollo humano* para el año 2011 según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tomando lo dicho por Pérez (2001):

---

<sup>13</sup> Entendido como el área donde habitan en su mayoría campesinos, indígenas, comunidades afro, entre otros donde, por lo general, se explota la tierra desde la agricultura, ganadería, minería, extracción de materiales a nivel superficial, combustibles y ahora, biocombustibles.

se entiende lo rural como la complejidad que resulta de las relaciones entre cuatro componentes: *el territorio* como fuente de recursos naturales, soporte de actividades económicas y escenario de intercambios e identidades políticas y culturales; *la población* que vive su vida vinculada a los recursos naturales y la tierra [donde comparten] un cierto modelo cultural; los *asentamientos* que establecen relaciones entre sí mismos con el exterior a través del intercambio de personas, mercancías e información; y *las instituciones públicas y privadas* que confieren el marco dentro del cual funciona todo el sistema (ONU, 2011, p.33).

Como si la anterior evidencia resultara por demás obvia, se suma la práctica de un modelo económico denominado *neoliberal*, el cual desde mediados del año 1980 pero puesto en práctica a partir del orden constitucional del año 1991, se configuró como un modelo de desarrollo marcado por la competencia en materia privada, pero con implicaciones en la extracción de recursos naturales, lo cual permite la entrada de empresas y gran industria que se inserta al interior de comunidades pobres para conseguir no sólo obreros ningún tipo de estudio, también para estar más cerca de los recursos naturales objeto de la extracción. De manera similar, la anterior noción fue ya expuesta en el informe de la ONU (2011), haciendo referencia a lo citado por Jaramillo (2002):

desde la óptica económica, el modelo de desarrollo ha registrado dos momentos: la era *proteccionista* que operó hasta finales de los años 1980, y la *apertura económica* que se abre espacio después de 1990. Las transformaciones de la economía agraria y de los procesos económicos, sociales y políticos del país se entienden en el ámbito del funcionamiento de esos dos grandes referentes para la operación del mercado y el Estado. (ONU, 2011, p.33).

Así pues, los modelos económicos establecidos sólo han mostrado que este tipo de territorios rurales, sirven para explotar la tierra de distintas formas: *agricultura*, como “principal actividad económica que ha acompañado las diferentes corrientes de colonización en el país y constituye un verdadero mosaico tropical” (ONU, 2011, p. 76); la *ganadería* en donde utilizan grandes extensiones de terreno para la siembra de pastos y allí acumular animales bovinos, y aunque hay quienes ven en esta forma económica un medio para generar progreso, lo cierto es que “el uso extensivo de la ganadería es un problema nacional que afecta las posibilidades del desarrollo humano y rural, en términos de conservación y manejo adecuado del medio ambiente y los recursos naturales” (p.79). Pero la razón de lo anterior es

que para aumentar la ganadería extensiva se hace necesario invadir bosques; de ahí que “los Departamentos donde la ganadería es más predominante están prácticamente por desaparecer los pocos bosques existentes en la frontera agropecuaria de uso privado” (Ibidem).

Algo similar acontece con los procesos de avicultura en donde se terminan instalando granjas, y dentro de ellas, pequeños procesos industriales; lo mismo sucede con la porcicultura, así como las áreas para desarrollar la piscicultura. Un fenómeno notorio de estos tipos de explotación radica en que se está afectando la vida en los ríos y fuentes hídricas, pero también se observa cómo se ha buscado desviar fuentes de ríos para fomentar ese tipo de labores, teniendo como resultado que:

en las cuencas de los ríos Magdalena, Cauca, San Jorge y Sinú, entre otros, la pesca ha disminuido a sus niveles más bajos por multitud de factores, entre ellos la contaminación de las fuentes de agua, la sedimentación y las malas prácticas de pesca. Grupos importantes de campesinos pobres combinan la agricultura con la pesca para subsistir, pero sus oportunidades se vienen reduciendo por los fenómenos anotados y los procesos de modernización [-industrialización-] de esas actividades. Hoy, los impactos de las variaciones climáticas están destruyendo ecosistemas e inundando vastas extensiones de tierras, desbordando lagos y lagunas donde se desarrollan las especies pesqueras. (ONU, 2011, p.33).

Continuando, en lo que respecta con *la extracción de madera*, la explotación se concentra en la deforestación de bosques en una región de selva húmeda tropical donde se afectan especies forestales consideradas únicas<sup>14</sup>; aquí, la tala no controlada de madera es uno de los problemas que enfrentan los Estados en vía de desarrollo porque “esa tala indiscriminada de bosques causa una fuerte erosión de los suelos, ayuda a la sedimentación de los cauces de los ríos, lagunas y ciénagas, y facilita las inundaciones en zonas planas y derrumbes en las cordilleras” (ONU, 2011, P.81). Como si fuera poco, entra en escena la *extracción minera*<sup>15</sup>, y aunque estos modos de extracción han sido considerados milenarios, lo cierto es que, desde la colonización, atravesando todo el proceso histórico, y a partir del actual modelo económico

---

<sup>14</sup> Dentro de los tipos más importantes de vegetación nativa, puede hacerse referencia a los guayacanes, ceibas y nogal cafetero.

<sup>15</sup> Considerado el sector más atractivo para las industrias y capital extranjero, entendido aquí también la explotación de hidrocarburos.

neoliberal de explotación de recursos naturales a gran escala, la minería es uno de los factores que más externalización generan en un país en vía de desarrollo teniendo en consideración los siguientes aspectos:

La minería no es una actividad generadora de eslabonamientos hacia adelante o hacia atrás en países en desarrollo, y tiende a generar economías en enclave<sup>16</sup>. [Por lo mismo, se reducen los niveles de bienestar de las comunidades más cercanas]; todo ello en ocasión de la asignación indiscriminada de licencias de exploración y explotación a privados, empresas nacionales y extranjeras ha sido producto de un afán desmedido por acumular propiedades e intervenir el subsuelo con el anhelo de hallar fortuna en el corto plazo. Esa excesiva expedición de licencias y títulos mineros puede tener un efecto perverso sobre los ecosistemas estratégicos y las áreas de producción ambiental. [De la misma magnitud se encuentran] los páramos, nacimientos de agua, cuencas de ríos, áreas de protección natural y biodiversidad, expuestos a un grave riesgo debido a la explotación de metales preciosos usando el mercurio y el cianuro, y al derroche de recursos hídricos requiriendo (...) La variabilidad y cambio climático junto con las explotaciones mineras agudizarán la disponibilidad del agua a futuro. El aumento de la temperatura en la región Caribe, la modificación del régimen de lluvias y los niveles de precipitación, el elevado consumo de agua para posibilitar el proceso de extracción, así como la generación de acidez en el agua reducirán la oferta del recurso hídrico. (ONU, 2011, p.97).

Finalmente, como una de las tendencias para los países del trópico, dentro del cual se encuentra Colombia, deviene otro proceso de explotación y es el referido a los *biocombustibles* generados por la siembra y cambio del uso de los suelos para la agricultura tradicional por palmas de aceite<sup>17</sup>. Pero entre otras consecuencias al daño del medio ambiente, se encuentra “su relación con la seguridad alimentaria” (ONU, 2011, p.82). Cambiar el *ph* del suelo a partir de químicos para producir biocombustibles deja la tierra infértil. Lo anterior no ha sido impedimento por parte de las empresas privadas quienes

---

<sup>16</sup> Entendida como la tendencia global en donde se busca la información o se pagan investigaciones para obtener datos exactos de ubicación, reservas y cantidad de recursos naturales no renovables con el único propósito de extraerlos sin dejar un beneficio en el interior del Estado de donde fueron explotados.

<sup>17</sup> La cual, después de toda su transformación química, se derivan mercancías tales como grasas comestibles, aceites, jabones, así como el *biodiesel*.

observan una importante fuente de negocios e invierten capital para transformar extensiones de tierra.

Con todo, cada forma de explotación de la tierra se lleva a cabo desde lo rural lo cual enmarca lo *agrícola*, y sus distintos modos serían: la ganadería, porcicultura, piscicultura, aserraderos para tala de bosques, minería, y ahora biocombustibles. Sumado a lo anterior, las normas no llegan a la periferia que es en su mayoría rural, o son entendidas como sugerencias, pero el impacto de cada una de estas formas de explotación deja una mancha de contaminación vertida sobre fuentes hídricas, o desechos enterrados a profundidades someras en la tierra sin ningún tipo de efectividad legal en sus protocolos. Lo mismo se puede decir de los efectos contaminantes o nubes de desperdicios que se esparcen en los lugares donde se instalan las fábricas.

La adopción de políticas internacionales vendidas como *progreso*, así como las condiciones que permiten la entrada de multinacionales al país para *comprar barato y vender más caro*, dejando el daño ambiental y después ofertar por un paliativo para mitigar los riesgos contaminantes, son las consecuencias de juntar varias formas de explotación en una misma forma de Estado, que se pueden condensar como lo agrícola, lo industrial y lo postindustrial. Cada uno de estos modos trae su propio nivel de contaminación, es por eso que, si se explora la manera como las autoridades públicas pueden entrar a desarrollar esas obligaciones incondicionales<sup>18</sup> para detener los *riesgos* ambientales así como la evidente *externalización*, puede pensarse en lo complejo que resulta para una entidad de Derecho Público desarrollar su accionar de cara a la protección de la naturaleza legitimada desde la propia Constitución y su forma de Estado enmarcada en lo *social*, pero a la vez coartada por la forma económica multinivel -agrario, industrial, postindustrial- que invita a la competitividad de las empresas privadas para lograr un aparente desarrollo en el país.

Todas estas dinámicas son las generadoras de tensiones porque por un lado se dan frente a los modos de explotación, esto es, entre el paso muchas veces forzoso de lo agrícola a la agroindustria, de lo artesanal a la maquinaria y gran industria, así como en el completo

---

<sup>18</sup> Entendidas desde el discurso teórico descrito en el capítulo II, literal B.

manejo de la información que es muchas veces prepagada por el mismo Estado, manipulada en el peor de los casos<sup>19</sup>. Otro elemento característico que entra en juego es la forma como se observan cada una de tales tensiones desde la mirada de los profesionales<sup>20</sup>, partiendo del supuesto hipotético que la mayoría de funcionarios públicos, sin importar su tipo de vinculación provienen de centros de educación superior técnica, tecnológica o universitaria<sup>21</sup>.

Vale sospechar si cada profesional ha pensado en que las dimensiones de sus actos pueden terminar desarrollando la externalización o permitiendo un riesgo a futuro dentro del cual, pueda incluso verse perjudicado a largo plazo. Pero también entra en escena la escasez de oportunidades laborales ante la realidad de un país en vía de desarrollo; por lo que muchas veces puede validarse esa frase de: *aceptar que a unos les vaya bien, a costa del sufrimiento de los otros*. Aunque esa no es la justificación, y ante la casi inevitable forma de obtener un empleo estable en la sociedad postindustrial, cabe pensar en lo complejo que puede resultar el ejercicio de un servidor público cuando de proteger los recursos naturales se trata, debido también a la misma distancia que separa geográficamente la periferia de los discursos dictados desde la comodidad de un salón de clases en una universidad donde se tiene acceso a servicios públicos y a una fuerza pública en caso de urgencia.

Lo cierto es que los riesgos no han sido calculados, y la propia externalización aceptada por todos, difícilmente evitada, es distraída por las nuevas mercancías que se exhiben en una sociedad de consumo; la conciencia histórica está lejos del consumidor habitual<sup>22</sup>; lo mismo

---

<sup>19</sup> Entre algunos de los posibles casos que generan tensión, se encuentra la polémica por el uso del *fracking* en Colombia o la aspersión a los cultivos de hoja de coca con glifosato el cual el gobierno lo considera sin efectos secundarios, a tal nivel de comparar sus mismos efectos en la salud de las personas como si tomaran una copa de vino

<sup>20</sup> Una indicación de distintas posturas puede verse con el tema del *fracking* según el siguiente link: <https://www.dinero.com/pais/articulo/haran-fracking-en-colombia/280999>

<sup>21</sup> Justamente los debates se han politizado a tal nivel que la información prepagada puede llevar el nombre de una institución universitaria como la analogía que emplearon entre el consumo de vino equiparándolo más perjudicial que los posibles efectos del glifosato tal como lo indica el siguiente relato de un noticiero: <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/una-copa-de-vino-es-mas-peligrosa-que-el-glifosato-informe-de-universidad-sergio-arboleda/20190626/nota/3919624.aspx>

<sup>22</sup> Partiendo del supuesto que la mayoría de compras se hacen por impulso y no midiendo los efectos medioambientales resultante del fetichismo por las mercancías o de la contaminación que éstas puedan dejar cuando dejan de servir; o en siquiera haber pensado cuanta contaminación produjo algún producto, tomando como ejemplo el caso de las capsulas de café de Nestlé Nespresso SA.

puede decirse respecto al interés de las familias que le apuestan a la educación superior de sus hijos para que éstos tengan un lugar privilegiado en una multinacional o en el sector público para poder viajar en temporada de vacaciones y admirar una naturaleza fachada que se está diezmando. Así visto, parece que la tensión se encuentra entre el orden constitucional establecido en la Constitución de 1991 y el modelo económico de corte neoliberal, lo cierto es que, ahí también surge una constante dialéctica que después de casi treinta años no se la logrado resolver; a lo mucho, se ve el lenguaje jurídico como una posible respuesta a favor de la naturaleza, pero se vuelve confuso porque cuando se indaga sobre los posibles responsables, surgen los problemas de la *textura abierta*, en donde, la justificación ante el reproche por la contaminación está precedido por un <<depende>>, aunque también puede ser argumentada la excepción de ausencia de responsabilidad desde el plano de las inevitables consecuencias del desarrollo capitalista.

El problema es que, tal como refirió Beck (2019) y Lessenich (2019) es que tanto los riesgos como la externalización en materia ambiental terminan teniendo un efecto *boomerang* o dominó, donde se perjudicará tanto a quien se beneficia como al desgraciado, entendido como aquel que constantemente padece los resultados de los experimentos económicos, esto es, al pobre; pero en últimas, las consecuencias ambientales resultan siendo una agresión a la vida misma, donde todos sufrirán consecuencias tarde que temprano. Y todo se derivará por no pensar en los riesgos, justificando la forma de extracción de recursos naturales lo cual abre paso al discurso de la externalización<sup>23</sup>. Es por lo anterior que, en aras de reforzar la importancia de los funcionarios públicos dentro de la órbita de un Estado Social de Derecho, haciendo referencia al sistema social colombiano vale la pena enfocar aún más el discurso, y decir algo sobre una tensión que parece existir respecto a la noción constitucional del *principio de precaución* de cara a la forma como el agente estatal puede valerse de dicho principio para suspender actividades que atenten contra la naturaleza.

Ahora bien, como se trata de delimitar el discurso que se quiere exponer, se centrará la atención al régimen de las Corporaciones Autónomas Regionales, en sus siglas CAR, al ser éstas las autoridades encargadas del cuidado ambiental en las regiones autorizadas por

---

<sup>23</sup> Descrito en el Capítulo II, literal C.

mandato legal; pero también se esbozará la *información* que existe sobre el tema ambiental, así como los mandatos de tipo legal de donde se espera extraer las funciones que tienen las CAR para darle aplicabilidad a lo que se ha definido como obligaciones incondicionales. Finalmente, se examinará la noción del principio de precaución desde la órbita constitucional y desde ahí agregar algo que puede ser considerado necesario frente a la posible ausencia de instrumentos científicos para detener actividades que conduzcan a un riesgo. Se hablará entonces de la necesidad discursiva de una *conciencia histórica* que deben tener los funcionarios como herramienta o dialéctica válida al momento de tomar una decisión para hacerle frente a informes prepagados o que vayan en contravía del cuidado de la naturaleza; a esto se le llamará, *argumento histórico*.

Por lo mismo, es de anotar que lo indicado a continuación se examinará atendiendo y tomando como insumos todo lo hasta aquí construido; en razón a que ya se cuenta con un lenguaje codificado, organizado y unas características teóricas que permitirán no hacer una descripción de la normativa sino todo lo contrario, esto es, ser examinadas desde la órbita de lo teórico-crítico.

## **Capítulo IV**

### **EL DISCURSO JURÍDICO AMBIENTAL Y EL ACOPLAMIENTO DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN**

#### **A. Breves indicaciones sobre lo ambiental desde la Constitución de 1991.**

Quizá una de las mejores maneras que tiene la globalización a través de los medios de comunicación es facilitar la información sobre las demás maneras en que en otros Estados han procurado crear un discurso en torno a la protección del medio ambiente; de ahí que según las apreciaciones de Borrero (1994) la humanidad se ha puesto de acuerdo a partir de figuras internacionales para elevar manifestaciones o proclamas para hacer elocuente un discurso en torno a una nueva categoría jurídica, es por eso que surgen principios tales como “justicia entre generaciones en el uso de la oferta ambiental; santidad y unicidad de las formas vivientes; vivir en un ambiente globalmente sano, así como un derecho fundamental de los pueblos e individuos a un estilo de vida saludable” (p.15). Por eso, no es de extrañar que dentro de la Constitución se haya indicado la importancia del tema ambiental y se consagren unos derechos que giran en torno del medio ambiente pero que tienen su consagración también reforzada de un juego dialéctico entre otros artículos.

Aunque es de anotar que, con anterioridad a la Constitución de 1991, Colombia ya se había perfilado en organizar una normatividad que atendiera las cuestiones de protección del medio ambiente, de tal suerte que mediante el Decreto Legislativo 2811 del año 1974, estando como presidente Alfonso López Michelsen, se expidió el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Situación que marcaría un referente para los posteriores cambios legales como el que se daría con el proceso constituyente y la posterior de unificación en materia ambiental que traería el Decreto 1076 de 2015 denominado Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, se puede entender que existe un sistema ambiental por lo menos en el plano normativo bastante completo el cual, actualizó el anterior código, y se empató con las correspondientes inclusiones que se darían con posterioridad a 1991, especialmente con la

ley 99 de 1993; sin embargo, para llegar a ésta legislación, será pertinente primero pasar por los preceptos constitucionales de la actual Constitución Política de 1991, sin dejar de lado la influencia que también marcarían otras normativas.

Es por lo anterior que, al partir de la noción de Estado Social de Derecho, y al recordar el significado de lo social desde el componente teórico, vale aquí sólo indicar que se promulga la prevalencia del interés general, tal como se abstrae del *preámbulo*, y artículos 1º y 58. Pero también existe un pronunciamiento tácito sobre los bienes de uso público, indicando las características restrictivas de algunos bienes que componen el Estado, pero dentro de los que se encuentran los *parques naturales*. -artículo 63-. Del mismo tenor es el postulado encontrado en el artículo 79 donde se indica como deber del Estado velar por un ambiente que vaya en consonancia con la protección de lo ecológico; pero la indicación se vuelve mucho más textual en el siguiente apartado:

El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. (Constitución Política de 1991, artículo, 80).

Tales descripciones pueden entenderse como derechos condicionales bajo la interpretación teórica de Bilchitz (2017), aunque tampoco se desconoce la intención de la propia Constitución en establecer unas obligaciones<sup>24</sup> directamente en cabeza de los propios sujetos, por lo que se supondría un conocimiento previo o por lo menos un cierto grado de conciencia adquirido con anterioridad; sin embargo, a parte del posible problema de socialización y pedagogía sobre la importancia de los recursos naturales, y la advertencia por la posible escasez de los mismos, sí aparece una indicación textual la cual implica como responsabilidades de los ciudadanos, “proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano” (Constitución Política de 1991, artículo 95, numeral 8º ). Aunque por la misma autonomía de las entidades territoriales establecidas en el artículo 1º de la Constitución, ciertos mandatos constitucionales fueron designados en

---

<sup>24</sup> Justamente contempladas en el Capítulo 5º de la Constitución Política de 1991, cuyo título se denomina, *de los deberes y obligaciones*. Luego, se puede interpretar que la noción de las CAR tiene desde el año 1991 mandato constitucional explícito en lo que respecta a su reglamentación.

cabeza de ciertos funcionarios, entre ellos a la institución de Derecho Público de orden nacional denominada *Contraloría General de la República*, el cual, dentro de sus atribuciones tiene que “presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente”. (Constitución Política de 1991, artículo 268, numeral 7°).

Como un aspecto propio de la forma como se consolidó la propia Constitución de 1991, se tiene que al hacer mención del órgano legislativo, específicamente en lo relacionado a las funciones de *hacer las leyes*, dentro de sus funciones se consagró “(...) reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales<sup>25</sup> dentro de un régimen de autonomía (...)” (Constitución Política de 1991, artículo 150, numeral 7°). Aunque de forma extraña se le dio reconocimiento taxativo a la creación de:

la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena encargada de la recuperación de la navegación, de la actividad portuaria, la adecuación y la conservación de tierras, la generación y distribución de energía y el aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

La ley determinará su organización y fuentes de financiación, y definirá en favor de los municipios ribereños un tratamiento especial en la asignación de regalías y en la participación que les corresponda en los ingresos corrientes de la Nación. (Constitución Política de 1991, artículo 331).

Aunque la potestad la tiene siempre el Estado en muchos aspectos como resultado histórico de haberse proferido una Constitución como la del año 1991 con una conciencia de otras experiencias de orden global, de tal suerte, se tiene que el *Titulo XII* denominado, *Del régimen económico y de la hacienda pública* marca una disposición referente a quién es el propietario de aquellas fuentes que pueden ser objeto de explotación en diversos matices, no

---

<sup>25</sup> Sin embargo, es válido indicar que las instituciones denominadas Corporaciones Autónomas Regionales ya hacían parte del ordenamiento jurídico colombiano con anterioridad a la Constitución de 1991, de hecho, su creación data desde la Ley 3 del año 1961, entendidas como establecimientos descentralizados con su propio patrimonio, sin estar adscritas a ninguna otra entidad. Sin embargo, por distintas reglamentaciones fueron integradas, a una entidad del orden nacional, esto es, al Departamento Nacional de Planeación a partir del Decreto 127 del año 1976. Pero lo que sí se puede afirmar es que, desde sus primeras nociones, las Corporaciones Autónomas Regionales tenían a su cargo funciones que giraban en torno al medio ambiente, pero también a su regulación y explotación.

en vano se especificó: “el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes” (Constitución Política de 1991, artículo 332). Pero más adelante, se estableció lo que se considera la síntesis de todo ese proceso histórico<sup>26</sup> y que se puede interpretar, se sintetizó en dos artículos, el primero de ellos indicando esa postura neoliberal de corriente capitalista en expansión:

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación. (Constitución Política de 1991, artículo 333).

Así entendido, se tiene a simple lectura una vez asimilada esa conciencia histórica la referencia de un sistema de mercado que promueve la iniciativa privada, sin embargo, tal como lo referenció (Valencia 2010) existió en el proceso constitucional colombiano del año 1991 una *hibridez* donde se marcaron referentes que permitirían generar sino una tensión, por lo menos no una desventaja en el entendido que sólo prevalecería el interés privado por la empresa y sus ansias de aumentar sus capitales. Así entonces se insertó la posibilidad del Estado en exigir el valor de *lo social* a los intereses particulares; aunque en el siguiente apartado del texto constitucional surge otra posición que nuevamente pretende sintetizar no sólo un momento histórico con influencia de otros países, sino además la *obligación incondicional* en materia medioambiental:

---

<sup>26</sup> El cual se describió en todo el Capítulo I, II y III, por lo que aquí no se volverá a explicar el contexto, sino más bien se indica para que el lector entienda el hilo conductor de todo el discurso diseñado en donde, primero se abordaron distintas cuestiones *-históricas, económicas, políticas-* de orden general *-global-*, hasta extraer una crítica de las mismas, pero a su vez, para llegar a una mayor comprensión de la historia que tienen los propios artículos indicados en una Constitución.

La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones (...). (Constitución Política de 1991, artículo 333).

Del anterior enunciado constitucional siquiera se pueden interpretar cuatro obligaciones incondicionales que ejemplifican a su vez la propia tensión entre *progresar* externalizando así como promover la defensa del medio ambiente promoviendo la protección y garantizando bienes y servicios básicos: (i) por una parte se indica que el Estado es el *racionalizador de la economía*, de ahí que tenga la potestad de regular la misma, (ii) por lo que la explotación de los recursos naturales es uno de los medios históricamente por excelencia que tiene para promover un desarrollo en apariencia efectivo, (iii) pero acceder a lo anterior implica promover el desarrollo de los que menos tienen, es decir, los réditos o beneficios de la explotación de recursos tienen un enfoque *social prima facie*, (iv) la consecuencia directa o por lo menos evidente al nivel del discurso es que deberá existir como un tangible ciertos bienes y servicios, entre ellos, la garantía del agua potable y saneamiento básico, así como una seguridad alimentaria, al ser éstos los derivados de la explotación agrícola. Sin embargo, lo paradigmático, o la aporía que se describió en el *Capítulo II* se puede observar aquí mismo teniendo como referencia el discurso empleado en el *Capítulo III*, convirtiendo dialécticamente esas cuatro obligaciones incondicionales en sus opuestos, en el entendido que: (i) En ocasiones el Estado no racionaliza la economía sino que accede a las pretensiones de países capitalistas o bancas privadas, o al ser miembro de organizaciones que imponen las

modalidades para vender una idea de desarrollo condicionada<sup>27</sup>; (ii) La prioridad del capital extranjero, después del año 1991 es buscar que multinacionales<sup>28</sup> entren al país para explotar recursos naturales pero piden a su vez protección de su inversión así como un mercado laboral más flexible, es decir, sin la intromisión del Estado (Jiménez, Dora & Rendón, Hernando, 2012); (iii) lo cierto es que según lo manifestado por Lessenich (2019), son los pobres en un primer momento<sup>29</sup> los que se quedan soportando las consecuencias de los daños medioambientales, sumado además a la lectura de finales del año 2012, en donde, “el Banco Mundial ubicó a Colombia como el séptimo país más desigual del mundo y señaló que la reducción de la incidencia de la pobreza ha sido lenta” (Moyano & Wright, 2016, p, 201). Finalmente, (iv) si los dos anteriores descriptores reflejan obstáculos, muy poco se puede decir de la posibilidad que tienen los menos favorecidos de tener condiciones medianas que reflejen una mejor calidad de vida, respecto de lo mínimo como sería el acceso al agua potable, tal como se percibe en el Departamento de la Guajira que tiene la mina de extracción de carbón, pero sus índices de inversión son mínimos<sup>30</sup>.

Justamente esas dialécticas son las que se registran, y dan lugar a sostener lo dicho por Tobón (2018), no sólo en el entendido respecto a la eficacia del Estado cuando habla de *intervenir*, sino sospechar sobre “qué grupos o qué personas van a tener que perder para que la economía pueda crecer como un todo” (p.244), y dudar al “creer que porque la Constitución ordena la planeación, ésta va a marcar el rumbo de la racionalización de la economía [y el cuidado del medio ambiente] es candidez” (p.231). Pero lo que sí se puede afirmar es que, en todos los niveles administrativos dentro de la estructura del Estado, se encuentra por mandato de la misma Constitución la facultad de garantizar la protección del medio ambiente a nivel departamental, cuando se indicó en a través de ordenanzas se puede, “expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, desarrollo económico y social, el

---

<sup>27</sup> Puede pensarse en el ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en sus siglas -OCDE- a mediados del año 2018, así como las tensiones que ha generado entre unos sectores de la sociedad tal como se puede extraer en el siguiente link: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44260613>

<sup>28</sup> <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-55965>

<sup>29</sup> Porque en todo caso, el efecto *boomerang* descrito por Ulrich Beck terminará también llegando a quienes se sienten inmunes a los riesgos.

<sup>30</sup> <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/en-la-guajira-todavia-no-administran-bien-las-regalias-299122>

apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera” (Constitución Política de 1991, artículo 300, numeral 2º). Y de similar función, se dispuso que, en materia municipal, los concejos pueden “dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio” (Constitución Política de 1991, artículo 313, numeral 9º).

Todo lo hasta aquí indicado refleja una constante que se ha indicado a lo largo de la investigación, y es que, en lo relacionado con el tema ambiental, hacer una revisión crítica de ésta implica tener una comprensión de distintos saberes relacionados, que van desde la historia, economía, y derecho, entre otros; así como saber relacionarlos para comprender lo complejo o la constante dialéctica que allí se crea, porque no se trata de citar las importantes convenciones internacionales o hacer una descripción normativa como por decir que material jurídico sí hay. Lo pertinente es reflejar las tensiones que se originan y determinar las complejidades que surgen y tiene el agente estatal dentro de la órbita de las entidades del orden administrativo para hacerle frente a las *obligaciones incondicionales* que se derivan del propio mandato constitucional.

Pero como se trata no sólo de revelar los obstáculos, sino también intentar convertir una parte del discurso aquí indicado como propositivo en el entendido de configurar alguna herramienta que pueda servirle al funcionario público de refuerzo para poder proteger los recursos naturales, vale la pena en esta última parte decir algo respecto de la información que se tiene en materia ambiental atendiendo a la premisa teórica de estar en la época de la información o sociedad postindustrial, para después, indicar algo respecto del principio de precaución en materia ambiental. Aunque para llegar a tal discurso, sea necesario repasar como los mandatos derivados del estatuto normativo superior no se quedan sólo en manifestaciones político-jurídicas, se hace necesario entonces el desarrollo legislativo posterior, el cual girará bajo una constante, esto es, “en el conjunto de normas que regulan y resuelven problemas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente y de lucha contra la contaminación” (Bulla, 2012, p.68); así, el lenguaje especializado y

terminológico ahora entenderá la expresión medio ambiente como “planteamiento que también es válido a los efectos de su restauración o mejora” (Conde, 2004, p.9)

## **B. Lo ambiental visto como información en Colombia.**

Cómo se puede entender la información en este punto de la investigación sería uno de los planteamientos iniciales para abordar; para atender a su respuesta, se partirá del supuesto teórico de estar en la actualidad viviendo en la *sociedad postindustrial* o era de la información<sup>31</sup>, en la que se reúnen todo tipo de reglamentaciones, decisiones judiciales, pero específicamente investigaciones, cuando desde diferentes saberes se intenta decir algo respecto de “los cambios [que] están afectando seriamente la vida, presentando desequilibrios en los ecosistemas única y exclusivamente por las actividades humanas, [ha llevado] a que algunos científicos hablaran de la crisis ambiental planetaria”. Pero como se trata de seguir el hilo discursivo en materia ambiental, aunque ya se cuenta según el apartado anterior con unos postulados constitucionales, será pertinente referirse a lo que se conoce como el Sistema Nacional Ambiental, SINA entendido como el producto derivado de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

La indicada ley expone como era de esperarse, su justificación o influencia internacional, así como una serie de valoraciones que motivan a normativizar ciertas situaciones; es así como se configura un lenguaje mucho más definido que contiene la expresión de las palabras: *desarrollo sostenible*<sup>32</sup>, *biodiversidad*, *protección especial a la naturaleza*, *prioridad de los recursos hídricos*, *conservación de recursos ambientales*, *prevención*, *la vinculación de los agentes estatales*, *sociedad y sector privado*, *la descentralización del manejo ambiental en*

---

<sup>31</sup> Partiendo de los desarrollos teóricos de Daniel Bell, y Alain Touraine expuestos en el *Capítulo I*, literal c.

<sup>32</sup> Textualmente en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 en su artículo tercero se conceptualiza el cual, para efectos prácticos, se cita textualmente: *concepto de desarrollo sostenible*. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

*materia ambiental*<sup>33</sup>. Será entonces a partir de tales componentes que se justifica la creación del Sistema Nacional Ambiental, en sus siglas, SINA, que en la práctica pasa a ser un conglomerado de instituciones reunidas en torno al medio ambiente; por esa razón se encuentra:

La red Nacional de Jardines Botánicos y todas las universidades que realizan investigación de carácter ambiental, además se incluyen todas las instancias de planeación central, regional y local, los entes de control como el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, igualmente las instancias de operatividad y coordinación del SINA, y los subsistemas de información e investigación. (López, 2017, p.191).

Así entendido, cada una de estas entidades empieza a gestar un sinnúmero de referentes en materia ambiental; información que estaría acompañada a la vez de disposiciones normativas lo cual traduciría en una abundante reglamentación, pero aquí no se trata de describir cada componente normativo, sino dar por entendido ese tipo de información pública, técnica especializada en cabeza de las instituciones de Derecho Público. Sin embargo, vale la pena indicar que la misma Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 se destinó un *Título* a una autoridad ambiental específica:

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (...). (Ley 99 de 1993, artículo 23).

En cuanto al objeto, así como sus funciones, se encuentran en la misma Ley, en sus artículos 30 y 31, los cuales se pueden sintetizar en el mismo hilo argumentativo que se ha venido describiendo, esto es, proteger los recursos naturales renovables, ejerciendo inspección y vigilancia, a partir de las facultades de policía administrativa; también cuenta

---

<sup>33</sup> Queda así justificada desde la valoración inicial que trae la indicada ley, la manera como se entrará a referirse sobre las Corporaciones Autónomas Regionales.

con la potestad de otorgar concesiones, licencias ambientales, permisos para aprovechar los recursos naturales renovables, así como recaudar tasas por concepto de contaminación. Parece entonces que, sobre el papel normativo de la referida ley, se hace explícita “la responsabilidad que tienen las personas, las instituciones y los Estados, con el medio ambiente, [obligando] a los poderes públicos, a establecer una serie de instrumentos políticos y jurídicos para el manejo y protección del medio ambiente” (Valencia, 2014, p.16).

Y la posible explicación que las funciones de la CAR sean tan detalladas, incluso desde la misma composición del Sistema Nacional Ambiental -SINA- en el entendido de contemplar un sinnúmero de instituciones y normas técnicas para cuidar de la naturaleza, obedece a un interés de tener recursos jurídicos como técnicos para regular esa capacidad extractiva que cada día avanza gracias a los desarrollos tecnológicos y la constante evolución de sustancias químicas empleadas para extraer los recursos naturales; además, porque en todo caso, con el transcurso del tiempo va cambiando la forma como se explota la naturaleza, entonces, debe contarse con un hecho notorio:

los recursos cambian, es decir, no son estáticos, es la tecnología la que les da valor. Los recursos no sólo son dinámicos en respuesta a la evolución del saber sino también en respuesta a las necesidades, usos y objetivos sociales; los recursos reflejan pues los cambios en los propósitos, la acción humana-técnica, empresa de negociación, políticas de gobierno, pasa a ser un factor estratégico para determinar el cambio de materia neutra a recurso y viceversa. (González, 2008, p.21).

Pero si los recursos cambian, también lo será la contaminación, por lo que no se puede comparar las formas de desechos en otros países o continentes con la propia en un país donde consume, adquiere mercancías, pero también es epicentro de extracción de recursos; entonces se puede comprender que “los elementos que constituyen la contaminación son los residuos de cosas que hacemos, utilizamos, arrojamos; además ésta a veces es producto del transporte, la industria, la agricultura” (González, 2008, p.22). Así, la contaminación es a su vez un recurso que queda y del cual, hasta el momento es de difícil tratamiento, porque en todo caso los desperdicios producto de toda actividad extractiva, aunque se espera en el mejor de los casos se disuelva mediante su propio proceso de degeneración, la realidad apunta a que la

constante de aportación de residuos es mayor a la desintegración o dispersión. (González, 2008).

Pero entonces, cuando queda el daño, de manera evidente quedan unos costos sociales que el propio sistema jurídico ambiental ha intentado minimizar al entrar en una retórica de diferenciar entre “impactar y dañar, [y al no ser lo mismo], el impacto se mitiga, el daño se repara, [de ahí que el esquema de sanciones establezca que éstas] tienen una función preventiva correctiva y compensatoria” (Hurtado, 2015, p.254). Sin embargo, qué pasa cuando se agote por completo la base de los recursos naturales<sup>34</sup>, será cierto que toda la información con la que se cuenta en materia ambiental ha calculado los riesgos y evitado la externalización; vale la pena entonces mirar el otro lado de la información, esto es, la estatal que reporta el costo de los daños ambientales, tomando como sustento lo indicado en el *literal A* del presente *Capítulo* cuando se indicó la obligación derivada en la Constitución Política de 1991, artículo 268, numeral 7º, referente al informe<sup>35</sup> anual que debe presentar la Contraloría General de la República referente al estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

Se toma como referencia entonces el informe dado por una institución de Derecho Público para evitar subjetividades o que se piense en encasillar el presente discurso en alguna tendencia política, también se interpreta tal instrumento como información que no es manipulada por empresas o particulares, sino más bien, es el resultado de una evaluación de *lo que nos queda de recursos naturales*. Por lo mismo, se empata el referido Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente, en sus siglas IERNA emitido por la

---

<sup>34</sup> Aquí no se plantea generar diferencias entre recursos naturales no renovables y los recursos naturales renovables en atención a que desde la misma creación discursiva en lo teórico se expuso los impactos -externalización- que generan unos países o empresas sobre Estados en vía de desarrollo. Hacer una distinción sería recortar el problema si se tiene en consideración que el agro para ser potenciado utiliza químicos que incluso cambian el ph de las tierras. También se da el caso de la destinación de cultivos para siembra de especies que producen aceite de palma o biodiesel; todo esto trae impacto. Así justificado, el lector entenderá la no distinción de los recursos naturales porque al final, cada explotación o extracción trae implícito un riesgo que carga el menos favorecido en los procesos de acumulación de capital, esto es, al pobre que vive en la periferia.

<sup>35</sup> Se tomará entonces como objeto de crítica el informe anual 2018-2019 entregado por la Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República<sup>36</sup>. Por lo anterior, también se tomará como referente dentro del referido informe lo relacionado únicamente a: <<la política ambiental>>, <<regalías>>, <<los recursos para la estrategia del crecimiento verde>>, <<impuesto al carbono>>, y <<deforestación>>.

Comenzando en el mismo orden referido, la Contraloría expone las deficiencias que existen para manejar el tema ambiental a nivel nacional, tanto en la efectividad de las instituciones, como en la asignación de recursos, lo que implica un fraccionamiento del cuidado ambiental, así como un aprovechamiento por parte de particulares en el entendido que encuentran una administración pública débil. Solo por citar algunas situaciones concretas se tiene primero que, en cuanto a la destinación del uso del suelo, “la ganadería extensiva sigue siendo un obstáculo al estar ocupando 32 millones de hectáreas aproximadamente” (Contraloría General de la República, 2019), lo que indica una sobre explotación y deforestación de zonas rurales.

En lo que atañe por su parte al sector de minas y energía, se indicó el desarrollo de nuevas formas de producir energía aumentando la capacidad de megavatios para así generar mayor desarrollo; en ello, se han dispuesto energías convencionales, aunque el 98% de la energía que tiene el país proviene de proyectos hidroeléctricos -*hidrosogamoso, Quimbo, la esperada hidroituango* aunque también está en espera un proyecto de generación hidroeléctrica en el Departamento del Vaupés-. “lo anterior pone en evidencia la dependencia hídrica y de combustibles fósiles que históricamente ha tenido el sistema de generación en Colombia” (p31), sumado al 1% que proporciona la energía térmica. Con todo, aunque se está buscando desarrollar energías limpias, sigue siendo insignificante su aporte a corte 2018.

---

<sup>36</sup> Se hace indicación al lector que la forma de obtener el referido informe se llevó a cabo descargándolo en la página web de la misma entidad. Por lo que se pueden observar en el mismo link los correspondientes informes de años anteriores; aunque también se pueden obtener desde cualquier buscador en internet. Se dejan entonces los siguientes links: *primero* tanto el de la entidad pública, <https://observatorioambiental.contraloria.gov.co/SitePages/lerna.aspx> *segundo*, el vínculo para descargar el informe en formato pdf. <https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/1560084/Informe+sobre+el+Estado+de+los+Recursos+Naturales+y+del+Ambiente+2018.pdf/0feabaa0-2b23-4309-bc91-c6906c71a62e>

Por su parte, en lo que respecta al sector minero, aunque se ha buscado educar a los trabajadores artesanales respecto a los modos de extracción, la propia Contraloría advirtió al gobierno “las deficiencias de información que tiene el país en la caracterización de sus recursos geológicos, hídricos, hidrogeológicos, ecosistémicos y socioeconómicos que permitan determinar la línea base ambiental, así como los potenciales riesgos a los que está sujeta” (Contraloría General de la República, 2019, p.38). Lo anterior suena por demás paradigmático si se cuenta con un sólido de instituciones que componen el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, lo que permitiría sospechar que existe un problema de organización que influye directamente en las decisiones, o en este caso, protecciones al medio ambiente, y puede ser incluso debido al exceso de información y su mala administración. En palabras teóricas, ese obstáculo puede indicarse de la siguiente manera:

en la información viene descrito el mundo como es o como debería ser; mientras se hace esto, (...) [hay] expectativa de que ésta sea aceptada. Al mismo tiempo que esto es comunicado, se sigue que todo podría ser también diverso, (...) [en otras palabras] se deriva lo contrario de lo que se pretendía. (Luhmann, 2010, p.39).

Continuando, en lo que hace referencia a promover el uso adecuado del suelo, esto es, para promover su protección y no desarrollar industrias desordenadas o cambios en la geología atendiendo también a los riesgos que puedan tener ciertos territorios, era necesario que los municipios trabajaran el componente ambiental en los Planes de Ordenamiento Territorial, en sus siglas -POT-, para lo cual, las CAR debían elaborar y recaudar información de las áreas de su jurisdicción. Sin embargo, se encontró que esta tarea no fue posible “al no contar con certeza sobre el establecimiento de ecosistemas estratégicos, sus límites, sus condicionantes e implicaciones en materia de zonificación y usos del suelo” (Contraloría General de la República, 2019, p.54).

Fundamentalmente el obstáculo principal que se encuentra en los POT para tratar los temas ambientales consiste en que las autoridades municipales deben seguir los lineamientos

establecidos por las autoridades ambientales<sup>37</sup> de jerarquía superior<sup>38</sup>, dentro de las cuales se involucra el SINA y está por supuesto las CAR, así como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuando indican protección especial sobre el medio ambiente - conservación, protección, prevención-. Pero el resultado es ineficiente cuando:

para el año 2018 la meta acumulada del indicador fue de diecisiete 17 corporaciones<sup>39</sup> autónomas regionales y de desarrollo sostenible que formularon, actualizaron y/o adoptaron sus determinantes ambientales (DA) para el ordenamiento territorial municipal, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. En relación con el número de municipios que incluyeron los determinantes ambientales en sus instrumentos de planificación, [se tiene que]: **1)** sólo 99<sup>40</sup> municipios tienen incluidos los determinantes ambientales en sus instrumentos de planificación, **2)** 4 corporaciones no tienen registro de datos por municipio, **3)** se reportan 31 municipios en la jurisdicción de 7 corporaciones que no están relacionadas. (Contraloría General de la República, 2019, p.55).

Para el apartado de las conclusiones a las que llega la propia Contraloría, encuentra una completa desconexión completa de todas las entidades medioambientales, lo cual trae como resultado que agentes particulares puedan desarrollar sus intereses de explotación sin ninguna restricción, pero esta vez no debido a la ausencia de normas, sino todo lo contrario, por la misma congestión que se generó debido a la abalanza de apreciaciones técnicas sumado a la burocracia en todos los órdenes de la administración. Aquí se tacha entonces la inoperatividad de las CAR en atención a la función para las que fueron creadas en relación con la gestión ambiental.

Pero el tema no queda ahí, según el mismo informe, en lo que respecta a las <<regalías>> que son las que recibe la Nación por concepto de pago porque compañías extractoras exploten

---

<sup>37</sup> Específicamente relacionado con la limitación del uso del suelo, pero también sobre la protección y uso que se haga sobre los recursos hídricos; por lo mismo, no se permite la promoción de actividades que atenten contra el suelo o cuyo resultado deteriore el medio ambiente de manera directa o indirecta. En todo caso, las *determinantes ambientales* se consideran amplias en cuanto a su interés por tener cada vez un rango mayor de protección.

<sup>38</sup> Llamados *determinantes ambientales*, en sus siglas -DA-.

<sup>39</sup> Cuando en realidad existen las Corporaciones Autónomas Regionales, son 33 según la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:  
<https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067>

<sup>40</sup> Cuando se calcula que Colombia tiene cerca de 1.103 municipios.

los recursos no renovables, se pensaba que tales recursos serían invertidos para el medio ambiente; De tales recursos las CAR se encuentran como “destinatarias de asignaciones directas” según lo establecido en la Ley 1530 del año 2012, adicional a lo anterior, se tiene según el artículo 39 de la referida normatividad, que en aquellos territorios donde se exploten recursos naturales no renovables, las CAR perciben unas compensaciones adicionales; de todo lo anterior, sólo 8 CAR presentaron solicitudes, de las cuales:

tres corporaciones concentraron el 97% de los recursos: CVS, Corpoguajira y Corpoamazonia con un total de apropiado por \$80.390 millones, sin embargo, fueron las más ineficientes en la ejecución de los mismos dado que la CVS solo ejecutó el 45%, Corpoguajira el 66% y Corpoamazonia el 58%. (Contraloría General de la República, 2019, p.55).

Pasando ahora al tema de <<los recursos para la estrategia del crecimiento verde>>, que son recursos provenientes del Sistema General de Regalías y el Sistema General de Participaciones, en donde cada municipio puede beneficiarse de éste, se creó una discrecionalidad administrativa para poder invertir un porcentaje de las regalías en “los servicios sociales para deporte y recreación, cultura, pensiones, deudas, atención a grupos vulnerables, entre otros” (Contraloría General de la República, 2019, p.113). Sumado a lo anterior, dentro de tales propósitos no se vincularon a las CAR para que hicieran parte del crecimiento verde, por lo que pareciera que los objetivos a desarrollar por parte de las CAR, contemplados en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 estuvieran desarticulados.

Continuando, en lo que respecta a la iniciativa legislativa mediante la cual se consolidó la Ley 1819 del año 2016, se creó el <<impuesto al carbono>>, en donde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en sus siglas, DIAN es la encargada de recaudarlo, en los años siguientes, esto es, el 2017, 2018, y 2019 la referida normatividad del impuesto empezó a tener mayor definición en el entendido que se indicaban lo que se harían porcentualmente con lo recaudado por el impuesto. Adicionalmente se designó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como líder de tales cuentas, se concluyó después de pasados cuatro años:

no existen proyectos formulados con cargo al impuesto nacional al carbono ni antes ni después de la entrada en vigencia de la Ley 1930 de 2018<sup>41</sup> y menos los criterios de sostenibilidad ambiental que se tendrían que tener en cuenta para llevar a cabo la ejecución de los proyectos; lo que se tienen son solo iniciativas, que aún no están contribuyendo a la disminución de las emisiones nocivas de gases asociadas al uso de combustible fósiles, ni a la mitigación de sus efectos, debido principalmente a la desarticulación entre las entidades responsables de la implementación de los proyectos de inversión. (Contraloría General de la República, 2019, p.119).

Del mismo panorama de ineficiencia se encuentra el tema de la <<deforestación>> partiendo de la información pública registrada donde calculan una tala de árboles anual aproximada de 220.000 hectáreas, lo cual pone en duda la efectividad de las instituciones de Derecho Público para hacerle frente a semejante *ecocidio*<sup>42</sup> entendido por Neira, Hernán, Russo, Lorena Inés, & Álvarez Subiabre, Bernardita. (2019) como aquel crimen por destruir el propio sistema de la vida” (p.128). Y no es menor magnitud encontrar que desde el año 1950 y hasta 1990 la capacidad extractiva de Colombia no había tenido en consideración los riesgos que podía traer arrasar con la flora propia de un país tropical que a su vez le abriría paso a la siembra y desarrollo de lo agroindustrial.

Entonces, en un esfuerzo por parte de la Contraloría por esbozar el impacto de la deforestación en todo el territorio colombiano, encontró que durante el año 2010 al 2017 el aumento de la deforestación fue notorio y no coincide por la información reportada por las CAR, en el entendido que éstas llevan un control sobre las licencias concedidas para la tala de árboles. Así las cosas, se pensaría en la ineficacia por controlar la deforestación, aunque también se atribuye a los grupos ilegales esas maniobras de comerciar la madera para financiar sus actividades o abrir paso a caminos atípicos dentro de las selvas colombianas; lo

---

<sup>41</sup> Mediante la cual se destinaron los porcentajes que de debe destinar tal impuesto.

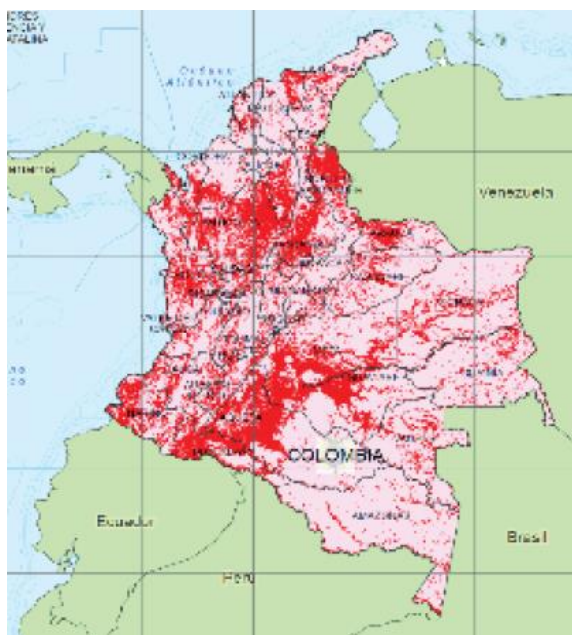
<sup>42</sup> Según la explicación que hace sobre el particular Neira, Hernán, Russo, Lorena Inés, & Álvarez Subiabre, Bernardita. (2019). se tiene que *ecocidio* “se vincula, también, el concepto de suicidio ambiental. Tanto en inglés como en castellano, la palabra *ecocidio* remite a un conjunto de términos derivados del latín, donde primero se coloca el objeto que sufrirá el acto y se la agrega después el verbo *caedere*, es decir, golpear o matar”.

cierto es que, por más que dentro de las actividades de policía administrativa se incaute la madera ya talada, el daño queda hecho.

Puntualmente, dentro del informe de la Contraloría se encuentra que:

los departamentos de Caquetá, Meta, Antioquia, Guaviare, Putumayo, Chocó, Santander y Norte de Santander, presentaron la mayor área deforestada acumulada con 1.025.250 ha que representan el 73,3% del total reportado para el país (...) Es decir, que la deforestación se concentró en jurisdicción de diez corporaciones autónomas regionales: Corantioquia, Cornare, Corpouraba, CDA, Codechocó, Cormacarena, Corpomazonía, Corponor, CDMB y CAS. Es importante indicar que, la deforestación reportada por el IDEAM, incluye el área asociada a los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por las CAR. (Contraloría General de la República, 2019, p.128).

Incluso, para ilustrar el impacto que la deforestación está dejando sobre la geografía colombiana, intentaron emular en daño a través de una imagen que muestra el territorio colombiano y la mancha del ecocidio en color rojo:



Fuente: Contraloría Delegada para el medio ambiente CDMA 2019<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Se le indica al lector que la imagen es tomada como referencia del mismo informe, por lo que los derechos de propiedad de la misma son de la Contraloría General de la República, así como la ejemplificación que diseñaron para mostrar el impacto de la deforestación.

Pero como se trata de reflejar la información técnica y con cifras, se encuentra que de la tala de árboles la DIAN reportó para los siete de los ocho Departamentos, porque Guaviare no aparece incluido que la madera fue exportada con los siguientes datos:

Un volumen de exportación de madera de 1.791.800 m<sup>3</sup>, y un volumen de 79.959.265 m<sup>3</sup> de importaciones provenientes principalmente de Suiza (49.836.635 m<sup>3</sup>), China (12.911.811 m<sup>3</sup>), Chile (4.646.065 m<sup>3</sup>), Venezuela (2.845.284 m<sup>3</sup>) y Estados Unidos (1.532.296 m<sup>3</sup>) y de 40 países más. Cabe mencionar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en sus silgas -ANLA- no allegó información respecto al volumen (m<sup>3</sup>), ni hectáreas objeto de aprovechamiento forestal en los proyectos que esta autoridad licencia. Sin embargo, presenta y clasifica unas compensaciones ambientales de acuerdo al tipo de afectación que producen sus proyectos licenciados. (Contraloría General de la República, 2019, p.130).

Las consecuencias de la deforestación se pueden comprender desde la concepción teórica cuando se hizo referencia al sociólogo alemán Lessenich (2019) y su concepto de *externalización*<sup>44</sup> cuando indicaba que los recursos naturales se sacan de un país pobre y se lleva hacia afuera. “Lo que habitualmente se atribuye a organizaciones, por ejemplo, que no quieren hacerse cargo de los daños medio ambientales que ellas causan y que sacan provecho de transferir esos costes a terceras partes ajenas” (p.27). Pero también se puede hacer mención de la complejidad que causa comprender un Estado en vía de desarrollo, donde no se tiene una conciencia histórica sobre los riesgos, pero se acepta sin poner en duda el modelo económico neoliberal que invita a competir sin detenerse sobre los riesgos reales de su propia propuesta; incluso, al irse más allá, se encuentra que todo el componente denominado *obligaciones incondicionales*<sup>45</sup> termina siendo un discurso sin mayor razón<sup>46</sup> cuando se le examina desde una noción mínima de eficiencia contrastando la información en dos niveles: el legislativo descriptivo, y el de los resultados de la protección.

---

<sup>44</sup> El cual ya había sido citado textualmente, pero en este apartado vale la pena acoplarlo para entender desde lo discursivo, la revelación que hace la entidad estatal en su informe

<sup>45</sup> Descrito en el *Capítulo II*, literal B.

<sup>46</sup> Aunque ya de había descrito un *discurso* propositivo de lo que son los elementos y complejidades que configuran un posible discurso en materia ambiental, indicados en el *Capítulo III*, literal C.

Ya para finalizar, se encuentra que el informe por parte de la Contraloría General de la República (2019), la entidad determinó que las principales causas de la deforestación se pueden sintetizar en las siguientes actividades: cultivos ilícitos, proyectos minero energéticos, titulación de baldíos y adjudicación en zonas, sector agropecuario: cultivos agrícolas, y ganadería (págs. 133-143). Con todo, si se intenta recordar el camino trazado al inicio de la investigación, se logra todo acoplar respecto a la formación del discurso hasta aquí construido, en el entendido que guarda un hilo conductor, así como unas categorías teóricas que a simple vista complementan el enfoque crítico que se pretendía revelar, especialmente haciendo referencia a la *información* desde sus dos aspectos, esto es, desde el enfoque de gestión pública donde se refleja todo el componente institucional creado para *cuidar el medio ambiente*, pero también, expresar dialécticamente la misma información pero en clave de ineficiencia.

Resta ahora en el último apartado realizar una descripción sobre lo que para la Corte Constitucional es el principio de precaución en materia ambiental, así como las indicaciones que se deben seguir para desarrollar en un plano argumentativo dicho postulado. Es por lo anterior que se enfocará la utilidad de tal instituto jurídico desde la óptica y manejo que le puedan dar las Corporaciones Autónomas Regionales.

### **C. El principio de precaución en materia ambiental y su complemento a partir de la conciencia histórica.**

Aunque el lector debe seguir orientado en que se está exponiendo un discurso en relación a la sociedad colombiana, su sistema económico dentro de la órbita del Derecho Público, tomando en consideración el orden constitucional establecido desde el año 1991, es de anotar que el principio sobre *el principio de precaución* ya se ha dicho algo respecto de la doctrina especializada; para tal efecto, se tomará brevemente sólo como indicador teórico lo referido por Drnas (2011) en su obra, *el principio de precaución ambiental* indica que el referido principio indica una necesaria correlación entre la economía y el medio ambiente en donde se correlaciona a su vez, la práctica pública como la privada. Es en esta dinámica donde la precaución indica una especie de prudencia o cautela “basada en la memoria, la inteligencia

con su razonamiento inductivo-deductivo (analogía con lo conocido) y la disposición anticipada para evitar o minimizar los daños o males supuestos y temidos; implica una actitud de reversa, circunspección, previsión” (p.14).

El anterior referente muestra de entrada un aspecto ético respecto de un actuar presente que en todo caso tendrá como función tomar una decisión, teniendo como aspecto teleológico evitar un posible suceso trágico. Siguiendo a la profesora argentina, la primera noción de este principio se reveló desde la órbita de la filosofía del derecho en Alemania con el filósofo Hans Jonas quien advirtió sobre los problemas del desarrollo tecnológico indicando que la humanidad tenía como tarea advertir lo necesario para lograr su continuidad en la tierra, considerando además la posibilidad de no dejar daños para las generaciones que estaban por venir, por lo que la concepción de precaución se delimitaría sobre el *riesgo cero* (Drnas, 2011). Así visto, los aportes éticos del profesor Jonas darían sustento al nacimiento del referido principio dentro del ordenamiento jurídico alemán hacia el año 1930.

Por supuesto que tales enunciados tendrían eco sobre la comunidad internacional, especialmente hacia el año de 1970 cuando en la Declaración de Estocolmo se empezó a advertir la manera como el ser humano estaba acabando con su entorno intentando promover el desarrollo, lo que causaba daños irreparables, de ahí que se empezaron a indicar declaraciones y principios que atendían a la responsabilidad del hombre sobre el medio ambiente, así como la obligación de los Estados en promover tal cuidado, ahí aparecería el hilo argumentativo referente a la prevención como a la precaución (Drnas, 2011). Lo anterior se vería reflejado en la Carta Mundial de la Naturaleza que se declaró en la Asamblea General en la Organización de las Naciones Unidas, el 28 de octubre del año 1982; desde ahí, han sido muchas las declaraciones y pronunciamientos internacionales sobre el cuidado del medio ambiente entre los cuales, empezó a tener categoría propia el principio de precaución.

En todo caso la denotación que encierra el referido principio atiende a revisar las posibles consecuencias catastróficas en atención a la premisa de que con apoyo en la ciencia se pueda justificar un posible riesgo, promoviendo con ello una suspensión a cualquier actividad que pudiera perjudicar el medio ambiente; para ello, se valdrán de criterios como la prudencia y

con apoyo en las distintas variables para medir un riesgo, de ahí que la finalidad fuera una especie de responsabilidad por las generaciones futuras. Aunque también el referido principio, desde sus inicios ha generado tensión con la libertad económica dentro de las prácticas de mercado, por lo que puede pensarse en dicho principio, aunque limitándolo para que no interfiera en todas las esferas; entonces estaría en cabeza de los Estados entrar a mediar tales circunstancias. Lo cierto es que como se trata de un instituto jurídico que alerta sobre la incertidumbre, en su aplicación, puede llegar a detener intereses de todo tipo porque evitaría el movimiento de ciertas acciones, ocasionando con ello la estática del mercado, el desarrollo científico e incluso de la misma economía.

Quizá el mayor punto de la definición de tal principio se encuentra según Cózar (2005) en la Declaración de *Wingspread* en el mes de enero del año 1998, en donde se estableció que “cuando una actividad hace surgir amenazas de daño para el medio ambiente o la salud humana, se deben tomar medidas de precaución incluso si no se han establecido de manera completamente científica algunas relaciones de causa-efecto” (p.137). Entonces, la noción de peligro se hace notoria, pero como mera sospecha en atención a efectos negativos, pero también como una posibilidad de anticiparse por más que en el momento no exista certeza científica; en todo caso, debe entenderse como una acción que busca proteger. Pero como todo el desarrollo que ha presentado la presente investigación, aquí también existen tensiones de todo tipo, por lo que se puede pensar a simple vista que el principio de precaución llevado a un extremo puede hablar de riesgos extremos, o una anticipación sin sustento porque la ciencia aún no se ha pronunciado, etc.

Entonces, para evitar una textura abierta del referido principio, algún promotor del desarrollo puede pensar en la necesidad de legislar para delimitar bien los riesgos, lo que daría a pensar en restringir la aplicabilidad el principio de precaución; entonces para responderle al escéptico, bastaría con contestarle según la apreciación del catedrático de la Universidad de Santafé, en Argentina, profesor Rodolfo Vigo cuando estudió al filósofo del Derecho, Ronald Dworkin referente al tema de los principios, haciendo alusión a que éstos “son exigencias de justicia, equidad u otra dimensión de moralidad y su pertenencia al derecho se legitima o justifica en razón de ese contenido, dado que éste constituye un núcleo

básico y radical del sistema jurídico” Vigo, 1999, p.47). En todo caso, y atendiendo a la importancia misma de los principios dentro de un sistema jurídico, éstos “solo brindan una razón desde donde discurrir, pero no contemplan una solución predeterminada con claridad (Ibidem), por lo que es desde ese amplio margen que desde su aplicación en lo ambiental que se procurará, evitar un daño al cual se dejará a la discrecionalidad de quien tome tal decisión tomando como fundamento tal principio.

En todo caso, si lo que motiva la necesidad de aplicar el principio de precaución es la protección del medio ambiente ante una sospecha de riesgo, su función arranca desde la obligación de actuar por parte de los agentes estatales que tienen poder de decisión para suspender alguna acción en cabeza de algún otro sujeto sobre la naturaleza. Aunque el tema de darle aplicabilidad a tal principio se termina encerrando en algunas oportunidades en exigirle a quien tome la decisión en agotar todas las certezas, lo cual, desde el plano discursivo, dejaría de ser práctico, si se tiene en consideración que la información científica en algunas ocasiones es manipulada o estratégicamente indicada para evitar tipos de responsabilidad; entonces, sí así llegara a entenderse, esto es, exigiendo una certeza técnica o científica, en esta investigación se tomará distancia de quienes piensen de tal forma, por la misma razón que, desde el propio SINA se encontraron obstáculos por el exceso de información o por la falta de coordinación entre las propias entidades, lo que tradujo a un descontrol que es aprovechado por terceros para causar daños ambientales, cuando en todo caso, proteger el medio ambiente implica tener conciencia que “de producirse un daño no será una mera privación de una ventaja o beneficio esperado, sino un perjuicio al medio ambiente, no reparable en su integridad, con consecuencias difícilmente predecibles en su integridad a largo plazo”. (Drnas, 2011, p.29).

Pero si lo anterior sería el debate teórico, vale la pena indicar en el plano del ordenamiento jurídico colombiano qué tanto se ha concertado en materia constitucional vía sentencias sobre el referido principio de precaución. Entonces, para examinar los posibles contenidos y alcances del principio de precaución ya dentro de la órbita del sistema jurídico colombiano se hará desde algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional en sus sentencias, para entender desde allí las caracterizaciones que en ocasión de algunos fallos se han construido

sobre el tema ambiental y la aplicabilidad de tal enunciado jurídico, no dejando de lado que la adopción del referido principio desde el año de 1993 ya existía, de hecho, se encontraba su conceptualización de la siguiente manera:

La formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. No obstante, las autoridades ambientales y los particulares darán aplicación al principio de precaución conforme al cual, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente. (Ley 99 de 1993 en el artículo 1º, numeral 6).

Es de anotar que la influencia de tal principio se encuentra en según la Corte Constitucional como producto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Nueva York el 9 de marzo del año 1992, el cual fue adoptado al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 164 del 27 de octubre de 1994, que en su propio artículo 3º, fijó como principios para orientarse el Estado colombiano justamente el *tomar medidas de precaución* para prevenir o reducir los daños relacionados al medio ambiente. Sobre la referida legislación, mediante sentencia C-073 de 1995, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz, la Corte Constitucional encontró como uno de los compromisos del Estado el aceptar tomar medidas de precaución, lo cual consideró exequible al acoplarse al canon constitucional en el entendido que esta sería una manera de promover no sólo el cuidado de la naturaleza sino, además ver cómo se podía realizar la cláusula del interés general y de un ambiente sano tomando siempre y cuando la precaución sirviera para tales propósitos.

Más adelante, en la sentencia C-293 del año 2002, se hizo mención del principio de precaución entendiendo que puede ser considerado éste como una herramienta con la que disponen las autoridades ambientales cuando no hay certeza científica absoluta sobre alguna materia pero que, en todo caso, se sospecha puede llegar a causar riesgos sobre el medio ambiente. Aunque tal aplicación del principio no se debe hacer por simple capricho, de ahí que existen unos límites como son según la Corte Constitucional:

(1) Que exista peligro de daño; (2) Que éste sea grave e irreversible; (3) Que exista un principio de certeza científica, así no sea esta absoluta; (4). Que la decisión que la autoridad

adopte esté encaminada a impedir la degradación del medio ambiente y (5) Que el acto en que se adopte la decisión sea motivado. (Corte Constitucional, Sentencia C-293 del 2002, MP. Alfredo Beltrán Sierra).

De las condiciones que fijó la Corporación, se encuentra entonces que la aplicabilidad del referido principio de precaución debe al ser expresado mediante un acto administrativo presumirse válido cuando no se tenga “la certeza científica absoluta, [pero a su vez] debe ser excepcional y motivado” (ibidem). Muy de similar corriente se encuentran argumentos dictados en la sentencia C-339 del 2002, MP. Jaime Araujo Rentería, cuando en materia relacionada a la explotación minera, ésta debe funcionar en armonía con la materia ambiental por lo que cuando se hace alusión al principio de precaución, éste llevaría implícito un mandado denominado *in dubio pro ambiente*, es decir que las posibles dudas que puedan surgir ante un eventual proyecto de extracción, deben tenerse en cuenta la duda a favor del ambiente, por lo que la autoridad ambiental puede ejercerla cuando advierta alguna irregularidad, o en palabras de la Corte:

en caso de presentarse una falta de certeza científica absoluta frente a la exploración o explotación minera de una zona determinada, la decisión debe inclinarse necesariamente hacia la protección de medio ambiente, pues si se adelanta la actividad minera y luego se demuestra que ocasionaba un grave daño ambiental, sería imposible revertir sus consecuencias. (Corte Constitucional, sentencia C-339 del 2002, MP. Jaime Araujo Rentería).

Si con lo anterior se da por sentada la posibilidad de entender el principio de precaución desde una hermenéutica que permite la constitucionalización del Derecho ambiental mismo, es en la sentencia C-988 del 2004, MP. Humberto Sierra Porto, donde se consagra los alcances del principio de precaución indicando que, éste se encuentra directamente enfocado hacia las autoridades administrativas que tienen dentro de sus funciones evitar algún tipo de daño al medio ambiente; sin embargo, se deja la alternativa también a que con fundamento en algunos resultados científicos en donde se revelen riesgos, el principio de precaución también puede tener aplicabilidad, aunque si no hay evidencias científicas básicas, tal principio no puede tener aplicabilidad. Es desde ahí que la Corte Constitucional empezó a partir de su ejercicio hermenéutico a limitar el principio de precaución por más que exista el deber de prevenir y controlar cualquier tipo de deterioro al medio ambiente.

De hecho, es en una sentencia de tutela donde se indicó la posible tensión que puede surgir entre la aplicabilidad del principio de precaución como una manera de desechar el conocimiento científico:

su aplicación genera temores en algunos sectores que consideran que: (i) el principio de precaución implica una renuncia a la certeza científica, por lo que afecta la investigación y estanca las actividades científicas; (ii) las medidas derivadas del principio de precaución resultan caprichosas e injustificadas, por no tener claridad sobre el carácter del daño que se pretende precaver; por último, (iii) los costos derivados de la aplicación del principio son demasiado altos, en relación con los beneficios obtenidos, toda vez que son beneficios supuestos o potenciales. (Corte Constitucional, Sentencia T-288 del 2008. MP. Jaime Córdoba Triviño).

Ahora bien, como una respuesta a tales planteamientos, la Corte Constitucional encontró que el principio de precaución debe pensarse como una medida provisional en el entendido de no dejar de lado lo dicho por la ciencia; de igual forma, sostuvo que en todo caso se requiere la utilización de algún medio científico sino una valoración mediana de indicios que, en todo caso, se puedan apoyar en premisas científicas, los cuales puedan determinar algún elemento dañino. A la anterior condición se le acuñó la noción de *criterio de razonabilidad*. Bajo lo anterior, la intervención del principio de precaución quedaría mediada a ser un criterio facultativo. Finalmente, es el sujeto administrativo quien debe ajustarse a unas medidas de proporcionalidad para determinar si se da una afectación a la comunidad.

Analíticamente expuesto, lo que hizo la Corte Constitucional en el fallo de tutela de la sentencia T-288 del 2008 fue fijar una hermenéutica restrictiva, coartando la finalidad misma del principio de precaución porque en todo caso, condicionó la aplicación del referido instrumento. Y es que, según el análisis discursivo y teórico analizado en la presente investigación, así como en el informe anual de los recursos naturales emitidos por la Contraloría General de la República, se encuentra justamente la forma atrofiada en que las propias entidades estatales entorpecen el cuidado del medio ambiente, sumado a la denuncia de diversos autores por cómo se manipula la información científica; en todo caso, lo

paradigmático del asunto es que en un pronunciamiento posterior indicó una razón donde pareciera le suprime los límites arriba expuestos:

Puede, entonces, señalarse que el principio de precaución constituye una herramienta constitucional y de orden internacional de suma relevancia a efectos de determinar la necesidad de intervención de las autoridades frente a peligros potenciales que se ciernen sobre el medio ambiente y la salud pública. La precaución no sólo atiende en su ejercicio a las consecuencias de los actos, sino que principalmente exige una postura activa de anticipación, con un objetivo de previsión de la futura situación medioambiental a efectos de optimizar el entorno de vida natural. (Corte Constitucional, sentencia C-595 de 2010, MP. Jorge Iván Palacio Palacio).

Parece entonces que al interior de la Corte se presentan dialécticas distintas porque primero se le daba una textura abierta al referido principio, aunque se fijan unas reglas para su aplicación, después se establecen unos parámetros donde se limita, y ahora, se pide que el funcionario, deje de lado el criterio científico porque en todo caso debe actuar de manera anticipada para conservar en todo caso, el entorno ambiental. De hecho, es en la misma sentencia C-595 de 2010 en donde se toma como insumo una investigación realizada por Jiménez de Parga (2003) quien indicó que el principio de precaución tiene unas características particulares, esto es: “i) la vulnerabilidad del ambiente, ii) las limitaciones de las ciencias para predecir de manera anticipada y con exactitud los daños que puede sufrir el medio ambiente y iii) la alternativa de procesos y productos menos dañosos” (p.13). Tales características terminan configurando una alternativa en donde la ciencia, debe permitir el argumento socio-ambiental el cual atiende a actuar con cautela en los actos que a la final tendrán impacto en lo ambiental.

Quizá, uno de los argumentos que refuerzan la aplicabilidad del principio de precaución obedece a la razón indicada por la autora cuando refiere a que se hace “necesario situar [tal principio] en el actual clima de relativismo del conocimiento científico en el que vivimos, el cual nos está llevando a cuestionamientos acerca de nuestra propia capacidad de prevención, más entendida ésta desde una perspectiva dinámica o activa” (Jiménez de Parga, 2003, p.17). Y es justo desde ahí que el lector puede comprender lo indicado en los capítulos anteriores cuando desde un plano teórico-discursivo se contemplaron las circunstancias de una posible

*traición de los intelectuales profesionales*, pero también advirtiendo las pocas opciones que puede tener alguien que también desea surgir; finalmente, queda otra tensión, y es, la abundante información técnica o científica la cual es prepagada, o condicionada según el interés particular. Con todo, aquí no se trata de proponer argumentos en contra de la ciencia, ni mucho menos de plantear el debate sobre la importancia de la misma, de hecho, gracias a la ciencia se puede exponer los avances en beneficio de la humanidad, pero también, la misma ciencia se presta para el ecicidio en algunas circunstancias.

Lo que queda entonces, es buscar una alternativa que pueda disminuir la tensión descrita durante todo el recorrido de la presente investigación, porque lo observado desde la postura de la Corte Constitucional es una postura que gira como si fuera un péndulo, en donde, en unas ocasiones permite la aplicabilidad del principio de precaución basado en la propia textualidad recogida en el numeral 6° del artículo 1° de la Ley 99 del año 1993, en el entendido de no condicionarlo a ninguna circunstancia; pero haciendo un movimiento hacia el otro lado del péndulo argumentativo también lo condiciona a unos mínimos parámetros de ciencia. Sin embargo, puntualmente en la sentencia C-595 de 2010, se volvió a girar el péndulo, esto es al reconocer la importancia de cuidar el ambiente, concibió en esta oportunidad lo siguiente tomando como fundamento lo indicado textualmente por la autora Jiménez de Parga, (2003):

El principio de cautela o precaución no puede ser enlazado o cuando menos entendido como una fase superior o más avanzada que la prevención desde una perspectiva estrictamente jurídica, sino que debemos circunscribirlo por completo a los riesgos de daños ambientales muy significativos o importantes o, más estrictamente a los irreversibles. (Corte Constitucional, sentencia C-595 de 2010, MP. Jorge Iván Palacio Palacio).

Tal fue el sentido de la Corte, que, en un fallo posterior, encontró la importancia del principio de precaución en atención a que éste cumple una función preventiva, en el entendido “de permitirle a la autoridad ambiental competente decidir sobre su adopción en un estado de incertidumbre, del que se deriva para el medio ambiente una afectación o un riesgo grave” (Corte Constitucional, sentencia C-703 de 2010, MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo). De esa misma disposición se encontró que se explica los alcances del principio de precaución, en el entendido de verse como una medida transitoria; lo anterior

significa que “la adopción de medidas preventivas [ambientales, deben] apoyarse en el principio de precaución que permite a las autoridades ambientales tomar decisiones gravosas y restrictivas que, en la práctica, comportan una suspensión del régimen jurídico aplicable en condiciones de normalidad” (ibidem).

Pero aun, por más que se trate de una medida transitoria, la postura de la Corte Constitucional ha dado a entender que “la falta de certeza científica no puede aducirse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para precaver la degradación del ambiente y la generación de riesgos contra la salud” (Corte Constitucional, sentencia, T-104 de 2012, MP. Nilson Pinilla Pinilla). Entonces, hasta ahí, quedaría pensado que el hilo argumentativo estaría inclinado a favor de ejercer el derecho de precaución únicamente en atención a prevenir un riesgo, lo que daría a pensar en que haciendo un corte de los pronunciamientos de la máxima autoridad judicial, puede observarse la importancia que le dan al cuidado de la naturaleza, de ahí que el pensamiento de la Corte a veces intente ir en armonía con toda la estructura normativa que sobre la materia existe; por lo que sin pretenderlo, allí se va generando una conciencia histórica vía judicial.

Aunque lo justamente lo que no se encontraron en las decisiones examinadas en sede judicial fue esa importancia sobre el giro de la historia, así como su trascendencia en los temas ambientales. Por otra parte, hasta aquí ya se cuenta con la justificación argumentativa para tomar distancia de quienes pensarían el principio de precaución condicionado a las determinaciones científicas, y para no caer en ese movimiento pendular en donde unas veces se exige el pronunciamiento de la ciencia, y otras se da libertad a la aplicabilidad del principio de precaución, se pretende ahora exponer una tesis que puede ayudar a evitar esos constantes giros dialécticos de la siguiente manera:

Si bien es cierto que desde el plano de la acción, quien ejerce la potestad para poder darle aplicabilidad al principio de precaución, lleva consigo una responsabilidad ética en el entendido que su opción por llegar a suspender cualquier situación que atente contra el medio ambiente, debe estar orientado por *una conciencia histórica* más que científica, debido a que su decisión se apoyaría sobre razones anteriormente vividas en otro tipo de ecosistemas; así

se daría validez a los fines propios de la precaución porque reconoce una razón en la historia que dio cuenta de un daño y que guarda similitud con la situación presente. Es por lo anterior que la conciencia histórica sería la forma mediante la cual se puede resolver una situación concreta que advierte un riesgo a futuro.

La anterior perspectiva discursiva puede tener validez teórica si se recuerdan los postulados expuestos por Posner (2011) cuando indica que “nuestros Estados son laboratorios para la experimentación social de la que pueden llegar a aprender otros Estados y el gobierno” (p.385); y si a eso se le agrega la experiencia histórica que ha ocurrido a lo largo de los siglos, puede con toda certeza no sólo reducir la conflictividad de si aplicar el criterio científico o la discrecionalidad administrativa, sino llegar plenamente a generar esa conciencia histórica que a todas luces se justificaría por sí misma para tener argumentos y lograr indicar lo que nos queda de recursos naturales tomando en consideración las diversas formas en que desde el pasado y en el tiempo presente se da presentado la dinámica de la externalización.

Técnicamente historia de desastres naturales siempre ha existido, y por el mismo desarrollo tanto científico como de los medios de comunicación, se puede afirmar la accesibilidad a diversas fuentes de información en donde se almacena un sinnúmero de información ocurrida en tiempos pasados, o en el presente sobre daño, deterioro o efectos irreversibles. Entonces, la historia empieza a despertar conciencia en aquel quien tiene el deber de evitar un riesgo, pero también en cabeza de aquel que considere tiene voz para acusar o defender a quien no tiene los medios para hacerlo, como sería en este caso particular, la propia naturaleza tomando en consideración, la forma como se van acabando los recursos naturales.

## Conclusiones.

Pareciera que queda poco por decir al encontrar semejantes tensiones y describir las formas dialécticas que se da el discurso sobre lo que nos queda de recursos ambientales, si se examina todo lo antes dicho con el apoyo teórico de los capítulos iniciales. Pero como se trata de no crear subjetividades sino de mostrar un panorama sobre el cual exista algo por decir, ojalá escrito, de tal forma que pueda ayudar a reducir tanta complejidad o bloqueos ante el exceso de información o la ineficacia propia de las instituciones, se puede pensar que tales retrocesos en cuanto al deber de llevar a cabo esas obligaciones incondicionales parten de la ausencia de *conciencia histórica* referente a lo que ha transcurrido a lo largo de la humanidad, respecto de los recursos naturales y no por la abundante información técnica.

Es de anotar que en ningún momento se está dejando de lado la importancia de todo el desarrollo técnico o científico, sino todo lo contrario, en el entendido que éstos pueden verse en clave de historia, para saber las experiencias que han sucedido en otros ecosistemas; una conciencia histórica es adquirir un saber con atención en el pasado para intentar prevenir desde un presente, un riesgo a futuro. Quizá de esta forma se puede comprender cómo las anteriores páginas construidas pueden revelar que la capacidad extractiva ha estado acompañando al hombre desde sus inicios, explicado desde diversos modelos económicos.

Pero la conciencia histórica aquí trazada muestra a Colombia como un territorio que desde su descubrimiento como colonia ha sido visto con ojos de externalización debido a la propia riqueza en sus diversos ecosistemas. Sin descontar que el trabajo agrario seguido de la minería han sido el principal modo de acumulación de riqueza, pero también de extracción. El sólo sospechar cuánto se extrajo de la colonia daría a imaginar cómo todo lo extraído ayudó al desarrollo de la industria imperial en la época de la Colonia española; pero incluso, ya dentro de los primeros modos de gobierno local, una vez dado el proceso de independencia, la extracción siguió siendo el motor económico de un país pobre que, al no tener nociones de administración pública, y por la misma extensión del territorio, los recursos se han ubicado en sitios donde a veces, el Estado puede encontrar complejo su actuar público.

Por lo mismo, puede ser la conciencia histórica esa forma en que cada entidad pública puede reducir las dificultades y empezar a tener fundamentos dados por la misma razón del tiempo ya transcurrido para promover la protección de los recursos naturales. La conciencia histórica avanza igual que la ciencia, pero sus registros pueden mostrar experiencias de otros Estados en vía de desarrollo o ya industrializados en donde, con sutil tacto, éstos últimos promueven un desarrollo sostenible al interior de sus naciones, pero sin importancia sobre los territorios menos desarrollados que han resultado contaminados o arruinados a causa de prestar sus suelos para la extracción o explotación. Y de forma elocuente, se vende la idea de progreso acompañada de donaciones públicas como si con ese acto condicionado la indulgencia por el daño ambiental quedara resarcida.

Así se demanda por soluciones extranjeras porque en todo caso, esas son las actuales reglas de juego en un modelo económico globalizado, donde se entra a competir con deficiencias en infraestructura, caminos e incluso sin aceptar la propia debilidad institucional del Estado en todos sus matices. Pero para que un país que busca su desarrollo no lo etiqueten los demás como inviable, se aceptan un sinnúmero de tratados o protocolos internacionales: por un lado, se suscriben compromisos para cuidar el medio ambiente, pero por otro, se pactan acuerdos de libre comercio para que trasnacionales entren con el mínimo de restricciones laborales o económicas a externalizar, sacar recursos naturales, y una vez terminado, migran sus capitales a empresas donde difícilmente puede pensarse en algún tipo de reclamación. En todo caso, no debe olvidarse que a esas dinámicas las han llamado inversión extranjera como promotoras de desarrollo.

Desarrollo económico de unos, a razón del desmejoramiento o la miseria de otros, o como acertadamente se indicó desde el componente teórico, *comprar barato para vender caro dentro de la misma consecuencia de asumir que a unos les vaya bien sin importar la miseria que deja tal éxito a aquellos que no se lograron beneficiar, o sintéticamente expuesto, aceptar mi bienestar, aunque al otro no le vaya tan bien*. Sólo a manera de ejemplo, las regalías que se dan en el sector minero son un pequeño porcentaje que en todo caso no supera en algunos casos el 10%; entonces, el restante sobre un 100% para justificar que el porcentaje entregado al Estado en vía de desarrollo se acomoda al margen aceptable, se traduce en

modelos de inversiones para inyectar capital necesario en aras de lograr la producción o explotación, también conocido como CAPEX<sup>47</sup>, es decir hay una inversión que debe realizarse antes para explotar el recurso. Mientras que surgen también las técnicas del OPEX<sup>48</sup> entendidas como los costos permanentes para que el proyecto se pueda ejecutar.

De todo lo anterior, queda al parecer algún beneficio el cual estaría mal reprocharles a los inversionistas, por lo que sale mejor tener un buen gesto de agradecimiento por pensar en un país que históricamente no ha logrado ni sabe medir sus riquezas<sup>49</sup>; de ahí que cuando le ofrecen algún beneficio a los dirigentes políticos por permitirles entrar a sus territorios, la dan éstos por bien recibida. Quizá por lo antes dicho, es que las multinacionales compran tan barato cualquier tipo de recurso, y la clave de todo se encuentra en que la información que se les vende a los propios Estados o la que generan ellos mismos, se queda en grandes archivos, sirve de justificación para evadir cualquier tipo de responsabilidades, o se argumenta como *progreso*. Parece que, de todo ello, el propio país que según su modelo constitucional debe velar por el interés general y la protección de los recursos naturales, no se da cuenta de tal desgracia, porque se enreda en la propia información técnica o científica, presenta informes sobre lo que quiere crecer como país, para estar dentro de los Estados que sí son viables, sacrificando para ello sus recursos, o viéndolos como el instrumento para llegar a esa finalidad.

Lo cierto, es que a un nivel discursivo se ve secar o desviar un río y poco se dice por los compromisos adquiridos con anterioridad sobre el medio ambiente; se ven extraer las riquezas con el pretexto de promover el desarrollo, pero no se indica qué parte es la desarrollada<sup>50</sup>; se habla de una protección a la naturaleza, aunque no hay recursos para protegerlo, y los pocos acumulados, se pueden destinar a otros pasivos. Pero cuando llega la

---

<sup>47</sup> Siglas derivadas de la expresión en inglés *capital expenditure*.

<sup>48</sup> Proviene de las siglas del inglés *Operational expenditures*.

<sup>49</sup> Se sospecha que éste será uno de los puntos de mayor interés para pensar en una futura investigación, en el entendido de saber qué queda de recursos naturales y su apreciación en términos de no externalización, sino como Nación que sabe lo que tiene para conservarlo o buscando un mejor modelo económico de sostenibilidad.

<sup>50</sup> Con toda certeza, los que se desarrollan son las empresas privadas entendidas como transnacionales o locales con beneficios fiscales.

tragedia: se le pide al campesino que aguante, al indígena que no proteste, al habitante de ciudad que se abstenga de gastar los recursos naturales; aunque no se tiene la conciencia histórica de las causas que han llevado a tales tragedias. Como si fuera poco, y para buscar pagar por un remedio vendido desde el extranjero, se hace necesario crear una reforma tributaria, grabar a los habitantes, crear nuevos impuestos, pero cuando se recauda, muchas veces ni se sabe qué hacer con tales recursos.

Por lo mismo que no se ha tenido conciencia histórica, poco se ha alertado de la hibridez que tiene Colombia en donde le apostó a ser un país industrializado con auspicio de lo estatal no hace más de 60 años, pero que desde su descubrimiento y sometimiento como colonia española se prestaron sus tierras para ser explotadas primero por lo foráneo para favorecer los intereses de la administración del imperio español, luego, y una vez presentado el proceso de independencia, se constituyeron unos sujetos llamados terratenientes, quienes continuaron el modelo económico pero a beneficio de sus propios intereses. Mientras tanto, la política colombiana se destrozaba por un color para ganar adeptos y administrar territorios, pero poco se pensaba como un país por desarrollar, sino todo lo contrario, es decir, como un territorio por explotar con beneficios privados.

Cuando los acontecimientos mundiales entre la década de 1920 y 1930 permitieron a las bancas extranjeras salir a prestar a naciones pobres o a empresarios con la expectativa de acumular riquezas derivadas de recursos naturales, el modelo continuó muy similar al de la colonia, pero ahora, con modernas reglas financieras y contratos con poca vigilancia o protección hacia los recursos naturales. En otras palabras, se explotaba, se extraía y se sacaba del país. Pero como en paralelo, el Estado colombiano se iba acoplando a las tendencias mundiales, debería dejar de seguir apoyando el poco bienestar que intentó construir desde el año 1960 hasta el año 1990 aproximadamente, y debía darle la apertura a un modelo económico de competencia entre quienes pudieran entrar al juego de comercio.

Como si esa tensión no fuera poca junto con sus evidentes consecuencias, se ha dejado de lado una realidad que hoy acompaña a la sociedad colombiana, esto es, un país eminentemente agrícola con pequeñas industrias enfocadas particularmente en lo

agroindustrial, y dependiente de su economía de los procesos extractivos como los derivados de la minería o los hidrocarburos. Pero también se encuentran campesinos con pequeñas parcelas, que quieren desarrollar sus cultivos, pero dependen de químicos o semillas que se comercializan desde el exterior. Sumado a ello, están los intereses de las transnacionales con su visión de extracción o crecimiento bajo condiciones amparadas en convenios o tratados comerciales, por lo que poco se les puede exigir desde las instancias sociales o judiciales.

A parte de lo anterior, queda la descripción de un Estado con una burocracia extendida desde el desarrollo del poder ejecutivo, con unas entidades que cada día se vuelven más técnicas, como es el caso de las *agencias* o *autoridades nacionales*, cuya característica obedece a ser un órgano eminentemente técnico que muchas veces, por la misma dificultad de manejar toda la técnica, terminan obstaculizándose entre ellas mismas. Pero también se cuenta con instituciones científicas que reportan las variaciones del clima o intentan seguir con muy poco éxito el cuidado de los recursos naturales; aquí también están las Corporaciones Autónomas Regionales con unas funciones tan específicas, pero a la vez tan difíciles de completar por la misma extensión de la geografía en lo que respecta a sus jurisdicciones, aunque también entran en juego los intereses privados donde muchas veces se convierten en obstáculo para el cuidado del medio ambiente.

Ahora bien, haciendo el corte hasta acá, la contemporaneidad de la realidad colombiana tiene, por un lado, lo agrícola, industrial y postindustrial o también llamado era de la información; cada una de estas circunstancias propias, aunque históricas, pero actualizadas a la particularidad colombiana tiene su forma peculiar de entender el medio ambiente, lo que genera tensión entre ellas mismas. Igualmente, se debe admitir la complejidad para poder regularlas desde la órbita del Derecho Público ante la evidente cantidad de tecnicismos o entidades que hacen parte del SINA, que, entre ellas mismas, parece se terminan enredando. Sumado además al interés de ciertos sujetos económicos que tienen por las riquezas naturales en distintos territorios, y las oportunidades de ineficiencia estatal, encuentran allí un beneficio económico, tal como se desprende del *informe anual* que presenta la Contraloría General de la República, y del cual se sintetizaron algunos aspectos puntuales, que a la final

no se sabe cuánto nos queda de recursos naturales; lo cierto es que, cada año, el panorama parece cada vez más inclinado hacia externalización con poco interés sobre los riesgos.

Entonces, parece que el mismo orden normativo constitucional desde el año 1991 hasta el tiempo presente, convirtió con el paso del tiempo, a todas las instituciones creadas y la misma información técnica que ellas producen en un obstáculo, en el entendido que el propio discurso y entidades configuradas en torno al tema ambiental dicen mucho, y se contradicen ellas mismas al entender la unidad estatal como un todo. Justo ahí, el discurso sobre los recursos ambientales y lo que queda de ellos, toman tensión entre las propias entidades administrativas porque a su vez, cada una de ellas entrará a argumentar que sí está operando según sus propias definiciones legales, pero el resultado final, tomando como fundamento el referido informe anual de la Contraloría General de la República refleja una contradicción.

Entonces, para pensar en una forma de reducir la complejidad, se empezó a lo largo de la presente investigación a hacer reminiscencia desde distintas concepciones teóricas, buscando las razones que movieron el pasado para conservar en un primer momento el orden de la propia civilización, surge entonces la descripción económica de las formas de vida según los usos y el interés por dominar la naturaleza, y a su vez, las diversas maneras como se justifica la explotación de recursos naturales; se ve nacer a los primeros Estados, pero también sus dinámicas de expansión para ir por más recursos. Parece que lo sucedido en el valle del río Nilo, fue lo mismo acontecido en Occidente bajo lo que cuenta la historia desde el imperio romano, y que luego se empezó a describir desde una dinámica feudal, que llegaría a América bajo una modalidad de colonia esclavista, pero con caracteres propios por la misma periferia que en su momento fueron los territorios invadidos; en todo lo narrado desde la historia, desde las diversas formas de la economía y sociología se puede concebir el surgimiento de una conciencia.

No en vano el artesano de las épocas antiguas se va transformando en un taller especializado, luego en máquina, hasta llegar a convertirse en operario o parte de la maquinaria y evolucionar a ser un ingeniero, pasando ahora a ser un calculador de riesgos o programador que tiene cada vez más y mejores formas de información, que se aplica, no sólo

a máquinas sino a modelos económicos. Queda como hecho cierto que la externalización ha acompañado a la civilización y parece una contradicción difícil de evitar, que, en todo caso, dinamiza aún más el actual modelo extractivo justificado aún más desde el sistema económico actual. Entonces, la conciencia se distrae para prestar atención sobre la técnica y su resultado; a las personas se les empieza a medir en tanto el rol que desempeñan en la organización, más no respecto a su humanidad necesariamente vinculada con la naturaleza, son entonces parte de la maquinaria o unas mercancías profesionales con fecha de caducidad, por lo que, sin quererlo, pierden la conciencia histórica y se preocupan por ocupar un lugar en una organización y así garantizar su propia subsistencia.

Surgen entonces las contradicciones entre quienes buscan promover un discurso -desde diversos saberes- que promueven seriamente al cuidado de la naturaleza, y los que ven esos actos como contrarios al progreso, porque lo importante es producir, tener más para ser más. Luego, al descontar inconscientemente la conciencia histórica, de las vidas profesionales queda un vacío que es llenado por lo que se pueda tomar en su momento, es decir, un buen salario, un reconocimiento público permitir una licencia ambiental, un cargo político, pertenecer a una transnacional, dictar un curso sobre sostenibilidad ambiental en algún organismo internacional, enseñar derecho ambiental, entre otras acciones que tienen a un discurso que busca es un pago, más no una conciencia.

Pero no todo puede ser así de confuso, entonces llegan nuevas formas más breves de poder apostarle a esa conciencia histórica, y se busca emprenderla desde la órbita del Derecho Público, bajo el entendido del *principio de precaución*. Para el entender de esta investigación, tomando como insumos los distintos discursos teóricos tomados desde la historia, economía, política y derecho, la conciencia histórica puede tener su movimiento desde la órbita del principio de precaución. Aquí, se le dará una nueva herramienta al funcionario estatal, desde la designación de su rol dentro de las funciones propias de su cargo, y que, para efectos de darle alguna configuración, se decidió a un nivel discursivo, tomar como baremo a las Corporaciones Autónomas Regionales -CAR- como las hacedoras en poder darle aplicabilidad a tal principio en clave de conciencia histórica.

Lo anterior significa un esfuerzo al agente estatal en el entendido de invitarlo a esa reminiscencia que otrora olvidó y distrajo en su afán de una exigencia profesional. Tener conciencia histórica permitiría darle una voz a cada discurso desde un cargo con facultad de decisión, recordando los acontecimientos ecológicos del pasado, dados en otras naciones y puestos como advertencias para intentar disminuir ese riesgo latente e inminente al cual se está en presencia según cada informe anual dictado por la Contraloría General de la República. Se toma como un sujeto con conciencia histórica a cada individuo que pretenda decir algo respecto del cuidado del medio ambiente, pero aquí se busca enfocar tal calidad sobre el agente estatal que funciona dentro de las CAR al tener éstos un compromiso normativo sobre sus jurisdicciones y territorios, así como también algunos insumos por vía jurisprudencial que se han decantado en diversas sentencias de la Corte Constitucional.

Por lo mismo, son las propias CAR quienes pueden hacerles frente a los actuales procesos de extracción de recursos al ser éstos los agentes estatales más cercanos sobre los territorios propios de su jurisdicción. Entonces, no se trata de recordarles la inmensidad de herramientas de tipo normativo, internacional o institucional que los ha acompañado desde el momento en que se pensaron las CAR, de ello existe por demás abundante bibliografía; aquí lo importante es exponerles aquello que ya sabían como es la historia desde otras experiencias, pero dándoles aplicabilidad para constituir así una conciencia histórica que pueda ser determinante en sus acciones, máxime cuando los informes de la Contraloría General de la República para el año anterior al escrito aquí presentado reflejan un preocupante proceso de externalización.

Con todo, lo que nos queda de recursos ambientales más que un título para esta investigación es un llamado principalmente a las autoridades ambientales -específicamente a las CAR- para poder acoplar al principio de precaución la conciencia histórica que permitiría entender el largo camino que hasta aquí nos han traído los procesos extractivos, la maquinaria y gran industria. Pero que también es un insumo de fácil acceso que permitiría reducir esa complejidad revelada entre las propias entidades por el exceso de información técnica. Así es como se puede sostener que la hipótesis descrita al inicio de la investigación se valida, pero a la vez promueve la importancia de la conciencia histórica como límite para evitar riesgos ambientales.



## Referencias bibliográficas.

- Adorno, Theodor. (2019). *Sobre la teoría de la historia y de la libertad*. (Trad. Miguel Vedda). Argentina: Eterna Cadencia Editora.
- Armstrong, Karen. (2018). *Campos de sangre, la religión y la historia de la violencia*. (Trad. Antonio Francisco Rodríguez Esteban). Colombia: Paidós Nomos S.A.
- Aron, Raymond. (2012). *El opio de los intelectuales*. (Trad. Enrique Alonso). Barcelona: RBA Libros.
- Beck, Ulrich. (2019). *La sociedad del riesgo*. (Trad. Jorge Navarro, Daniel Jiménez, y María Rosa Borrás). España: Paidós Editorial Planeta S.A.
- Bell, Daniel. (2006). *El advenimiento de la sociedad post-industrial*. (Trad. Raúl García y Eugenio Gallego). Madrid: Alianza Editorial.
- Benda, Julien, (2000). *La traición de los intelectuales*. (Trad. Rodolfo Berraquero, nota, Fernando Savater): Barcelona: Galaxia Gutenberg Círculo de Lectores, S.A.
- Bilchitz, David. (2017). *Pobreza y derechos fundamentales. La justificación y efectivización de los derechos socioeconómicos*. (Trad. Jorge A. Portocarrero Quispe). Madrid: Marcial Pons.
- Bobbio, Norberto. (2013). *Democracia y secreto*. (Trad. Ariella Aureli, José F. Fernández Santillán). México: Fondo de Cultura Económica.
- Borrero, José. (1994). *Los derechos ambientales, una visión desde el sur*. Cali-Colombia: Fundación para la investigación y protección del medio ambiente, FIPMA

- Bourdieu, Pierre. (2011). *Intelectuales, política y poder*. (Alicia Gutiérrez). Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires EUDEBA.
- Bravo, Gonzalo. (2001). *Claves económicas y sociales de la transición al medioevo en occidente*. En, *La caída del imperio romano y la génesis de Europa*. Madrid: Editorial complutense.
- Bulla, Jairo. (2012). *Derecho ambiental y estatuto sancionatorio*. Colombia: Ediciones Nueva Jurídica.
- Cárdenas, Miguel. (2004). *Justicia pensional y neoliberalismo. Un estudio de caso sobre la relación derecho y economía*. Bogotá: Ediciones Antropos Ltda.
- Conde, Jesús. (2004). *El deber jurídico de restauración ambiental*. Grada: Editorial Comares S.L.
- Contraloría General de la República, (2019). *Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente*. Colombia.
- Cózar, José. (2005). *Principio de precaución y medio ambiente*. En: *revista Española de Salud Pública*, 79(2), 133-144. Recuperado en 17 de mayo de 2020, de [http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-57272005000200003&lng=es&tlng=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272005000200003&lng=es&tlng=es).
- Del Castillo, Lina. (2018). *La intervención republicana del legado colonial*. (Trad. María José Montoya Durán). Colombia: Universidad de los Andes - Banco de la República de Colombia.
- Dobb, Maurice. (1979). *Capitalismo, crecimiento económico y subdesarrollo*. (Trad. Antonio Casahuga). Barcelona: Oikos S.A. Ediciones colección libros de economía.

- Drnas, Zlata. (2011). *El principio de precaución ambiental, la práctica argentina*. Córdoba: Lerner Editora SRL.
- Elías, Norbert. (2012). *El proceso de la civilización*. (Trad. Ramón García Cotarelo). México: Fondo de Cultura Económica.
- Frankfurt, Harry. (2016). *Sobre la desigualdad*. (Trad. Antonio F. Rodríguez Esteban). España: Paidós.
- Foucault, Michel. (2010). *El orden del discurso* (Trad. Alberto González Troyano). España: Fabula Tusquets.
- Gadamer, Hans-Georg. (2007). *El problema de la conciencia histórica*. (Trad. Agustín Domingo Moratalla). Madrid: Tecnos.
- García, Mauricio & Revelo Javier. (2018). *El Estado en la periferia. Historias locales de debilidad institucional*. Colombia: Colección Dejusticia.
- Gómez, José, (1993). *Religión*. En, Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Valladolid: Simancas Ediciones S.A.
- González, Isabel. (2008). *Análisis económico del derecho ambiental*. Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.
- Gordon, Vere. (2016). *Los orígenes de la civilización*. (Trad. Eli de Gortari). México: Fondo de Cultura Económica.
- Harari, Yuval. (2015). *De animales a dioses*. (Trad. Joandoméc Ros). Colombia: Penguin Random House Grupo Editorial S.A.U. -Debate-.

- Heller, Hermann. (2012). *Teoría del Estado*. (Trad. Luis Tobío). México: Fondo de Cultura Económica.
- Herzog, Benno, Ruíz Jorge & Alonso Luis (2019). *Sociohermenéutica: fundamentos y procedimientos para la interpretación sociológica de los discursos*. En: *Análisis sociológico del discurso*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Hobsbawm, Eric. (2018). *La era de la revolución – La era del capital – la era del imperio*. (Trad. Felipe Ximénez de Sandoval, Ánge García Auxá, Carlo A. Caranci y Juan Faci Lacasta). Barcelona: Editorial Planeta S.A. -CRITICA-.
- Hurtado, Jorge. (2015). *La licencia ambiental como condición prevalente para evitar el daño*. En: *Principios e instrumentos de evitación del daño ambiental*. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Jaspers, Karl. (2017). *Origen y meta de la historia*. (Trad. Fernando Vela). Barcelona: Acantilado.
- Jiménez, Dora & Rendón, Hernando (2012) *Determinantes y efectos de la inversión extranjera directa: revisión de literatura*. *Ensayos de Economía*; Vol. 22, núm. 41 (2012); 109-128 0121-117x. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Jiménez de Parga, Patricia. (2003). *Análisis del principio de precaución en Derecho internacional público: perspectiva universal y perspectiva regional europea*. En: *Política Y Sociedad*, 40(3), 7 - 22. Recuperado a partir de <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0303330007A>
- Lessenich, Stephan. (2019). *La sociedad de la externalización*. (Trad. Alberto Ciria). España: Herder Editorial.

- Luhmann, Niklas. (2005). *El derecho de la sociedad*. (Trad. de Javier Torres Nafarrate). México: Herder.
- Luhmann, Niklas. (2010). *Organización y decisión*. (Trad. de Darío Rodríguez Mansilla). México: Herder.
- López, Iván. (2017). *Sistema Nacional Ambiental*. Colombia: Grupo Editorial Ibáñez.
- Marx, Karl. (2017). *El capital. Crítica de la economía política*. (Trad. Pedro Scaron). España: Siglo XXI España.
- Mir-Puig, Santiago. (1994). *El derecho penal en el Estado Social y Democrático de Derecho*. Barcelona: Editorial Ariel S.A.
- Morín, Edgar. (2009). *Breve historia de la barbarie en Occidente*. (Trad. Alfredo Grieco y Bavio). España: Ediciones Paidós Ibérica, S.A.
- Moyano, L. & Wright, P. (2016). *Regalías y pobreza en el caribe colombiano: ¿momento para una alternativa focalizada? En: Revista de Economía Institucional*. 18, 34 (jun. 2016), 201-227. Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Neira, Hernán, Russo, Lorena Inés, & Álvarez Subiabre, Bernardita. (2019). *Ecocidio*. *Revista de filosofía*, 76, 127-148. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-43602019000200127>
- O'Donnell, Guillermo. (2009). *El estado burocrático autoritario*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- ONU, (2011). *Colombia rural, razones para la esperanza*. (Informe Nacional de Desarrollo Humano).

- ONU, (1992). *Convención Marco sobre el Cambio Climático*. Nueva York.
- ONU, (1982). *Carta Mundial de la Naturaleza*.
- Pérez, Hésper. (1989). *Proceso del bipartidismo colombiano y frente nacional*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Pocock, John. (2011). *Pensamiento político e historia. Ensayos sobre teoría y método*. (Trad. Sandra Chaparro Martínez). Madrid: Akal S.A.
- Posner, Richard. (2011). *Cómo deciden los jueces*. (Trad. Victoria Roca Pérez). Madrid: Marcial Pons.
- Romero, José. (2014). *La Edad Media*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rousseau, Jean-Jacques. (2012). *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. (Trad. Mauro Armiño). Madrid: Alianza Editorial.
- Rousseau, Jean-Jacques. (2013). *Del contrato social*. (Trad. Mauro Armiño). Madrid: Alianza Editorial.
- Sánchez, Fabio & Bedoya, Juan (2017). *La danza de los millones, 1923-1931. En: Historia del Banco de la República 1923-2015*. (José Darío Uribe Escobar, editor). Colombia: Banco de la República Biblioteca Luis Ángel Arango. págs. 27-84.
- Schmitt, Carl. (2011). *Teoría de la Constitución*. (Trad. Francisco Ayala). España: Alianza Editorial.
- Sennett, Richard. (1997). *Carne y piedra, el cuerpo y la ciudad en la civilización occidental*. (Trad. César Vidal). Madrid: Alianza Editorial.

- Serres, Michel. (1991). *El contrato natural*. (Trad. Umbelina Larraceleta y José Vázquez). España: Pre-Textos.
- Therborn, Göran. (2015). *Los campos de exterminio de la desigualdad*. (Trad. Lilia Mosconi). México: Fondo de Cultura Económica.
- Tobón, Gilberto. (2018). *Estado, política y economía en Colombia. Capitalismo burocrático y gansteril*. Medellín: Señal Editora.
- Touraine, Alain. (2016). *El fin de las sociedades*. (Trad. Odile Guilpain; rev de la trad. de Dario Zárate Figueroa). México: Fondo de Cultura Económica.
- Toynbee, Arnold. (1967). *La civilización puesta a prueba*. (Trad. M.C.). Buenos Aires: Emece Editores.
- Valencia, Hernando. (2010). *Cartas de batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano*. Bogotá: Panamericana Editorial.
- Valencia, Javier. (2014). *El acceso a la justicia ambiental en Latinoamérica. Un estudio comparado Brasil, Colombia y México*. México: Editorial Porrúa.
- Vélez, Humberto. (1989). *Rafael Reyes: Quinquenio, régimen político y capitalismo (1904-1909)*, en: *Nueva historia de Colombia*. Bogotá: Planeta, págs. 199-200.
- Vigo, Rodolfo. (1999). *Interpretación jurídica*. Santa Fe: Rubinzal Culzoni Editores
- Webber, Max. (2011). *Historia económica general*. (Trad. Manuel Sánchez Sarto). México: Fondo de Cultura Económica.
- Webber, Max. (2006). *La ética protestante y el <<espíritu>> del capitalismo*. (Trad. Joaquín Abellán). España: Alianza Editorial.

## **Normatividad consultada.**

Constitución Política de Colombia de 1991.

Ley 3 del año 1961.

Decreto 127 del año 1976

Ley 99 del año 1993.

Ley 164 del 27 de octubre de 1994.

## **Jurisprudencia revisada.**

Corte Constitucional, sentencia C-073 de 1995, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Corte Constitucional, Sentencia C-293 del 2002, MP. Alfredo Beltrán Sierra.

Corte Constitucional, sentencia C-339 del 2002, MP. Jaime Araujo Rentería.

Corte Constitucional, sentencia C-988 del 2004, MP. Humberto Sierra Porto.

Corte Constitucional, Sentencia T-288 del 2008. MP. Jaime Córdoba Triviño.

Corte Constitucional, sentencia C-595 de 2010, MP. Jorge Iván Palacio Palacio.

Corte Constitucional, sentencia C-703 de 2010, MP. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Corte Constitucional, sentencia, T-104 de 2012, MP. Nilson Pinilla Pinilla.

## **Páginas web.**

<https://www.dinero.com/pais/articulo/haran-fracking-en-colombia/280999>

<https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/una-copa-de-vino-es-mas-peligrosa-que-el-glifosato-informe-de-universidad-sergio-arboleda/20190626/nota/3919624.aspx>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44260613>

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-55965>

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-55965>

<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/en-la-guajira-todavia-no-administran-bien-las-regalias-299122>

<https://observatorioambiental.contraloria.gov.co/SitePages/Ierna.aspx>

<https://www.contraloria.gov.co/documents/20181/1560084/Informe+sobre+el+Estado+de+los+Recursos+Naturales+y+del+Ambiente+2018.pdf/0feabaa0-2b23-4309-bc91-c6906c71a62e>

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067>